



DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO
13.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 15

10 de junio de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe⁽¹⁾

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto⁽¹⁾

FRENTE GRANDE-NUOVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL

SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽²⁾

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos⁽²⁾

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela⁽¹⁾

⁽¹⁾ Ausente con aviso

⁽²⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1032
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art.172 - RI)	1033
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1033
I - Comunicaciones oficiales	1033
II - Despachos de Comisión	1034
III - Comunicaciones particulares	1035
IV - Proyectos presentados	1036
Toman estado parlamentario:	
Expte.D-137/15 - Proyecto 9103	
Expte.D-139/15 - Proyecto 9106	
Expte.D-140/15 - Proyecto 9107	
V - Solicitudes de licencia	1041
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:45)	1042
I - Asuntos reservados en Presidencia	1042
1 - Mociones de sobre tablas (Art.173 - RI)	1042
I - Expte.D-288/14 - Proyecto 8674 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1042
II - Expte.D-073/15 - Proyecto 9041 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1042
III - Expte.D-129/15 - Proyecto 9094 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1043
2 - Moción de preferencia Expte.D-133/15 - Proyecto 9098 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se aprueba.	1043
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-137/15 - Proyecto 9103 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se aprueba.	1045

II - Homenajes	1046
1 - Reconocimiento a los trabajadores de Diario de Sesiones por su labor diaria	1046
2 - Al tercer aniversario del referéndum de rechazo a la megaminería en Loncopué	1047
III - Otros Asuntos	1047
1 - Inquietud por la aprobación de una moción de preferencia sin fecha	1047
2 - Solidaridad y acompañamiento a los empleados legislativos y al pronto tratamiento del Proyecto 8914	1048
3 - Invitación al papa Francisco a la Provincia del Neuquén	1048
4 - Salutación y acompañamiento a los compañeros de ANEL	1048
5 - Respuesta de la Comisión Nacional de Comunicaciones sobre el sistema de telefonía móvil en la Provincia	1049
6 - Mención al Proyecto 9052	1050
7 - Repudio a las declaraciones vertidas por el suegro de Sergio Massa y el gremialista Barrionuevo	1051
8 - Presentación del libro <i>Y con esta luna</i>	1051
9 - Referencia a una moción de preferencia sin fecha	1052
10 - Incumplimiento de leyes contra la violencia de género	1053
11 - Reclamo por proyectos que excluyen la zona desfavorable del Impuesto a las Ganancias y solidaridad con trabajadores de ANEL	1054
5 - 25.º CONGRESO ARGENTINO DE TERAPIA INTENSIVA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-006/15 - Proyecto 9068) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1713.	1056
6 - SOLICITUD DE INFORMES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Ruta provincial 39) (Expte.D-069/15 - Proyecto 9036) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 897.	1058
7 - SOLICITUD DE INFORMES A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Residuos especiales y peligrosos de la actividad hidrocarburífera) (Expte.D-288/14 - Proyecto 8674) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 898.	1059
8 - BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (Expte.D-073/15 - Proyecto 9041) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1714.	1063

**9 - IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE UNIPERSONALES FEMENINOS
“MUJERES A LAS TABLAS”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-129/15 - Proyecto 9094)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1715.

1064

**10 - SOLUCIÓN PARA LOS PRODUCTORES DEL ALTO VALLE DE RÍO
NEGRO Y NEUQUÉN**

(Expte.D-137/15 - Proyecto 9103)

1065

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto de Comunicación 9108

(Arts. 144 y 118 bis - RI)

Consideración en general del Proyecto de Declaración 9108 y agregado Proyecto de Resolución 9103.

Se aprueba.

1065

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 25.

1075

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.P-006/15 - Proyecto 9068
- Expte.D-069/15 - Proyecto 9036
- Expte.D-288/14 - Proyecto 8674
- Expte.D-073/15 - Proyecto 9041
- Expte.D-129/15 - Proyecto 9094
- Expte.D-141/15 - Proyecto 9108
y agregado
Expte.D-137/15 - Proyecto 9103

Proyectos presentados

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| - 9076, de Declaración | - 9089, de Declaración |
| - 9077, de Ley | - 9090, de Resolución |
| - 9078, de Declaración | - 9091, de Declaración |
| - 9079, de Resolución | - 9092, de Resolución |
| - 9080, de Ley | - 9093, de Ley |
| - 9081, de Comunicación | - 9095, de Declaración |
| - 9082, de Ley | - 9096, de Ley |
| - 9083, de Ley | - 9097, de Declaración |
| - 9084, de Declaración | - 9098, de Resolución |
| - 9085, de Ley | - 9099, de Ley |
| - 9086, de Resolución | - 9103, de Resolución |
| - 9087, de Ley | - 9106, de Resolución |
| - 9088, de Ley | - 9107, de Resolución |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1713
- Resolución 897
- Resolución 898
- Declaración 1714
- Declaración 1715
- Comunicación 25

Planillas de votación electrónica

- Expte.P-006/15 - Proyecto 9068
- Expte.D-069/15 - Proyecto 9036
- Expte.D-288/14 - Proyecto 8674
- Expte.D-073/15 - Proyecto 9041
- Expte.D-129/15 - Proyecto 9094
- Expte.D-141/15 - Proyecto 9108
y agregado
Expte.D-137/15 - Proyecto 9103

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de junio de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:20 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes, señores diputados y señoras diputadas, autoridades y público presente.

Vamos a comenzar la Reunión 15 del día 10 de junio del 2015.

Les doy un minutito para que tomen lugar en sus bancas. Les damos unos minutitos para que se ubiquen en sus bancas, señores diputados, ahí, en el centro.

Por Secretaría se pasará lista a los señores y señoras diputadas presentes, a fin de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo y Todero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Buen día, señora presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Suppicich.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Es para justificar la demora, señora presidenta, del diputado Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Es para justificar la demora del diputado Marcote.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Luis Sapag.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con la presencia, entonces, de treinta diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a la diputada Kreitman y al diputado Lucca a izar las Banderas Nacional y Provincial y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchísimas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reuniones N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, XLIII Período Legislativo.
- Reuniones N° 1, 2 y 3, XLIV Período Legislativo (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Reunión Plenaria N° 90 del Consejo Federal del Trabajo, a desarrollarse el 28 y 29 de mayo de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.O-093/15) (*Pasa al Archivo*).
- La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos de la Provincia —Ministerio de Energía y Servicios Públicos— remite informe de inversiones del tercer cuatrimestre de 2014, de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 2615 (Expte.O-094/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-095 y 096/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite —en respuesta a la Comunicación 23 de esta Honorable Cámara— copia del Acuerdo 5274, que dispone que por la Subsecretaría de Planificación se elabore el análisis del costo que demandará la implementación del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Expte.O-097/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén remite copia de la Declaración 36/2015, por la cual se declara de interés municipal el proyecto de modificación del artículo 7°, inciso d), de la Ley 23.966, por medio de la cual se amplía el límite geográfico de la exención impositiva sobre el Impuesto a la Transferencia de Combustibles para la Región Patagónica (Expte.O-099/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- El Concejo Deliberante de Villa La Angostura remite copia de la Comunicación 02/2015, por medio de la cual se solicita al Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia que interceda ante la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a fin de lograr el precio diferencial de combustible para la Provincia del Neuquén (Expte.O-100/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Junta Electoral de la Provincia remite copia del Acuerdo 273/15, a través del cual se declara la validez del proceso eleccionario para los cargos municipales llevado a cabo el 23 de marzo de 2015, en la ciudad de Chos Malal (Expte.O-101/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Junta Electoral de la Provincia remite Oficio en referencia a los autos caratulados “Provincia del Neuquén s/Convocatoria a Comicios Generales para el 26/04/15” y anexa copia del Acuerdo mediante el cual se declara la validez del acto eleccionario desarrollado en la Provincia del Neuquén y nómina de ciudadanos electos para los cargos de gobernador, vicegobernador, diputados provinciales, consejeros escolares, intendentes, concejales e integrantes de las comisiones municipales de la Provincia (Expte.O-102/15).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- La Subsecretaría de Hacienda de la Provincia remite Oficio en referencia a los autos caratulados “Gualmes Esteban Daniel c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa”, a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-103/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

c) De las anuencias legislativas:

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-012, 014 y 015/15) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— y la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible informes de datos estadísticos vinculados a residuos especiales y peligrosos generados por la actividad hidrocarburífera (Expte.D-288/14 - Proyecto 8674).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasa a ser reservado.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por la sanción de la Ley nacional que crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (Expte.D-073/15 - Proyecto 9041).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Esto también, de acuerdo a Labor Parlamentaria, pasa a ser reservado en Presidencia.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos “Mujeres a las Tablas” (Expte.D-129/15 -Proyecto 9094).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia de este Expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasa a ser reservado.

III

Comunicaciones particulares

- El doctor Andrés Martinuzzi —presidente de la Filial Neuquén-Río Negro de la Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral (AANEP)—. Solicita se declaren de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas Regionales de Soporte Nutricional y Metabolismo de la AANEP y 3.ª Jornadas Científicas del Alto Valle en Nutrición Parenteral, a realizarse el 12 y 13 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-027/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- El señor Marcelo Guagliardo y la señora Susana Delarriva —secretario general y secretaria adjunta, respectivamente, de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN)—. Expresan su preocupación con relación al impacto que, sobre el salario de los trabajadores y trabajadoras de la Educación activas y pasivas, está teniendo la aplicación de la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias (Expte.P-029/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- La médica pediatra, doctora Mónica Delucca —jefa del Servicio de Pediatría del Hospital Neuquén—. Solicita se declaren de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas Nacionales Interdisciplinarias de Atención del Niño con Fisura Labioalveolopalatina, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2015, en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.P-030/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- La abogada, doctora Lucía Bruno Portanko. Remite Oficio judicial librado en autos caratulados “Larger Rodolfo Héctor c/Casino Magic Neuquén S.A. y otro s/D y P Res. Contractual Particulares”, a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.P-031/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El señor Diego José Zarba —socio gerente de Patagonia Eventos S.R.L.—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la XIII Edición de la Maratón de Montaña K42 *Adventure Marathon* Salomon, a realizarse el 13, 14 y 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Villa La Angostura (Expte.P-032/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- La licenciada Gabriela Pérez —directora del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue— y la doctora Alicia Laurín —integrante de la comisión organizadora del V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas—. Solicitan se declare de interés del Poder Legislativo el V Congreso de Geografía de Universidades Públicas: Geografías por venir, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2015 en instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.P-033/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El señor Mariano Corradi —presidente Cooperativa Telefónica Centenario—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el Programa de Educación y Concientización Vial, denominado: X un tránsito seguro, a ponerse en marcha a partir del 10 de junio de 2015 (Expte.P-034/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

IV

Proyectos presentados

- 9076, de Declaración. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación considere el tratamiento del Expediente S-1589/15, mediante el cual se solicita declarar en todo el territorio nacional la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género (Expte.D-114/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9077, de Ley. Iniciado por el abogado, doctor Christian González Allende —apoderado del Colegio Farmacéutico de la Provincia—. Por el cual se regula la instalación de establecimientos farmacéuticos en el territorio provincial (Expte.P-026/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9078, de Declaración. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto cinematográfico *Aimé*, de la productora neuquina Aymaré Rovera, referido a la vida, obra y legado de Aimé Painé (Expte.D-115/15).
 - Se gira la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9079, de Resolución. Iniciado por la diputada María Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén la inclusión de la partida presupuestaria pertinente para la obra de entubamiento del canal pluvioaluvional a cielo abierto de la laguna San Lorenzo (Expte.D-116/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9080, de Ley. Iniciado por los señores David Lugones, Marcelo Medrano y otros, integrantes del Foro por una Seguridad Democrática en Neuquén. Por el cual se crea el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Expte.P-028/15).
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9081, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino y los diputados Sergio Rodríguez y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se expresa el beneplácito por el tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación del Proyecto de Ley modificatorio de la Ley nacional 23.966, referida a la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC), incluyendo en este beneficio a la Provincia del Neuquén, otras provincias patagónicas, el ejido municipal de La Adela —Provincia de La Pampa— y del Partido de Patagones —Provincia de Buenos Aires— (Expte.D-117/15).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 9082, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se modifica el artículo 4º, inciso m), de la Ley 2897 —Impositiva—, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, que establece que no podrán aplicarse adicionales en la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos para la actividad de extracción de hidrocarburos (Expte.E-013/15).
 - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9083, de Ley. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Sergio Rodríguez, Pablo Todero, Elena Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—, José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Néstor Fuentes —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 27.118, de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina (Expte.D-118/15).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9084, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se expresa beneplácito por el tratamiento que dará el Honorable Senado de la Nación al proyecto que dispone ampliar la exención del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, a favor de la Provincia del Neuquén, otras provincias patagónicas, el ejido municipal de La Adela —Provincia de La Pampa— y del Partido de Patagones —Provincia de Buenos Aires— (Expte.D-119/15).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 9085, de Ley. Iniciado por el diputado Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—. Por el cual se denuncia el Acuerdo Federal, ratificado por Ley nacional 24.130, suscripto entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales el 12 de agosto de 1992, en lo referente al tema específico de la retención de un porcentaje de la masa de coparticipación destinada a financiar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (Expte.D-120/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9086, de Resolución. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhiere el diputado Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad la urgente demarcación reflectante de la Ruta provincial N° 7, en el tramo comprendido desde el Parque Industrial Neuquén hasta la primera rotonda de la ciudad de Centenario (Expte.D-122/15).
 - Se gira a la Comisión Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9087, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhiere el diputado Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se crea la Oficina de Protección de Derechos del Inquilino, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor o el organismo que lo suceda (Expte.D-123/15).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9088, de Ley. Iniciado por el fiscal general de Neuquén, doctor José Ignacio Gerez. Por el cual se crea el Registro Provincial de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786 (Expte.O-098/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9089, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las jornadas de capacitación, tituladas: *Nuevo Código Civil y Comercial, su impacto en los derechos reales*, a realizarse el 2 y 3 de julio de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-124/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9090, de Resolución. Iniciado por la diputada María Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se declara —en el ámbito provincial— la Emergencia Social por Violencia de Género, provenga del ámbito privado o público (Expte.D-125/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9091, de Declaración. Iniciado por el diputado Pablo Alejandro Todero —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la cuarta edición del Festival de Matemáticas: *AniMATE Comahue 2015*, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015 en instalaciones de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-126/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9092, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Amalia Jara, Cintia Elena Jara Sandoval y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que —a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable— ponga en funcionamiento el Consejo Provincial del Medio Ambiente, conforme lo establece el artículo 25 y siguientes de la Ley 1875 (Expte.D-127/15).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 9093, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Cintia Elena Jara Sandoval, Pablo Todero, Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se crea el Programa de Asistencia Crediticia para la construcción y compra de inmuebles con destino de Vivienda Única Neuquina (Expte.D-128/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9095, de Declaración. Iniciado por la diputada María Gabriela Suppich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Adhieren los diputados Alfredo Marcote, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Cintia Elena Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI— y Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—. Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación apruebe el Proyecto de Ley que establece la emisión de bonos de participación en las ganancias a empleados de Telefónica y Telecom (Expte.D-130/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9096, de Ley. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se instituye el 15 de junio de cada año como Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (Expte.D-131/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9097, de Declaración. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto comunitario, cultural y solidario, denominado *El Escribimiento de América* (Expte.D-132/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9098, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se convoca, en el marco de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, a representantes de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), a representantes de Recursos Hídricos y a funcionarios de Planificación Urbana de la Municipalidad de Neuquén, a efectos de informar sobre la situación producida por el proyecto urbanístico de la empresa ASPA en el barrio Rincón de Emilio (Expte.D-133/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para pedir la reserva en Presidencia, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado.

Gracias, diputada.

- 9099, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público (Expte.E-016/15).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-113 y 121/15 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Como habíamos quedado ayer en la Parlamentaria, yo tengo dos proyectos que ya me los deben estar trayendo, que están a la firma, que quería que tomaran estado parlamentario. Y que están referidos —después, en la Hora de Otros Asuntos voy a hablar un poco de este tema—, y que están referidos a dos pedidos de informe a distintos lugares. Uno a Gastaminza y otro por el tema del Observatorio, en dos instancias distintas, referidos al cumplimiento o al incumplimiento de las leyes de violencia sancionadas por esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

¿Tienen número, o sea van a tener número para poder ingresar?

Sra. MUCCI (FyPN).— ¡Claro!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, muy bien.

Sra. MUCCI (FyPN).— Los están haciendo firmar, ya los deben traer.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Esperamos un ratito más.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Tal cual lo acordamos, lo convenimos y asumimos el compromiso hoy con los concejales de la localidad de Plottier, voy a solicitar que se traiga al Recinto el Expediente O-104 del 2015, solamente con la sana intención de que tome estado parlamentario y poderlo derivar a la Comisión de Asuntos Municipales, porque ese es el compromiso que hicimos hoy.

Tiene que ver con una solicitud, un pedido de tratamiento, por lo menos, de empezar a debatir en la Comisión un Proyecto de Ley de expropiación sobre una cantidad importante de hectáreas en la localidad de Plottier.

Razón por la cual —y para agilizar el trámite— voy a solicitar que tome estado parlamentario este expediente y que después lo podamos pasar a la Comisión de Asuntos Municipales.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Es para pedir la incorporación y la posterior reserva en Presidencia de un Proyecto de Resolución que ya tiene número, es el Proyecto 9103, que es para tratar o pedir la intervención del Gobierno de la Provincia por el conflicto de los productores.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se reserva en Presidencia, entonces, el 9103.

Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es el 9103.

Sr. DOBRUSIN (UPiE).— Gracias, presidenta.

Bueno, primero, aprovechar y saludar a los compañeros de ANEL por el tema que están, porque es más o menos lo mismo.

Quería, hay una nota del sindicato médico que ha entrado, que tengo como número de nota 020-9469 que es para la Comisión “I”, para la Comisión de Trabajo, por el mismo tema de la cuarta categoría.

Quería que, como fue dirigida a la Comisión y no a la... acá a la Presidencia de la Legislatura, que igual pase a la Comisión “I”, simplemente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Que tome estado parlamentario.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Eso, y pase a la Comisión “I”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Es una nota dirigida a quién?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— El Sindicato de Profesionales Médicos dirigida a la... al presidente de la Comisión “I”, a Daniel Andersch.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:45)

I

Asuntos reservados en Presidencia

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Siendo las 17:45 iniciamos el tratamiento y consideración de Asuntos Varios, artículo 175 del Reglamento Interno. Asuntos reservados en Presidencia.

1

Mociones de sobre tablas

(Art.173 - RI)

I

Expte.D-288/14 - Proyecto 8674

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-288/14, Proyecto 8674 de Resolución, por el cual se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable informe a la Honorable Legislatura, aspectos vinculados con la actividad hidrocarburífera en todas sus etapas de residuos especiales y peligrosos considerados en la Ley 1875 —TO 2267— y decretos reglamentarios.

A consideración de los señores diputados para la incorporación al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

II

Expte.D-073/15 - Proyecto 9041

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-073/15, Proyecto 9041 de Declaración, por el cual se expresa beneplácito por la sanción de la Ley nacional en la que se crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos S.E.

A consideración de los señores diputados, la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

III

Expte.D-129/15 - Proyecto 9094

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-129/15, Proyecto 9094 de Declaración de interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos: “Mujeres a las Tablas”, a realizarse el 2 al 9 de septiembre de 2015 en las localidades de Neuquén, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Plottier; y del 10 al 13 de septiembre del 2015 en la IX Reunión de la Araucanía, República de Chile.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobada la incorporación al Orden del Día.

2

Moción de preferencia
Expte.D-133/15 - Proyecto 9098

(Art.132 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-133/15, Proyecto 9098 de Resolución, por el cual, en el marco de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, “H”, se convoca a representantes de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), a representantes de Recursos Hídricos y a funcionarios de Planificación Urbana de la Municipalidad de Neuquén a efectos de informar sobre la situación producida por el proyecto urbanístico de la empresa APSA en el barrio Rincón de Emilio.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En realidad, es por una moción de preferencia.

Estos días está saliendo reuniones inclusive en el Concejo Deliberante de la ciudad, por la implicancia que tendría para los vecinos del barrio Rincón de Emilio las obras que se están haciendo, se están haciendo allí por una empresa desarrolladora. Que la misma AIC ha denunciado la rotura de defensas y que nos parece importante que se trate el tema.

Pero, ¿por qué pedimos la convocatoria a la Comisión de Ambiente y que se trate rápidamente esto? Porque esta Cámara pidió informes a Recursos Hídricos, mediante la Resolución 835, respecto de todos los desarrollos urbanísticos que se encontraban a orillas de los ríos Limay y Neuquén. Ese proyecto, esa Resolución que la Cámara determinó para pedir informe, o sea, no es un proyecto individual de ningún diputado, sino que fue la Cámara en pleno la que vota la Resolución y no hemos tenido respuesta de esto.

La verdad que estamos en la Provincia del Neuquén, de alguna manera, a veces, sorprendidos por los emprendimientos que se organizan al lado de los ríos con las consecuencias terribles que después generan para los propios pobladores.

Así que, nada. Es pedir moción de preferencia, justamente, para que en el marco de la Comisión de Ambiente se pueda tratar el tema.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces, la... ¿tiene fecha la moción, diputada, o queda... a mi gusto?

Sra. KREITMAN (ARI).— Claro, queda a consideración de lo que tenga la Comisión de Ambiente, porque en realidad no es algo que resolvamos tratar en la Cámara, sino que se trate en Comisión para que todo el mundo exprese allí sus inquietudes.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, permítame hablar a la Cámara como diputada.

Como se trata de un tema que está candente, y juntar a todas las partes que están involucradas, inclusive también yo me he tomado la libertad hoy de informarme, por nuestros concejales, y los concejales también de su partido, implica otras... otros representantes de otros sectores que también tienen que ver. Así que no me quiero ceñir a una determinada fecha, porque no sé cómo, con cuánto de agilidad puedo convocar a todas las personas que usted nombra acá.

Así que, si está de acuerdo el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, yo tomo la responsabilidad de decir, de convocar a la gente, pero sin fecha, porque no depende directamente de mí.

¿Si está de acuerdo, diputada?

Sra. KREITMAN (ARI).— Me parece perfecto, presidenta.

Lo que sí a Recursos Hídricos habría que incluir este pedido de informe, que ya hace tiempo que se hizo, y que no fue respondido.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí. Le digo, diputada, que la semana pasada estuvieron presentes los de Recursos Hídricos por un tema de glaciares, y nosotros —fuera de Comisión— les solicitamos la respuesta a esta solicitud que salió por Cámara. No es que estamos distraídos, todo lo contrario. Pero sí que, por ahí, se ven desbordados por tantas actividades que tienen que llevar adelante. No es una excusa, pero tiene que ver con que desde la Comisión se hace un seguimiento de los Despachos que ha hecho desde el Recinto, ¿no?

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Correcto, señora presidenta.

Era para avalar su participación en este tema, pedir el mismo tratamiento.

En este momento está en tratamiento en el Concejo Deliberante; hoy tuvieron reuniones, están pidiendo informes, están citando a la gente. Sería creo que oportuno en un tema de gran competencia municipal, sería importante tener esta moción de preferencia, pero con la condición que usted acaba de expresar.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar una moción de preferencia sin fecha fija, a punto de partida de solicitar que termine la intervención del Concejo Deliberante y tener un informe más próximo a través de los concejales de los distintos partidos que están pidiendo, precisamente, la intervención de todos estos sectores de la sociedad.

La AIC ha hecho un alerta, ha manifestado un alerta, y creo que no sería muy oportuno volver a insistir sobre un tema que en este momento está en tratamiento en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Por eso, si la autora acepta, nosotros acompañaríamos con una fecha distante, o con una fecha no próxima para permitir que esto se expida esta Comisión, las dos Comisiones, la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman, ¿está de acuerdo así, de esa manera?

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta, no hay problema. El tema es que es imprescindible que lo tratemos acá, porque —insisto— ya nosotros, la Cámara en pleno había solicitado, justamente, por estos emprendimientos que se hacen a la orilla de los ríos.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Entonces, a consideración, sin fecha el tratamiento del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

El Expediente O-104 remite copia de la Ordenanza 3651/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la localidad de Plottier, en la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie dentro de la parcela identificada como Lote NC 090RR01744230000, propiedad de Patrón Costas, Adela María y otros.

Según lo solicitado por el diputado Mattio, este expediente toma estado parlamentario en este momento, y tiene que ser girado a la Comisión “F”.

A consideración de los señores diputados.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Simplemente para rectificarme, no solamente a la “F”, sino a la “F”, a la “A” y a la “B”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, a consideración, ahora sí, el expediente que tome estado parlamentario y que sea girado a las Comisiones “F”, “A” y “B”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Me dice acá el prosecretario, que reitere que el proyecto de la diputada Kreitman en referencia a esto de la Empresa ASPA y Rincón de Emilio pasa a la Comisión “H”.

Diputada Mucci, acá tengo el proyecto, acá ya tiene número. Uno es un Proyecto de Resolución, solicitar informe a la autoridad de aplicación sobre la Ley provincial 2887, de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres; ese proyecto tiene el número 9106, de Resolución, y el Expediente es el D-139/15.

¿Su sugerencia diputada, a qué Comisión? ¿A Comisión “A”?

Sra. MUCCI (FyPN).— Yo creo que sí, que habría que girarlo a Comisión “A”, porque es un Proyecto de Resolución, no se...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A Comisión “A”, una sola entonces.

A consideración, entonces, de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Y el segundo proyecto, diputada, es también de Resolución, el D-140/15, solicita informe al ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Neuquén, doctor Claudio Gastaminza, respecto el cumplimiento de las Leyes provinciales 2785 y 2786. Proyecto 9107. También a Comisión “A”.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

3

Moción de sobre tablas **Expte.D-137/15 - Proyecto 9103** (Art.137 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-137, Proyecto 9103 de Resolución, por el cual se solicita al gobernador de la Provincia y a diputados y senadores nacionales, representantes de la Provincia, intercedan ante el Gobierno nacional, a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Yo, en realidad estoy pidiendo, pedí la reserva en Presidencia para que en el día de la fecha se trate este proyecto sobre tablas.

No voy a hacer extensa mi fundamentación, porque considero que hoy debemos tratarlo, porque la verdad que es de dominio público la situación en la que se encuentran, tanto la situación de los productores de Río Negro como los del Neuquén y las consecuencias que esto genera en las dos Provincias. El ahogo financiero de ellos los ha llevado a cortar puentes, a... y la verdad que esto ocasiona un problema a toda la comunidad.

Por lo cual me parece imprescindible que esta Cámara se exprese ante un conflicto que, como digo, es actual, es muy fuerte y necesitamos tratar un tema que para nosotros es de una importancia superior.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Nuestro Bloque va a acompañar esa propuesta, si bien no tenemos el proyecto, pero nos gustaría leerlo y acompañarlo para que se trate hoy.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Es para adelantar el acompañamiento del Bloque Demócrata Cristiano, señora presidenta, habida cuenta de que somos cofirmantes del proyecto y que, como bien dijo la diputada, es urgente el tratamiento, habida cuenta de que es imprescindible que el señor gobernador de la Provincia intervenga en la cuestión, que es lo que plantea el proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, no habiendo más pedidos de palabra, está a consideración la incorporación del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día.

Habiendo terminado las reservas en Presidencia, pasamos a Homenajes.

II

Homenajes

1

Reconocimiento a los trabajadores de Diario de Sesiones por su labor diaria

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Quería hacer dos homenajes.

Uno, más que un homenaje, un reconocimiento a todos los trabajadores del sector Diario de Sesiones. Hoy hemos terminado con las treinta y dos, y las primeras tres del año 2015, cosa que no sucedía y, realmente, esto significa que están al día y que pusieron todo el empeño para poder llegar y que cuando nos lleguen a nosotros las versiones sean, realmente, nuevas y sean al día.

Así que un reconocimiento a todos los trabajadores junto con —supongo— otros que los acompañaron para poder este logro.

Así que, a ellos.

**Al tercer aniversario del referéndum de rechazo
a la megaminería en Loncopué**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Y el otro es un homenaje a Loncopué por su... es el tercer aniversario del referéndum por el cual rechazaron la megaminería en la Provincia del Neuquén.

Quise mandar... hicieron toda una serie de actos con la anuencia de la intendenta que dio asueto para que los chicos y todos puedan compartir ese tercer aniversario; con la anuencia del director provincial de Ambiente, creo que se llama Ortiz, que participó también en las jornadas y con la no anuencia del Bloque del MPN de acá, de la Legislatura, que rechazó el declarar de interés estas jornadas.

Realmente, muestra que fue muy bueno lo que hicieron los de Loncopué, que el rechazo a la megaminería fue importante y en algunos sectores todavía sigue doliendo. Lo que sí me extraña, porque, en general, hemos aprobado acá declarar de interés libros, cosas donde, a veces, la opinión no la compartíamos, pero si lo presentaban los diputados valía. Así que lamento que la Legislatura no haya querido recordar esto, reconocer esto ni declararlo de interés. Igual se hizo. Vuelvo a decir, dio asueto la intendenta, el director de la Secretaría de Ambiente, Ortiz, director de Ambiente, fue y expuso ante todos los alumnos del IFD y los de quinto año, fueron parte de esos actos. Yo tuve el honor de ser también parte y charlar con todos estos chicos.

Así que simplemente mi homenaje al pueblo de Loncopué por ese tercer aniversario, por ese no a la megaminería y lamentar que la Legislatura con el voto —tengo que explicitarlo— del Bloque de la primera minoría no haya querido compartir estos actos.

Así que, simplemente esto.

Este es mi homenaje.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. ROMERO (FR).— Es Otros Asuntos, no sé si...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver.

Diputado Escobar, ¿Otros Asuntos, también? (*El diputado Escobar asiente*).

¿Diputada Kreitman?

Sra. KREITMAN (ARI).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Diputada Jara?

Sra. JARA (PJ).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, entonces...

Diputado Romero, ¿Otros Asuntos?

III

Otros Asuntos

1

Inquietud por la aprobación de una moción de preferencia sin fecha

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, una cosita sobre la sesión de hoy.

Realmente, no me queda muy claro... Yo aprobé, porque estoy de acuerdo con el contenido del proyecto y la preocupación de la diputada que lo presentó, pero no me queda muy claro esto de aprobar mociones de preferencia sin fecha. Sinceramente no sé si es así.

¿Qué quiere decir eso? ¿Cuándo se va a tratar, el año que viene...?

Se entiende que si es preferente, a mi juicio, tendría que tener alguna fecha o alguna certeza de tratamiento lo más rápido posible.

2

**Solidaridad y acompañamiento a los empleados legislativos
y al pronto tratamiento del Proyecto 8914**

Sr. ROMERO (FR).— En segundo lugar, quiero saludar a los compañeros de ANEL y, por supuesto, solidarizarme y acompañar el pedido del pronto tratamiento del Proyecto 8914 (*Aplausos desde la barra*). Confiando que el martes que viene, en la Comisión de Legislación del Trabajo, se pueda avanzar seriamente sobre este tema que no sólo preocupa a los trabajadores legislativos, sino que, por supuesto, generalizando, preocupa a todos los trabajadores del país.

3

Invitación al papa Francisco a la Provincia del Neuquén

Sr. ROMERO (FR).— Y, en tercer lugar, si la Cámara me permite quiero comentar, entiendo que si me autorizan hay algunas fotos...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado (*Se reproducen las imágenes a través del sistema de video del Recinto*).

Sr. ROMERO (FR).— Tuve la oportunidad, el miércoles 27 de mayo, de conversar, en el Vaticano, con el papa Francisco, con Su Santidad. Pude —en esa ocasión— entregarle, como se ve ahí, en mano, la Comunicación 14 aprobada por este Cuerpo, donde invitamos al papa Francisco a que sea la Provincia del Neuquén uno de sus destinos el año que viene cuando venga a la República Argentina.

Realmente, estuvimos charlando alrededor de cinco minutos referenciando el trabajo de la Iglesia neuquina, el trabajo particularmente de la Iglesia neuquina bajo el Obispado del obispo De Nevares. Comentándole que estamos cumpliendo el centenario de su natalicio de mi parte, y de su parte diciéndome que el martes anterior había realizado una misa en el Vaticano en conmemoración a los 20 años del fallecimiento de De Nevares. Y, bueno, planteando, confirmándome —de hecho no sólo a mí, sino después creo que se hizo ya oficial— que el año que viene va a estar en la República Argentina y que iba a tener muy en cuenta —y que desde ya, por supuesto, agradecía esta invitación—, que iba a tener muy en cuenta esta posibilidad de estar en la Provincia del Neuquén el año que viene.

Yo, simplemente, quiero agradecer públicamente y aquí en el Recinto, al embajador argentino en la Santa Sede, el doctor Eduardo Valdés, que fue el que me permitió esta comunicación con Su Santidad. Y decirles que tenemos en Eduardo Valdés, los neuquinos, un aliado para intentar que Neuquén sea parte de la gira papal del año que viene. El doctor Eduardo Valdés es neuquino y, por supuesto, es uno de los que dejamos en Roma —por decirlo así— para que siga trabajando esta posibilidad de que Su Santidad, el papa Francisco, esté en la Provincia del Neuquén.

Así que, bueno, simplemente eso. Y decirles que yo sigo confiando que se va a concretar esta visita y que para nada, aparte dicho por él mismo, para nada está descartada esta posibilidad de que esté en Neuquén el año que viene.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

4

Salutación y acompañamiento a los compañeros de ANEL

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

También saludar a los compañeros de ANEL y saben los compañeros que cuentan con el apoyo del Bloque del Movimiento Libres del Sur en su propuesta y entendemos que debiera ser aprobada lo antes posible (*Aplausos desde la barra*).

Gracias, señora presidenta.

Después, una información. Hoy llegué un poquitito tarde, señora presidenta, porque me quedé encerrado en el ascensor de la punta oeste sería...

Sr. BAUM (DC).— Pero yo lo justifiqué.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, sí, me justificó el diputado Baum, pero para tenerlo en cuenta. Se trabó entre el piso cero y el uno (*Dialogan varios diputados*). Hay varias ideas.

5

**Respuesta de la Comisión Nacional de Comunicaciones sobre
el sistema de telefonía móvil en la Provincia**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno, señora presidenta, a fines del año pasado, si mal no recuerdo, esta Legislatura, por unanimidad, aprobó una Declaración en donde se le solicitaba a la Comisión Nacional de Comunicaciones y a las distintas operadoras en telefonía móvil que operan en la Provincia del Neuquén, datos sobre el sistema de telefonía móvil en la Provincia, en nuestra Provincia.

Ha habido respuesta, al menos, de parte del organismo estatal —la Comisión Nacional de Comunicaciones—, que envió a nuestro Bloque una respuesta al pedido que, en su momento, le hicimos en lo que —si no me equivoco— se constituye el primer informe oficial sobre la telefonía móvil en la Provincia del Neuquén.

Quería trasladarlo al conjunto de la Cámara para que se contara con elementos que no hacen más que consolidar la visión que nos motivó a realizar el pedido de informe.

En este informe se citan datos oficiales de diciembre del año 2013. En aquel momento, según dice el informe, existían en la Provincia del Neuquén un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve líneas móviles operativas. De esta cantidad de líneas, quinientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos corresponden a las ciudades de Neuquén y Cutral Có. Las antenas receptoras y transmisoras... (*El diputado interrumpe su alocución observando a sus pares diputados*).

Sr. RIOSECO (FyPN).— Se le perdió la señal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, está pidiendo un poquito de silencio, así nos escuchamos todos.

Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Decía, las antenas receptoras y transmisoras de comunicación celular tienen un número, a diciembre de 2013, de doscientos cincuenta en toda la Provincia, de las cuales ciento veintisiete corresponden al Departamento Confluencia. Con estos datos tenemos un promedio de una antena transmisora y receptora cada seis mil líneas operativas, con lo cual, ya en diciembre de 2013, nosotros podemos decir que esta relación es una de las causas por las cuales, en las horas pico, tenemos las comunicaciones completamente saturadas.

Para tener un paralelo desde donde medir qué significa esta relación, podemos mencionar que en Londres la relación es de una antena cada cuatrocientas líneas móviles operativas y para venir a Latinoamérica, podemos observar que en la ciudad de Santiago de Chile existe una relación de una antena transmisora receptora celular cada ochocientas líneas operativas.

Nuestro Bloque hizo una serie de investigaciones por su cuenta y conseguimos los números oficiales de la empresa Claro Argentina respecto de la Provincia del Neuquén. Y actualizadas a diciembre del año 2014, la relación —al menos en la empresa Claro, pero que entendemos es trasladable a las otras empresas operadoras— es de prácticamente una antena transmisora y receptora cada once mil líneas operativas.

Con este número, con esta relación, ahí claramente podemos explicar la saturación, el bloqueo que hay en las transmisiones tanto de las comunicaciones de voz como las comunicaciones de datos.

Tengo entendido que en estos días, al menos, la operadora Claro va a dar a conocer cuál es el plan de inversiones que dicha empresa tiene prevista para la Provincia del Neuquén.

Dichos estos datos, me parece que nosotros, como representantes del pueblo de la Provincia, y consolidando el derecho que tienen los neuquinos como usuarios de la telefonía móvil, debemos hacernos receptores de las inquietudes que tienen nuestros comprovincianos, habida cuenta de que los reclamamos, en lo que a telefonía móvil respecta, encabezan las listas de todos los organismos estatales de Defensa del Consumidor, usuarios y demás.

Creo que tenemos derecho a tener un servicio eficaz, un servicio eficiente, habida cuenta de que, mes a mes, se nos cobra la boleta y si uno no paga, le cortan el servicio.

Por lo tanto, las empresas que claramente, tal cual muestran los números, ganan —y muy bien— en nuestra Provincia, porque los neuquinos somos grandes consumidores de la telefonía móvil, si atendemos que la media en el país es de uno coma tres teléfonos celulares por persona, en Neuquén esa relación asciende a cuatro teléfonos por persona; cuatro líneas operativas por cada habitante de la Provincia del Neuquén.

Los neuquinos tenemos derecho a tener una comunicación eficaz y eficiente en esto que es ya el sistema que la ciudadanía utiliza para comunicarse. Por lo tanto, tal cual lo hemos mencionado varios diputados, entendemos que ya se ha transformado, de hecho, en un servicio público esencial.

Yo felicito a la Legislatura por haber planteado esta inquietud por unanimidad y pongo estos números a disposición de la Cámara para que continuemos trabajando, exigiendo y proponiendo toda una serie de iniciativas que tengan como consecuencia la mejora del sistema de telefonía móvil en nuestra Provincia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

6

Mención al Proyecto 9052

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En realidad, presidenta, yo quiero hacer mención al Proyecto 9052 de Ley, de autoría de mi Bloque, que propone la corrección del cálculo de la base imponible para la aplicación del Impuesto a las Ganancias y que fuera acompañado por varios diputados de esta Cámara; como todos sabemos, hay varios diputados y el gremio hoy está presente, justamente, por este tema.

Por supuesto, mi intención no es explicar aquí la totalidad de los fundamentos por respeto, justamente, a que la Cámara ya ha decidido la discusión en Comisión y que de no haberse suspendido las Comisiones el día martes, hubiéramos tenido tratamiento de los proyectos, de acuerdo al Orden del Día.

Pero sí quisiera aclarar algún aspecto del proyecto que un diputado tomó como único argumento haciéndolo central y basado en un solo argumento: declararlo falaz. No solamente se limitó en la sesión anterior a desarrollar de esta manera —a mi juicio, errónea— sus razones, sino que se refirió a mi persona como demagoga y mentirosa.

Falacia, demagogia y mentira, tres conceptos que refieren y describen el populismo en el más puro de los sentidos, como dice el diputado, que el Gobierno nacional, por supuesto, ejerce y perfecciona diariamente.

Los fundamentos del Proyecto 9052, que menciona dentro de una línea argumentativa más, digamos, el proyecto tiene una serie de argumentos para decir que, justamente, el salario no es ganancia y que nosotros, concretamente y rápidamente, podríamos tomar una acción que es separar de la cuarta categoría la zona desfavorable.

Tiene varios argumentos, pero dentro de esos argumentos —que el diputado toma como central— menciona el Decreto 934 del entonces gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner. El proyecto que presentamos en esta Cámara sólo menciona que a través de un decreto, en realidad, lo que hace es modificar la Ley nacional del Impuesto a las Ganancias, ya que ese artículo,

el artículo del Impuesto a las Ganancias que el diputado aduce, menciona solamente viáticos, movilidad y compensaciones análogas. Yo me pregunto si compensaciones análogas son la responsabilidad jerárquica, los gastos funcionales de autoridad superior, que el diputado tomó como central para decir que es una falacia.

Ahora, las palabras tan duras como demagogia, no quiero salirme de las palabras precisas que decía el diputado. Yo, por supuesto, que me puedo equivocar, creo que cualquier legislador se puede equivocar, no es esto, porque el proyecto no plantea como central la falta o la eximición del Impuesto a las Ganancias, por parte del gobernador, de la zona desfavorable; pero plantea una actitud mediática y dice: pensando lo peor, hacer demagogia, demagogia en el más puro de los sentidos, mentir, mentir para ganarse el aplauso del pueblo.

La verdad, si yo fuera tan hábil, porque uno entiende absolutamente que trabaja por las cosas que cree, que defiende aquellas cosas que cree, no con buenos resultados, a la vista está. Entonces, la verdad que lo hubiera presentado mucho antes. Lo presenté en el momento que creí oportuno y después de haberlo estudiado para decir que efectivamente se puede.

Ahora, tratar a una persona de mentirosa es un término fuerte. Y yo quiero decirlo: en realidad, ¿no será mentira el funcionamiento del INDEC? ¿No será mentira pensar que tenemos menos del cinco por ciento de pobres? ¿No serán mentiras tantas cosas que se dicen?

Por otra parte, presidenta, yo no tengo un discurso antimperialista y negocio y voto, voto a Chevron a libro cerrado situaciones que van a dejar a este país atado de pies y manos por muchos años.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

La verdad que muchas veces uno acá se queja desde la banca de cómo lo tratan a uno, pero yo siempre me pregunto: y uno ¿cómo trata a los demás? Eso a modo de reflexión.

7

**Repudio a las declaraciones vertidas
por el suegro de Sergio Massa y el gremialista Barrionuevo**

Sra. JARA (PJ).— Pedí la palabra para repudiar enérgicamente desde esta banca las declaraciones del suegro de Massa. La verdad, se olvida de que estamos en democracia, se olvida de que la dictadura cívico militar terminó, que el pueblo ya eligió y que hemos elegido votar y no que nos gobiernen las Fuerzas Armadas.

En su declaración, que la escuchaba esta mañana —radiales—, pedía la restitución en la pared del cuadro de Videla. La verdad, vergonzoso, vergonzoso que un ciudadano pida la restitución en la pared de un genocida.

Y, como si eso fuera poco, un afiliado del PJ, gremialista él, Barrionuevo, que la verdad que a mí como peronista me avergüenza tener este tipo de afiliados, dice que él en la época del Gobierno —porque él lo llama Gobierno—, del Gobierno militar, podía tener diálogo y podía negociar, y él se presenta como uno de los encarcelados. La verdad no reflexionó nada en ese tiempo que le tocó estar en alguna celda o, tal vez, estuvo preso en su casa, pero así y todo perdió su libertad, que no es poca cosa.

La verdad, a mí me asusta que en plena democracia haya ciudadanos que tienen este tipo de expresión.

8

Presentación del libro *Y con esta luna*

Sra. JARA (PJ).— Por último, señora presidenta, a modo de compañera de los treinta y cuatro diputados, les quiero recordar que el día viernes —este viernes— a las 12:00 horas en la Sala de la Memoria, vamos a presentar el libro *Y con esta luna* con una compañera uruguaya que vive, por

supuesto, desde el año 84 que salió en libertad, 1984, su libro. Ahí vamos a exhibir cartas de algunos de los que hemos estado detenidos, cartas de nuestras familias y cartas que nosotros hemos escrito a nuestras familias. Es importante que reafirmemos la democracia, porque el primer Poder que vuela por los aires, es el Poder Legislativo, cuando se interrumpe el voto popular.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

9

Referencia a una moción de preferencia sin fecha

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

A veces es útil este momento, porque nos permite a muchos reflexionar y a veces, inclusive, conocer algunos aspectos de nuestro funcionamiento que pasan desapercibidos de otra manera.

Un diputado preopinante dijo que le llamaba la atención una moción de preferencia sin fecha. Seguramente, no tuvo tiempo de leer el Reglamento de la Cámara, que en su artículo 153 establece, con claridad... 133, perdón, 133, dice: “Las mociones de preferencia podrán contemplar la consideración de un asunto en una fecha determinada o se podrá establecer sin fijar fecha de tratamiento”.

Paradójicamente, esta no fijación de fecha de tratamiento lo jerarquiza aún más, porque lo pone en consideración permanente de la Cámara este punto. Pero esto sería nada más que una cuestión reglamentaria.

Quiero informar a nuestros compañeros y a la autora del proyecto que el día de hoy, hace un ratito nomás, hemos recibido la información que dice el siguiente texto: El defensor del Pueblo, el doctor Ricardo Riva, invitado por el presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, Andrea Ferracioli, y por el presidente de la Comisión de Obras Públicas, Osvaldo Llancafilo, participó durante el transcurso de la mañana de una reunión. Este defensor del Pueblo, comunicó, tanto a los concejales como a los vecinos, que ha generado un recurso de amparo, presentado en la Justicia en el día de hoy.

Por lo tanto, esta aparente contradicción que decimos sin fecha, tenía argumento, precisamente, en esto que está sucediendo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, respecto no solamente a interiorizarnos de la inquietud de algunos sobre ¿qué pasa?, ¿qué riesgos hay?, ¿qué situaciones se pueden generar con este problema que ha suscitado la remoción de materiales sólidos pesados de la costa del río?, sino que hay muchos que, desgraciadamente, se deben haber enterado hoy de este tema. Algunos otros, muchos años antes, hemos intentado intervenir en el acceso al río en esa zona y, por ejemplo, en el Rincón Club de Campo que se ha adueñado de una porción importante, no de costa, de terraplén y acceso para la utilización por vehículos. Pero, bueno, no era tan rimbombante, no había forma de hacer ningún escandalete.

El planteo concreto es: Nos interesa saber qué resulta de todo esto, nos interesa saber no solamente ¿quién intervino?, ¿cómo intervino?, ¿de qué forma?, ¿cómo se resuelve este tema? Porque acá hay algo más importante que nuestro protagonismo, que tiene que ver con los bienes y la salud de las personas que intervienen en esta situación que no son solamente algunos interesados. Quiero decir, esto nos... como todo el mundo sabe, esto, cada vez que sucede en un río del tipo del río Neuquén genera inconvenientes muy graves, no solamente al lugar donde, aparentemente, podía generarse esto, sino a todo el mundo. Porque cuando el río avanza sobre las costas se lleva puesta una cantidad de cosas. Y, además, debajo de ese río hay otras localidades.

Queríamos mencionarlo. Esto nos parece un tema trascendente que, seguramente, en la Comisión que usted preside va a ser tratado adecuadamente. Seguramente, vamos a pedir la intervención de los que naturalmente saben de este tema y vamos a tener, además, la otra cara, que es la cara de la Justicia respecto a resolver un tema que es complicado, porque es un tema no solamente jurídico, sino, además, políticamente importante y medioambientalmente, por supuesto.

Así que queríamos argumentar, no dejar pasar esta cuestión.

Es lícito —además, los invito a leer el artículo 133 y los que siguen—, es lícito pedir una moción de preferencia sin fecha. Es lícito tenerlo vigente el tema. Es lícito que nosotros lo acompañemos, como hemos hecho, con la convicción de buscar. No somos esquizofrénicos, tenemos activos militantes del Movimiento Popular Neuquino peleando, acá, cerca de trescientos metros. No somos tan esquizofrénicos para, dentro de este partido, creer que no nos importa lo que hacen nuestros compañeros en el Concejo Deliberante.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sr. ROMERO (FR).— ¿Me permite una interrupción?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, diputado.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

Brevemente.

Conozco perfectamente el Reglamento. Lo único que quise decir —por supuesto, es mi opinión—, que aprobar una moción de preferencia sin fecha, más allá de las explicaciones del diputado preopinante, para mí me parece ridículo.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci, adelante.

10

Incumplimiento de leyes contra la violencia de género

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidente.

En realidad, la semana pasada, en la Comisión “G” y los que estuvimos en la Comisión “G”, era el día posterior a la gran marcha que se había hecho por el tema de *#NiUnaMenos* y, justamente, en el Orden del Día de la Comisión “G” había algún disparador referido a este tema, que era un proyecto del diputado Escobar. En pleno tratamiento del tema surgieron varias mociones diferentes con respecto al tema de las leyes, hermosas leyes, espectaculares leyes que tenemos en la Provincia del Neuquén hechas por esta misma Legislatura y su cumplimiento o incumplimiento.

En esa Comisión también se evaluó la posibilidad de solicitar al ministro Gastaminza que viniera para darnos algunas explicaciones en cuanto a este cumplimiento o a los defectos en ese cumplimiento o la forma defectuosa, quiero decir, en que se estaba cumpliendo. Por eso es que tomamos nosotros el trabajo de hacer estos dos Proyectos de Resolución a los efectos de que podamos tener información fidedigna de muchos de estos temas. Hicimos dos Proyectos de Resolución, porque —como usted sabrá, presidente— los dos Proyectos de Ley, el 2785 y el 86, el Ministerio de Coordinación en uno es autoridad de aplicación y en otro es autoridad de contralor. Por lo tanto, hay una serie de preguntas que, justamente, que están involucrados los dos proyectos.

Hicimos el otro proyecto, porque, en realidad, tiene que ver con el Observatorio. ¿Qué descubrimos? Que no tenemos estadísticas oficiales de nada, que para poder tener algunos datos tuvimos que recurrir a la buena fe de algunas personas que nos dieran alguna información. Si a eso le agregamos que hay un decreto que es del año 2012, que se puso en vigencia en 2013, que es el que crea o el que pretende crear el protocolo famoso y que hasta la fecha no se cumplió, es por todo eso que presentamos estos dos Proyectos de Resolución, a efectos de que todos los diputados de esta Legislatura tengan una información certera de cada una de estas instancias de cuatro leyes que en la Provincia fueron pioneras y que siguieron, en algunas cosas, a las leyes que se habían hecho en el orden nacional y que, lamentablemente, no podemos decirle a nuestra sociedad que se manifiesta en ese sentido y que tiene un problema grave en qué estadio estamos en el cumplimiento o no de las mismas.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

**Reclamo por proyectos que excluyen la zona desfavorable
del Impuesto a las Ganancias y solidaridad con trabajadores de ANEL**

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, no por reiterativo deja de ser importante que hoy vuelva a hablar de este tema, habida cuenta de que están los trabajadores de ANEL, con quienes me solidarizo en este reclamo que entiendo absolutamente justo (*Aplausos desde la barra*). Y no lo digo para ser aplaudido, señora presidenta. Hace más de tres años presenté un Proyecto de Ley. En marzo, ocho meses antes de que ANEL presentara el proyecto al que hacen alusión, el 8914, presenté un Proyecto de Resolución junto con varios diputados de esta Cámara entendiéndolo que la zona desfavorable es un concepto que no está tipificado en el artículo que establece el Impuesto a las Ganancias para la cuarta categoría.

Nuestras raíces en el Derecho Romano nos obligan a tener en cuenta un concepto que los abogados siempre, tanto en el Derecho Penal como en el Derecho Tributario, establecen y que se puede comprender a través de una máxima que dice *nullum tributum sine lege*. No existe impuesto si no está en la Ley.

Y esta es la realidad, señora presidenta. La zona desfavorable es una compensación por vivir en un lugar distinto, donde el costo de vida es distinto y, por lo tanto, lo que se compensa es el costo de vida, no una prestación de servicio. La zona desfavorable no es una renta al trabajo. La zona desfavorable compensa que en invierno tengamos que utilizar mucha más luz, mucho más gas que el que necesitan utilizar en el norte de la Argentina, por citar un ejemplo burdo y se entienda este concepto de compensación de mayor costo de vida.

Con el diputado Escobar —y disculpe que lo refiera— nos presentamos a la Justicia, señora presidenta, presentamos un recurso de amparo que en diez días se tendría que haber resuelto la cuestión de fondo y en cuarenta y ocho horas se tendría que haber resuelto si era admisible o no el recurso. Lamentablemente, llevamos ya nueve meses —ya casi una criatura— y pasó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Yo, personalmente, aunque termine mi mandato en diciembre, lo voy a seguir. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque estoy convencido —y esto tengo la obligación de decirlo en esta Cámara— de que tenemos razón, que está mal aplicado al incluir en la base imponible la zona desfavorable para el cálculo del Impuesto a las Ganancias de la cuarta categoría. Está mal aplicado.

Lo otro que quiero decir, señora presidenta, porque hay una decisión política, por eso también quise hablar hoy acá. Sé que esto no va a avanzar. Tengamos... digámoslo claramente y entiendo la decisión política. Lo que no se quiere asumir que es así. Y, entonces, por ejemplo, salió a plantearse que si sacamos de la base imponible para el cálculo del Impuesto a las Ganancias la zona desfavorable, después, para el cálculo de la jubilación, también se va a sacar. Y esto es un error de concepto, porque se está mezclando lo que es el concepto de suma remunerativa con el concepto de base imponible para el cálculo del impuesto.

En el artículo 16 de la Ley de Remuneraciones claramente dice, señora presidenta: “El personal comprendido en el artículo 1º —que son todos los empleados públicos de la Provincia del Neuquén— de la presente Ley percibe un adicional mensual del cuarenta por ciento por zona desfavorable aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención”. Sujetas a retención. Este es el concepto. Si hay retenciones corresponde que después, cuando se calcula el haber jubilatorio, sea tenido en cuenta, porque el haber jubilatorio es eso, son los aportes que el trabajador activo, a lo largo de tantos años, va generando para que el día que se jubile sea tenido en cuenta ese aporte.

Así que, si hubo aportes y hay aportes, digamos, hay retención jubilatoria, después forma parte.

Así que con eso no metamos miedo, porque no tiene nada que ver lo que es base imponible para el cálculo del Impuesto a las Ganancias con lo que es suma remunerativa.

Por eso, señora presidenta, creo que este tema necesitamos debatirlo, pero no desde la postura de política partidaria, porque sino caemos en las calificaciones o en las descalificaciones que no le hacen bien al debate, sino en el análisis que se tiene que hacer, respecto de si esto que estoy

diciendo, que en el artículo que establece el impuesto a la cuarta categoría no está tipificada la zona desfavorable. No es una renta al trabajo, no es una compensación por servicios prestados, no debe ser incluido en la base imponible.

Así que quería hacer esta referencia, y reitero esta solidaridad con los trabajadores de ANEL, me he reunido muchas veces con los dirigentes del sindicato, lo saben, sobre este tema, no lo estoy haciendo para sacar ningún tipo de aplausos, sino para que esta Legislatura que tiene la obligación, señora presidenta, nosotros hacemos las leyes y tenemos que velar para que se apliquen bien.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero, tiene la palabra.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

El otro día refería tres situaciones que podían ser que den el porqué de una determinada explicación. Hoy me doy cuenta de que de las tres situaciones, creo que fue la primera la que dio esa situación, que es el tal vez no haber entendido o no haber leído algunas de las cuestiones al tema que se estaban refiriendo recientemente, que es el tema de ganancias.

La Provincia de Santa Cruz, en el momento que se dicta el decreto, siendo gobernador el señor Néstor Kirchner, tenía dentro de lo que componía el sueldo, justamente, la zona desfavorable, así como otros componentes que son aquellos que se sacaron a través del decreto ese, que son los que estaban dentro del artículo 82, inciso e), de la Ley de Ganancias, y que les estaban haciendo descuento a los empleados en ese momento. Obviamente que analizándolo, y esto me lo dijo el ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, en aquel momento cuando se analizó, no pudieron sacarlo. ¿Por qué? Porque es una suma remunerativa, y el artículo 79 de la Ley de Ganancias habla sobre las sumas remunerativas.

No es atribución de esta Cámara el poder modificar una Ley nacional. Luego, si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo es otra situación.

Respecto al tema de Ganancias, está claro que las sumas remunerativas son las que se toman como base imponible para el Impuesto a las Ganancias.

En la Provincia del Neuquén —como en el resto de las provincias de la Patagonia que tienen zona desfavorable— está como suma remunerativa, no así otros conceptos del artículo 82, inciso e), que, en aquel momento, en Santa Cruz se les descontaba y luego de ese decreto, no.

Ahora, explicada esta situación, yo quiero decir que a mi abuela le gusta patear calefones. Digo, no sé qué tiene que ver con lo otro, así como lo de votar la Ley de Chevron, o votar otra cosa, qué tiene que ver con la suma no remunerativa, si el descuento de ganancias, todo eso, digo, es más o menos lo mismo, que a mi abuela le guste hacer esa acción, a mezclar la cuestión de la suma de ganancias con el tema de Chevron y otras cosas.

Sra. KREITMAN (ARI).— No, con la mentira, con la mentira, diputado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, por favor.

Diputado Andersch, tiene la palabra.

Mantengan el silencio y el respeto hacia cada uno de los oradores.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Yo escuchaba, justamente, hace un rato: “falaces”. Yo la verdad que no, tuve que averiguar un poco, y uno de los conceptos es: engaño, fraude o mentira con que se intenta dañar a alguien. Otro concepto es: hábito de emplear falsedades en daño ajeno.

Bueno, yo, justamente, me quería referir, porque se hizo alusión a que en la Comisión, si no se hubiera suspendido el día martes, el día de ayer 9 de junio, se hubiera tratado, probablemente, un proyecto, que debe ser el 9052. Quiero dejar bien en claro que en el día de ayer se había invitado a dos profesionales sugeridos por el partido de izquierda para que hablaran, justamente, del tema Impuesto a las Ganancias, y también a un representante del Colegio de Abogados. Y teniendo en cuenta que en la sesión anterior, de Comisión, habíamos charlado la posibilidad de que, siendo un día de paro de actividades y existiendo la posibilidad de que ANEL parase las actividades, de alguna manera también íbamos a ser solidarios con el tema, se suspendió la Comisión.

Pero quiero aclarar, por sobre todas las cosas, que el día 26 de mayo, martes 26 de mayo, se llamó a todos los diputados de la Cámara a defender sus proyectos. La autora del 9052 no estaba, dicen que andaba en Rusia, creo. El martes 2 de junio también se invitó a los diputados que quedaban atrasados a defender sus proyectos. La diputada en cuestión estaba en Rusia. Bueno, acá estamos en Neuquén tratando las leyes neuquinas.

Justamente, ese martes 2 de junio se hizo presente el secretario de ANEL, solicitando un espacio para defender el 8914. Luego de haber escuchado y hecho un debate, un cambio de ideas con muchos diputados que, lógicamente, cada uno defiende su proyecto, justamente el compañero Benítez pudo expresar y defender el proyecto en cuestión, que es el que tiene que ver con lo de ANEL.

Yo quiero manifestarle a la diputada que la Comisión está abierta, que se hace los días martes, los días martes a las 11:00 horas y puede ir, y puede participar, y puede defender su proyecto y será bienvenido como el de todos.

Hay muchos que hablan de este tema de Ganancias, porque está en el tapete. Pero no es lindo tirar la piedra y esconder la mano. Hay que dar la cara, hay que discutir, hay que abrir el debate. Y, seguramente, para que quede bien en claro, justamente el martes que viene, en la sesión de Comisión del martes que viene, lógicamente, por una cuestión de respeto, sobre todo al partido que lo sugirió —que es el Frente de Izquierda—, vamos a volver a invitar a los profesionales sugeridos y a un representante del Colegio de Abogados.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Muy breve, es para contestarle al diputado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Fue aludida, por eso...

Sra. KREITMAN (ARI).— Simplemente, a ver... Yo no le hice cargo al diputado de la suspensión de la Comisión, de ninguna manera, así que no se tiene que defender de esto para nada. Ni mucho menos enrostrarle a un legislador que, en realidad, tiene la costumbre de ir a las Comisiones a donde no pertenece, por un viaje que, en realidad, tenía previsto realizar y que, lo digo con orgullo, lo hice, y fue, para interés del diputado, a un curso del Centro de Estudios Latinoamericanos en la ciudad de Moscú.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Habiendo finalizado la Hora de Otros Asuntos, vamos a dar comienzo al Orden del Día (*El diputado Andersch pide la palabra*).

Diputado Andersch, usted pidió la palabra nuevamente y ya hemos cerrado.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Había pedido la palabra, era para contestarle a la diputada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, pero no vamos a hacer una alocución de contestar, porque lamentablemente, usted la aludió y yo le di en el marco de alusión (*Dialogan varios diputados*).

Diputado, continuemos con el Orden del Día. En todo caso, después lo pueden arreglar entre ustedes dos.

5

25.º CONGRESO ARGENTINO DE TERAPIA INTENSIVA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-006/15 - Proyecto 9068)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva, organizado por la Regional Patagonia y Filial La Pampa, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2015 en la ciudad de Mar del Plata.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rojas, tiene la palabra (*Dialogan varios diputados*).

Sr. ROJAS (MID).— Presidenta, un poco de silencio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Cómo, diputado?

Sr. ROJAS (MID).— Un poco de silencio, digo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Podemos... un minuto, diputado.

¿Podemos hacer un poquito de silencio así nos escuchamos entre nosotros?

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Perdón.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Muchas gracias, muchas gracias.

Quería hacer una pequeña introducción que cuando le pedí al diputado médico que sea el miembro informante, que tenemos en la Comisión, me dice que ya a esta altura es abogado (*Risas*). Entonces, voy a ser yo el miembro informante.

Simplemente, como argumento, tengo la nota que fue dirigida a la doctora Pechen por el doctor Edgardo Allende y la doctora Beatriz Pérez, presidente del Comité Científico del Congreso y vicepresidenta del Comité Científico del Congreso.

Está dirigida a la doctora Pechen:

De nuestra mayor consideración.

Por la presente nos dirigimos a usted para solicitar por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, la Declaración de interés provincial —este es un término que siempre pasa— para el 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva, que del 16 al 20 de septiembre de 2015 organizará la Regional Patagónica —Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego— y la Filial de La Pampa de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI). Este año dicho Congreso se concretará en la ciudad de Mar del Plata, dado que la Patagonia no cuenta aún con un centro de convenciones para dos mil quinientos participantes y doce salas simultáneas.

En este evento científico se integran todas las disciplinas profesionales para la atención de los pacientes críticos —intensivistas de adultos, niños, enfermeras, kinesiólogos, bioquímicos, farmacéuticos y nutricionistas—, y es importante recordar que las instituciones líderes en la Patagonia en terapia intensiva, tanto de adultos como pediátrica, como así también en el nivel público y privado, han sido y son las de la ciudad de Neuquén.

Dada la importancia de la realización de este evento científico, solicitamos a la Legislatura que el 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva sea declarado de interés provincial.

Esperando vuestra atención más distinguida y una respuesta favorable, la saludamos muy atentamente.

Adjuntan a esta nota, en realidad es un listado de los invitados al Congreso de los especialistas. No, no voy a leer, porque la mayoría son del exterior. Pero hay varios profesionales que vienen de Estados Unidos, hay más de cinco profesionales de Estados Unidos, hay profesionales del Brasil, de Canadá, de Suiza, de Italia, de Gran Bretaña, de Chile, Brasil y Colombia, a ver si me olvido de alguno, de Uruguay y de Paraguay.

Es decir, realmente, es un Congreso de mucha importancia. Por lo tanto, solicito que se apruebe esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo pedidos de palabra, voy a someter a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés del 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva.

Voto electrónico, diputados (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).
- No se registra la votación de la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva y de los diputados Daniel Alfredo Orlando Andersch, Daniel Baum, José Russo y Alejandro Carlos Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad.

Pasamos a votar el tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, la Declaración 1713, por unanimidad.

6

**SOLICITUD DE INFORMES
A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

(Ruta provincial 39)

(Expte.D-069/15 - Proyecto 9036)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad informe respecto de la Ruta provincial 39, que une las localidades de Andacollo y Huinganco.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará la diputada Amalia Esther Jara, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que es sumamente importante que Vialidad Provincial... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver, no sé qué pasa hoy. Tienen ganas, muchas ganas de hablar. No se escucha.

¡Diputado Andersch! Diputados, ¡yo no lo puedo creer!

Diputados, si quieren hablar, en todo caso se retiran y hablan...

Diputado, puede tomar su banca y sino, en todo caso, sale afuera (*Risas*).

¡Diputado Russo y diputado Baum!

Ahora sí, diputada Jara, creo que en este momento podemos comenzar.

Sra. JARA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

El norte también existe, diputada (*Risas*).

La verdad que a veces uno se pone a conversar entre los diputados y no se da cuenta que el murmullo molesta y, sobre todo, a los compañeros taquígrafos que tienen que tomar nota.

Es importante, decía, que la Dirección Provincial de Vialidad pueda dar este informe que pedimos en esta Resolución. Teniendo en cuenta que esta Ruta 39, en invierno, es la única vía de comunicación de Huinganco hacia el resto del norte y también hacia Andacollo.

Normalmente, por las crecidas del río Neuquén o por la intensidad de las lluvias esta ruta se suele cortar. Entonces, acarrea muchísimos problemas a los vecinos de Huinganco y, sobre todo, para los que trabajan en Andacollo o los de Andacollo que tienen que viajar a Huinganco. Y teniendo en cuenta que es tan importante la comunicación por vía terrestre, es que pedimos este informe y yo solicito al resto de los diputados que puedan acompañar este Proyecto de Resolución.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

No habiendo más pedido de palabra vamos a someter al tratamiento en general el Proyecto de Resolución, por el cual se pide a la Dirección Provincial de Vialidad informe (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).
- No se registra la votación del diputado Raúl Juan Dobrusin.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, se aprueba.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Resolución 895.

7

**SOLICITUD DE INFORMES A LA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
(Residuos especiales y peligrosos de la actividad hidrocarburífera)
(Expte.D-288/14 - Proyecto 8674)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible informes de datos estadísticos vinculados a residuos especiales y peligrosos generados por la actividad hidrocarburífera.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidenta.

El cuidado del medio ambiente ha sido, es y seguramente seguirá siendo, por mucho tiempo, un tema a tener muy presente para quienes tenemos algún tipo de responsabilidad social y particular desde nuestra Legislatura.

Y también lo ha sido desde el Ejecutivo provincial en lo relativo a las nuevas explotaciones hidrocarburíferas. Con lo cual, muchas, muchos sectores se encuentran, realmente —en algunos

casos con alguna justificación y en otros casos a veces por utilización política—, poniendo en duda realmente que la explotación hidrocarburífera no convencional, como la que estamos encarando en Vaca Muerta, podría generar desastres ecológicos, condenándonos prácticamente a la realización, como sociedad, porque no nos quedaría, prácticamente agua, según algunos sectores.

Así que en virtud de esta preocupación —y teniendo en cuenta que cuando nosotros aprobamos el Acuerdo entre la YPF y Chevron, precisamente uno de los temas preocupantes y condicionantes era el cuidado del medio ambiente— es que pedimos este informe para saber cómo están las cosas, y si eventualmente es necesario que esta Legislatura adopte alguna nueva propuesta, a los efectos de asegurarnos y asegurarle a la comunidad en general, que los procedimientos para evitar la contaminación del medio ambiente se están haciendo en tiempo y en forma, y garantizarles a las generaciones futuras que no estamos, de alguna manera, limitando o poniéndole obstáculos al futuro desarrollo de nuestra Provincia.

Eso es todo y espero que los compañeros legisladores acompañen esta petición.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Gracias, señora presidente.

En primer lugar, el Bloque nuestro va a acompañar este pedido de informe en virtud de que hemos tenido, a lo largo de estos años, la presentación de algunos proyectos de informes, algunos pedidos de informes y otros proyectos que tienen que ver, casualmente, con el tema del medio ambiente.

Y por ahí hemos recibido o alguna respuestas en forma parcial, o algunas hasta un poco jocosas, cuando nos pretendían decir que los componentes más nocivos del *flowback* era el ácido clorhídrico. Faltó que nos dijeran, bueno, que, bueno, con el agua de *fracking* podemos también llenar una pelopincho, una cosa así.

Pero en virtud de ello, nosotros creemos que hace falta una profundización en cuanto a la información, y también más que nada en cuanto a la información, a la celeridad. Porque el tema del medio ambiente a veces tiene un dinamismo que no lo alcanzamos ni a percibir o nos sorprendemos cada mañana con algún titular de diario o porque algún vecino hace alguna denuncia sobre algún derrame, que suelen existir y que es probable que la propia industria petrolera esto acontezca.

Pero también queremos remarcar que hay proyectos de ley que no tienen nada que ver con el dinero a invertir, como lo es acerca de las áreas y yacimientos de explotación, de las cuales se puede tratar todo tipo de... las instalaciones que producen emisiones y cantidades de componentes de gas de venteo, que tiene que ver con el medio ambiente, que tiene que ver con el avance y no es una gran inversión para la empresas, sino pueda hacer un ciclo combinado completo del tratamiento y los componentes para que no quede liberado al azar en la atmósfera.

Entonces, ante ese tipo de cosas, nosotros creemos que también debieran ser un poco más responsables o la celeridad; este es un proyecto que comenzó a tratarse con la Secretaría de Medio Ambiente que tuvo buenos comienzos, se avanzó bastante hasta el punto tal de casi el ingreso a la sala, pero parece que llegó hasta que el ministro Coco se fue. Después, parece que no hay entendidos en la materia y se paralizó este proyecto que tiene que ver con el medio ambiente más que con la inversión pública o el dinero que se les pueda solicitar o multar a las empresas.

Creemos que por estas razones acompañamos esta solicitud del diputado y también hacemos un replanteo al Ejecutivo que en el caso del medio ambiente, específicamente, las respuestas puedan llegar más en término.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

También, es para adherir a este proyecto con el voto afirmativo del Bloque, haciendo alguna consideración respecto, justamente, de la extracción del gas y del petróleo de forma no convencional y el tratamiento del agua de *flowback* que bien se refería el diputado que me precedió

en el uso de la palabra. Nosotros tenemos conocimiento de que eso, y lo he advertido en esta Cámara, no se estaría llevando a cabo.

Me parece que es importante la información ambiental que podamos tener todos los ciudadanos y con mucha más razón aquellos que tenemos alguna responsabilidad en cuanto a establecer leyes de protección ambiental. Sé que había, justamente, un proyecto del diputado Rioseco que estaba en tratamiento que era, justamente, el derecho a la información ambiental, que finalmente quedó sin terminar de discutirse. Pero me parece central estos proyectos. O hay varios proyectos que tienden a regular la información que debemos tener los legisladores de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución Provincial, de la obligatoriedad que tienen los funcionarios a dar informes. Hay proyectos que regulan esto y que no han sido tratados y la verdad que sería una importante discusión, tal vez no ya para este año, pero sí para las gestiones futuras si podemos alivianar esto. La verdad, reglamentar cómo debe contestar y en qué tiempo un funcionario me parece que es esencial.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, presidenta.

Bueno, es para adelantar el voto afirmativo del Bloque sobre este proyecto y hacer alguna reflexión al respecto en cuanto a la información sobre cómo opera el propio Estado con el cuidado del medio ambiente.

Es cierto, como han dicho diputados y diputadas que me precedieron en el uso de la palabra, que hay muchos proyectos, proyectos de ley, proyectos de resolución que tienen que ver con tener un acceso a la información no solamente por parte de los diputados —porque esto está garantizado por la propia Constitución Provincial—, sino por el ciudadano de a pie, digamos, por la ciudadanía en general. Hay una Ley que es la Ley madre, la Ley provincial, la 1875, que fue una de las primeras leyes provinciales del país que se refería al cuidado del medio ambiente —se refiere—. Y en esa Ley se establece la creación del Comité de Medio Ambiente. Ese Comité está integrado no solamente por organismos estatales, sino, también, está contemplada la participación ciudadana en ese Comité.

¿Sabe cuándo se sancionó esa Ley? En 1990. Han pasado ¿cuántos años? y ningún Gobierno, no este, ningún Gobierno, desde 1990 hasta la fecha, ha constituido ese Comité de Medio Ambiente que tiene que ver, justamente, con el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de organizaciones medioambientales. Porque creo que cuando el Estado no abre, no garantiza el acceso a la información, lo que se generan son grupos confrontativos, pero es porque no queda otra. Cuando hay un Estado que cierra las puertas a la información en cuanto al cuidado del medio ambiente, bueno, las organizaciones ambientales o ambientalistas que quieren y el Estado les debe garantizar el derecho ese a la información y cuando no se lo garantiza, lo que hace es generar grupos de choque. Pero no es responsabilidad de las organizaciones ambientalistas, es una consecuencia de un accionar, en principio, de no garantizar la información por parte del Estado.

Pero acá va más allá de no garantizar el acceso a la información. Acá está incumpliendo el Estado y los sucesivos Gobiernos a partir de 1990 que no han cumplido con la Ley 1875.

Nosotros hemos presentado un proyecto hace poco, esta semana o la semana pasada, presentamos un Proyecto de Resolución para plantear esto al Ejecutivo, pero es un proyecto que habíamos presentado hace cuatro años atrás.

Me parece que es importante que se aborde este tema principalmente. Más que importante es necesario para dar cumplimiento desde el Estado, desde el Gobierno, desde el Ejecutivo a las leyes que se mandan desde este Poder, ¿no?

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias.

Nosotros vamos a acompañar esta resolución en el entendimiento de que muchas de las dudas que han generado algunos diputados preopinantes van a ser resueltas a través de la información.

Nos gustaría que las empresas, por ejemplo: el Estado es propietaria de YPF, una empresa estatal, que también requeriría que —con la ayuda de algunos diputados preopinantes— nos mandara la información que corresponde y se la comunicara a los organismos de control que corresponde. Entonces, haríamos como un conjunto de acciones que permitirían que no nos enteráramos por los medios de información, sino que los canales sean absolutamente institucionales.

De cualquier manera, como esto es un prejuizgamiento, teniendo en cuenta que lo que pedimos es información, pero tenemos opinión, porque no se dice por atrás y por adelante que todo va a ser de esta manera o de la otra manera, solicitamos que se apruebe y que, además, seamos lo suficientemente cautos. Si pedimos una información, esperar que venga esa información o no venga para emitir opinión. Pero si ya tenemos la opinión ¿para qué necesitamos la información? Porque esto es habitual: pedimos información sobre información que tenemos. Por lo cual, nadie después socializa esa información, nadie nos dice a los que no tuvimos esa oportunidad: no nos contestaron y no contestaron de esta manera. Tengo una gran cantidad de ejemplos sobre el particular. Por eso me he transformado en tan quisquilloso con el tema de los pedidos de informe. Son buenos los pedidos de informe, pero esperemos —antes de tener nuestra propia opinión— a que el pedido de informe se conteste. Si igual después salimos a los medios diciendo: le pedimos informes al ministro tal o al ministro cual o al área tal o al área cual, pero ya tenemos la opinión; entonces ¿para qué pedimos informes?, ¿cuál es la motivación del pedido de informes si ya sabemos la respuesta o tenemos un juicio previo de respuesta? que es mucho peor a tener información. Información a veces sesgada por intereses sectoriales, por empresas, por cuestiones políticas, por cuestiones que no son de cuidado del medio ambiente.

Todos, creo que todos los diputados tenemos una enorme militancia sobre cuidar el medio ambiente.

De cualquier manera, vuelvo a repetir, el medio ambiente no es patrimonio solamente del Estado, es también de esos que hacen uso.

Y acá tenemos una empresa como es YPF, es una empresa estatal, mayoritariamente estatal, que les pediríamos también a algunos diputados que tienen acceso a esto que hicieran las gestiones necesarias para que cuide el medio ambiente tanto como se exige de otras...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— GyP.

Sr. RUSSO (MPN).— ... O GyP, también, sí señor, sí señor, GyP también. Nosotros nos encargaríamos de GyP si alguien se encarga de YPF.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

También es para decir que estoy de acuerdo con el pedido y que se les pida a las empresas y como, justamente, la Provincia del Neuquén tiene directores dentro de la empresa YPF, justamente ellos serían a quienes tendríamos que pedirles siendo parte de la Provincia. Y coincido con lo de GyP. También tenemos que pedirle.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, el Proyecto de Resolución por el cual se pide informe en referencia a los residuos especiales y peligrosos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar la Resolución 898, por unanimidad.

**BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DE
FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO**

(Expte.D-073/15 - Proyecto 9041)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por la sanción de la Ley nacional que crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Decíamos, cuando presentamos este proyecto, que los ferrocarriles están absolutamente asociados a la historia y han sufrido los avatares de las distintas políticas desde su creación.

Generado por los ingleses, en un país donde el objetivo era llevarse su riqueza y traer los productos manufacturados, se desarrolló este modelo radial aún existente en nuestro país, que llegó a tener cuarenta y siete mil kilómetros de recorrido, de los cuales sólo nos quedan ocho mil kilómetros en funcionamiento.

El Gobierno nacional ha tomado la decisión de revertir un proceso iniciado allá, en los gobiernos, primero de Frondizi y concretados y absolutamente culminados por el liberalismo expresado por Menem y sus socios sindicalistas, que se sirvieron del desguace de YPF para beneficio de estos grupos sindicalistas y grupos empresarios, que aún hoy siguen peleando por mantener su negocio y su privilegio dentro del ferrocarril.

Podemos ver, en las últimas semanas, noticias de esta pelea que el Gobierno nacional está dando con los sectores que se apropiaron del ferrocarril, no para que el ferrocarril sirviera a las políticas nacionales, sino que sirviera a sus propios intereses.

A nosotros nos parece que hay una línea de continuidad entre la nacionalización de YPF, la nacionalización de Aerolíneas, la nacionalización de las AFJP en un hacerse cargo del Estado, en líneas generales, de un proyecto de país y de un proyecto de desarrollo.

Tenemos claro que sostenemos ese modelo que alguna vez lo pensaron nuestros prohombres, que luego lo mantuvo Perón muy en vigencia y que hoy tiene continuidad en las grandes políticas que lleva nuestro Gobierno nacional.

Por eso, creemos que esta aprobación de la Ley de creación de la empresa de ferrocarriles y la idea de poner, realmente, de nuevo al servicio de una estrategia de desarrollo el ferrocarril, es muy bueno para la República.

Por eso, solicitamos a nuestros compañeros diputados nos acompañen con este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner en consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración que ve con beneplácito la sanción de la Ley nacional de creación de la empresa pública Ferrocarriles Argentinos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

- No se registra la votación del diputado Darío Edgardo Mattio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Declaración 1714.

Hago una interrupción, porque me dicen acá, de Secretaría que, por ahí, dije mal en el Orden del Día, el punto número dos. Yo dije que estaba aprobada la Resolución 895. Lo aclaro, porque parece que yo dije 895. Es 897.

9

IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE UNIPERSONALES FEMENINOS

“MUJERES A LAS TABLAS”

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-129/15 - Proyecto 9094)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos “Mujeres a las Tablas”.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi, tiene la palabra.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, como bien decía la señora secretaria María Inés Zingoni, este Festival, su directora artística es la señora Verónica Martínez Durán, que en el año 2012, a partir del año 2012, desde su espacio cultural alternativo, que se llama *Medialuna*, comenzó a organizar estos unipersonales femeninos que son realizados por distintas artistas de la región. Y a partir del éxito que tuvo este primer Festival, junto con un equipo de colaboradores, invitaron a distintas artistas de otras localidades, de otras regiones de nuestro país.

El año pasado fue declarado de interés por este Poder Legislativo y también por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

En este Festival del año 2015, que es el IV, es un Festival Internacional, porque nos van a visitar acá en la Provincia del Neuquén en las distintas localidades, que ya se ha hecho mención, artistas de Bolivia, artistas de Chile y artistas del Brasil.

Es importante destacar el esfuerzo que hacen todos estos profesionales de acercar a los vecinos y vecinas de las distintas localidades de nuestra Provincia y, además, viajar luego a la República de Chile, a la Región de la Araucanía para hacer estos espectáculos que realmente muestran la dedicación, la vocación, la seriedad con que son preparados y son presentados a su público.

Por eso, señora presidenta, en apoyo a todas estas mujeres que con cada una de estas obras tienen muchos mensajes para darnos a cada uno de los vecinos y vecinas que asistimos a estos espectáculos, por todo ese esfuerzo que hacen, solicito a la Cámara que acompañemos, apoyándolos haciendo esta Declaración de interés de la Legislatura.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Declaración del IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos “Mujeres a las Tablas” (*Se habilita el sistema electrónico y se vota. Dialogan varios diputados*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).
- No se registra la votación de los diputados Eduardo Luis Enriquez y Sergio Raúl Rodríguez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces —por unanimidad—, la Declaración 1715.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Simplemente, mi compañero Marcote no está llegando, así que es para justificar la ausencia...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Ausente.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... de mi compañero Marcote (*Risas*). Yo dije que iba a llegar tarde, pero está saliendo de Zapala y no llega.

Gracias (*Risas*). Porque se aceleró la sesión (*Dialogan varios diputados*).

10

SOLUCIÓN PARA LOS PRODUCTORES DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

(Expte.D-137/15 - Proyecto 9103)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al gobernador de la Provincia y a diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia, intercedan ante el Gobierno nacional a efectos de dar una rápida solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto de Comunicación 9108

(Arts. 144 y 118 bis - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como este proyecto no tiene Despacho, voy a solicitar a los diputados que me acompañen para poner la Cámara en Comisión.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Resolución dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1º. Requerir al gobernador de la Provincia y a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén intercedan ante el Gobierno nacional a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese a los diputados y senadores nacionales de la Provincia y al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, reconocer lo que esta actividad ha sido para todos los pueblos, ¿no?, una actividad que ha sido precursora, tanto en el desarrollo de los pueblos, en el trabajo, en la generación de empleo genuino, en la dinamización de la economía que tenían las regiones.

Por distintas razones, uno lo que está viendo es que este país ha tomado un modelo extractivista y ha dejado de lado el modelo productivo.

La verdad que ver a los chacareros, algunos ya de edad, estando en la ruta no es fácil, no es fácil, pensar que es una actividad que si rápidamente no se toman algunas medidas, está tendiendo a desaparecer. Bueno, la Provincia del Neuquén claramente tiene estas consecuencias. Se ha priorizado o la urbanización o loteos de distinto tipo y la actividad productiva ha ido decreciendo absolutamente, ¿no?

A mí me parece, bueno, y hace varios años que los productores vienen reclamando alguna asistencia, alguna medida concreta y real y permanente que les permita seguir funcionando y no tener que entregar esta noble actividad que nos parece realmente imprescindible, porque —al menos, a mi criterio— un país, una provincia, un municipio que no produce, difícilmente pueda tener desarrollo, ¿no? Me parece que hay que empezar a potenciar esto, en vez de fomentar tanto la actividad extractiva.

Pero, independientemente de que el mayor conflicto está en la Provincia de Río Negro, también en la Provincia del Neuquén tenemos productores desatendidos en situación mala y me parece que la Provincia del Neuquén y sus legisladores y el gobernador de la Provincia tienen mucho que decir en defensa de estos productores.

Por eso, simplemente, es un pedido a las autoridades a que realmente intercedan ante el Gobierno nacional para que rápidamente se tomen medidas, respecto de la defensa de nuestros productores y, además, que las consecuencias, es cierto que las estamos sufriendo todos los ciudadanos y lo peor es que se generan peleas de ciudadanos entre ciudadanos cuando, en realidad, el que tiene que dar respuesta es el Estado.

Por eso, bueno, agradecer primero a la Cámara la disposición de tratar este proyecto hoy, pero, además, pedir el acompañamiento que nos parece imprescindible la presencia de la Provincia del Neuquén en defensa de nuestros productores.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, señora presidenta.

Es para aclarar que estoy de acuerdo con el proyecto, me parece oportuno en este momento con todo el problema que existe en el sector frutihortícola. Pero quisiera hacer una sugerencia a la autora del proyecto en particular y al pleno todo en general, de tipo reglamentario.

Lo que nosotros vamos a hacer es un pedido a legisladores nacionales y al gobernador de la Provincia, y una resolución es imperativa, por lo que caben dos posibilidades: que quede esto como una expresión de deseo de la Cámara, y que le llegue así a quienes nosotros les dirigimos este proyecto, o que sea una Comunicación. Pero, de ninguna manera, nosotros podemos emitir una Resolución, porque estaríamos dándole órdenes a quienes no corresponde que lo hagamos.

Así que la sugerencia es, la sugerencia concreta es que sea una Comunicación, aunque una Declaración tiene menos peso, pero podría ser también una salida.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Como habíamos adelantado, nuestro Bloque va a respaldar este proyecto y coincidimos también con lo que acaba de decir el diputado preopinante que debería ser una Comunicación.

Yo quisiera leer —si me lo permite— una gacetilla de prensa del Gobierno que me acercó el presidente del Bloque que dice lo siguiente:

El gobernador Jorge Sapag mantuvo hoy un encuentro de trabajo con el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Carlos Casamiquela.

En el encuentro, se desarrolló en el edificio del organismo nacional, el gobernador Sapag y el ministro dialogaron e intercambiaron preocupaciones, información y acciones, por la problemática regional de los productores frutihortícolas, quienes desde hace más de una semana con cortes de rutas en principales accesos a la Provincia —que se encuentran hoy, casualmente desde ya hace algunos días en los puentes y en rutas de la región—.

El gobernador y el funcionario nacional también dialogaron acerca de todas las acciones que se llevan adelante para los productores rurales de la Provincia como la captación de vertientes, perforaciones, cobertizos, callejones de arreo, forraje y alimento.

Sapag destacó la obra del sistema de riego de San Patricio del Chañar y de la electrificación rural que cuentan con un avance de más del cuarenta por ciento y beneficiarán de manera directa a cerca de mil nuevas redes... a mil usuarios, a más de dos mil de manera indirecta por la mejora de las redes actuales, a catorce escuelas y diez puestos sanitarios, entre otros. Son obras llevadas adelante en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Casamiquela puso al tanto a Sapag del decreto por el cual el Gobierno nacional destinará setenta y cinco millones de pesos a los productores de Río Negro.

Esto fue en una reunión que se desarrolló en el día de hoy.

Y lo quería leer, porque tiene que ver con la preocupación del Gobierno de la Provincia con respecto a esta situación particular. El Gobierno de la Provincia no estaba ajeno a esta situación y me parece oportuno, sí, que esta Cámara también se expida con esta Comunicación, si es que se resuelve que sea Comunicación, porque creo que debemos expresar la preocupación también de nosotros como legisladores ante una situación tan grave como la que están viviendo los productores de la zona.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, efectividades conducentes —decía don Hipólito Yrigoyen— es lo que necesitan nuestros productores.

Seguramente, la cuestión de fondo tendrá que resolverse a fin de año, en vísperas de la nueva cosecha.

El problema es ahora, para poder afrontar labores culturales de corto plazo que al decir de los propios directivos de la Cámara de Fruticultores de El Chañar, con quienes he estado dialogando en el día de ayer y en el día hoy telefónicamente, y tal cual se lo plantearon al ministro Bertoya el día 8 de junio, necesitan treinta millones de pesos para poder afrontar estas labores culturales de corto plazo, especialmente el tema de la poda, habida cuenta de que muchos de los productores dejaron la fruta en la planta, producto de que el precio no cubría, digamos, los costos.

En función de esto, creo que esta decisión es muy importante.

Sin ninguna duda, el PROSAP, destacado por miembros que recién hizo alusión, está llevándose a cabo en nuestra Provincia, en una obra que uno la ve. Yo transito mucho por la ruta a Añelo y la verdad es que uno ve la nueva red eléctrica está llegando allá, a Portezuelo Grande, va a permitir hace pocos días, a Campos Maripe han podido —digamos— sistematizar cuarenta y cinco hectáreas y con todos los servicios. Y el tema del canal también es una obra que se está llevando a cabo, financiada por el PROSAP, por este programa, digamos, en realidad financiada por el BID, pero que se llama PROSAP de Nación.

Pero acá hay otro problema que es el de nuestros productores que hoy se ponen en la disyuntiva de ver qué hacen con sus chacras, si siguen con este esfuerzo de seguir produciendo o, bueno, transforman la chacra, si están cerca de algún... de alguna ciudad en, en un negocio inmobiliario. Esto hay que verlo y requiere una solución inmediata, concreta, de treinta millones de pesos, tal cual me dijeron los productores, sino, lamentablemente, si no se podan en el corto plazo, y, bueno, no va a haber cosecha a fin de año.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, las gestiones que puedan hacer nuestros representantes en el Congreso de la Nación y el Gobierno de la Provincia, creo que son fundamentales.

Tengo la suerte de haberme criado entre manzanos, acequias y tuve la... así como tuve la suerte de criarme, tuve la desgracia de intentar ser productor en épocas que eran mucho mejores que las que estamos viviendo hoy.

Hoy, producir un kilo de manzanas cuesta dos pesos con cincuenta el kilo, y el precio que recibe el productor es de uno con cincuenta. Realmente, es muy complicado... ¡ah! y en la góndola veinticinco pesos, me acota acá.

Entonces, realmente hay problemas estructurales muy grandes.

Un productor empieza con sus tareas culturales en esta época del año cuando cae la hoja que empieza a podar, a hacer las curas de invierno, a roturar la tierra; después sigue con la protección contra las heladas, las primeras curas. El primer sello es el de la pera *Williams*; la “Wiyam”, como le dice el productor, que sale por ahí, por el 15, 20 de enero. La entrega en una cita casi a ciegas al empacador, porque no tiene ninguna posibilidad de controlar los descartes ni de garantizarse un precio cuando entrega la fruta y los primeros pagos los recibe en el mes de agosto. O sea, que, por lo menos, dieciséis meses tarda en recibir, entre que empiezan las tareas culturales y recibe el primer pago es lo que recibe, en un país que la tasa de inflación supera el treinta por ciento y casi llega al cuarenta por ciento.

Señora presidente, ¿qué productor puede sustentar una actividad...? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Un minuto, diputado...

Diputados, encarecidamente, voy a pedirles que nos escuchemos un poquito.

Adelante, diputado.

Sr. VIDAL (UCR).— Aplique descuento, señora presidenta (*Risas*).

¿Qué productor puede sustentar una actividad con estas condiciones, y encima frente a un fenómeno urbano que le ha dado valores incomparables a una chacra? Esto, sin contar que el que quiera hacer un establecimiento nuevo que para ponerlo en producción tiene que estar entre cinco y siete años, pero la mayoría de los chacareros han heredado el esfuerzo de muchos hombres pioneros, como mi abuelo, que emparejaron su propiedad, su chacra con caballos, sin tractor, sin ninguna de las maquinarias modernas.

Señora presidente, en las sesenta mil hectáreas, aproximadamente, que tiene el Valle de Río Negro y Neuquén los chacareros generan más de cuarenta mil puestos de trabajo, un poquito más que lo que genera el petróleo; sin embargo, al petróleo se le da un precio sostén de setenta y siete dólares cuando en el mercado internacional vale cincuenta y ocho-sesenta.

En los países normales, a la producción en tiempos como los que viven los fruticultores valletanos, el Estado acompaña, como acompaña a la industria energética, como acompaña a otras actividades que tienen que ver con la producción. Acá, en la Argentina, lo único que se le retiene al precio es el producto de la producción. Después, nos levantamos, prendemos la luz y consumimos su subsidio. Vamos a calentar el desayuno con el gas y estamos subsidiados, señora presidenta. Nos subimos al auto y tenemos combustible subsidiado. Nos tomamos el colectivo y estamos subsidiados. Y quienes producen cuarenta mil puestos de trabajo, señora presidenta, tienen que estar rogándole al Gobierno que les preste atención, porque encima les mienten, porque la solución se la prometieron en enero y estamos en el mes de junio, señora presidenta, y ahora vienen a provocar.

Y esto que leía un concejal, esa gacetilla, yo... (*Dialogan varios diputados*) un diputado, yo lo entiendo, porque creo en la buena voluntad de nuestro gobernador que le está poniendo, que está poniendo la cara por un Gobierno que ha provocado la mayor concentración económica. No llegamos al veinticuatro por ciento de los recursos fiscales para coparticiparlos, no nos están regalando nada, señora presidenta, están aplicando un poder discrecional sobre los recursos económicos de la República sin tener en cuenta los preceptos federales que tiene nuestra Constitución.

Tenemos que, decididamente, salir a defender los puestos de trabajo que generan las actividades productivas en nuestra Provincia, en nuestro Valle, en ese Valle que viene a comprar, a hacer trámites, que viene a hacer sus cosas en la Provincia del Neuquén; cincuenta mil autos por día entran a la ciudad de Neuquén que vienen de este Valle.

No podemos hacernos los distraídos, señora presidenta. Tenemos que intervenir decididamente, y tenemos que ver cómo ese peso, más una rentabilidad razonable, se le garantiza al productor, a aquel que —año tras año— está soportando una economía con cuarenta puntos de inflación.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— La verdad, me causa gracia, porque si estuviésemos en el Gobierno de la Alianza tendría que salir corriendo a comprar, porque mañana me iban a aumentar las cosas.

Una cosa es lo que están reclamando hoy los productores, que en parte pueden tener alguna verdad, pero no me olvido que va a haber elecciones en la Provincia de Río Negro.

Los fruticultores, los chacareros a los que les venden su mercadería es a las grandes concentraciones, a los galpones de empaque.

Ojalá, con el mismo ahínco, con la misma fuerza que cortan las rutas, blanqueen a las personas que cosechan, que los tengan como seres humanos trabajando, no amontonados como animales. Ni a un perro uno tiene como se tiene a la gente que se trae del norte. La verdad, esto también lo voy a decir, es vergonzoso. Pero nadie habla de eso, porque eso no atrae votos.

Acá no estamos en ninguna elección. Por supuesto que apoyo a los productores, sí los apoyo, pero también ellos que vean con quiénes negocian. Y el Estado no tiene por qué darle dinero a los privados, porque, o trabajas en el Estado, o tenés tu empresa privada o tu chacra privada. El Estado no tiene por qué solventar los gastos de los privados. Y aunque hoy se digan muchas cosas desde la banca, pueden votar en octubre, y ahí elegir qué es lo que se quiere.

De acá se puede ladrar mucho, de acá se puede decir mucho, pero hay que estar en cada una de las situaciones. El Gobierno nacional no tiene por qué solventar los gastos de un privado, esto lo pienso y lo reafirmo aunque sea desagradable. Pero también pienso lo otro: señores chacareros, dejen de tener gente esclava, dejen de ser negreros.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Simplemente, es para decir y opinar respecto de que las políticas públicas no tienen que ver con salvar o auxiliar a un privado. Tienen que ver con la promoción a una determinada actividad.

Digamos, cuando uno escucha o cuando ve legislaciones donde hay exenciones impositivas para empresas transnacionales, donde se les entrega tierra por determinado tiempo, mucho tiempo, no poco tiempo, a empresas que vienen de otro lugar con exenciones impositivas, la verdad, uno piensa ¿qué pasa con el pequeño y mediano productor?, ¿qué pasa con el pequeño y mediano comerciante?

Me parece que la cuestión laboral es el propio Estado el que la debe controlar, y la tiene que controlar. Esta es una responsabilidad del Estado. Me parece que si metemos a todo el mundo en la misma bolsa, nos estamos equivocando. La producción es una actividad muy noble. Fíjese, tan noble es que cuando uno habla de petróleo habla de producción, y es extracción, no es producción.

Entonces, me parece, yo he sido testigo de cuando muchos productores debían regalar la fruta, o llevar gente a que baje la fruta, porque el costo de bajarla del árbol era mucho más caro de lo que les pagaban. Me parece que no se puede generalizar ni meter a todo el mundo en la misma bolsa. Me parece que es una cuestión de seriedad, de políticas de Estado. Proteger a aquel que da trabajo. Y me parece que de esto se trata, y nosotros somos legisladores de una Provincia, que debemos mirar que la actividad productiva se está muriendo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

En esta Cámara se han rechazado, en esta gestión, en la gestión anterior, con vehemencia algunos, los cortes de ruta, los cortes de ruta cuando los hizo ATEN, ATE, digamos, cuando los hicieron los trabajadores; mismo ACIPAN ha pedido represión directamente para limpiar las rutas.

Ahora, yo no escucho ese mismo discurso de esos mismos sectores.

Yo no estoy justificando el corte de rutas. Yo creo que, ahora, con el país que tenemos, los cortes de ruta solamente se los justifico a aquellos que no tienen organización ni voz, pero no a organizaciones sindicales y a organizaciones empresariales que nos corten, mucho menos a organizaciones empresariales que corten rutas.

Cuando cortaron la ruta los maestros que iban con guardapolvos rotos, ahí pedían palo; cuando van los chacareros con cuatro por cuatro, ahí se callan la boca.

Yo estoy de acuerdo que el Estado tiene que regular, tiene que asistir, tiene que subsidiar a la producción y, de hecho, el Gobierno nacional lo hace.

Hoy, justamente, a la mañana, estaba escuchando al exsubsecretario de Producción de Río Negro, el ingeniero Álvarez, y planteaba que los productores han recibido muchísimos subsidios. Pero no quieren informar después, como —digamos— lo establece, justamente, cuando se da el subsidio tienen que decir después en qué lo gastan al subsidio. Ahí no quieren informar. Después reciben la plata y no informan al Estado.

Es decir, para recibir plata, sí el Estado; para informar qué se hace con esa plata, no al Estado. Con una concepción bien liberal entre comillas, porque el liberal se banca sin subsidio del Estado, cree en el libre mercado. Pero acá, los liberales son medio raros, siempre van en contra de las medidas estatales, pero si le pueden sacar subsidio, se lo sacan.

Estoy de acuerdo con que el Estado regule el mercado, que subsidie la producción, pero también que controle. Y para controlar no solamente tiene que estar el Estado, sino que aquel que necesita ser controlado se tiene que dejar controlar, tiene que informar al Estado en qué gasta el dinero que se le da, eventualmente, para subsidiar la producción y no para subsidiar lujo.

He escuchado a algunos productores que plantean, yo no sé si es, si lo dice la Cámara, pero sí lo he escuchado que lo han hecho público, piden devaluación, piden desregulación de los costos laborales. Es decir, piden volver a la década del 90. Es posible que en la década del 90, porque estaba el uno a uno, toda, capaz que hicieron unos mangos. Había un Estado ausente, no tenía absolutamente ninguna protección el trabajador rural. Hoy sí tiene protección por parte del Estado. Los costos, seguramente, son más altos, pero porque hay reglas claras también para el productor.

Yo no voy a acompañar esto, no lo he charlado acá con mi compañero de Bloque, pero no lo voy a... no lo voy a acompañar.

Creo que tanto el Estado nacional como el provincial —Río Negro estoy hablando, porque Río Negro se ha comprometido a dar dinero a los productores, a subsidiar— están haciendo los esfuerzos.

No creo que porque de esta Legislatura salga una Declaración pidiéndole a nuestro gobernador que haga de intermediario, las cosas se van a solucionar. Me parece más un acto, si se quiere, demagógico, principalmente, teniendo en cuenta todas las veces que hubo cortes de ruta y que de esta Cámara, cuando se presentaban proyectos, pidiendo exactamente lo mismo, que se solucionaran los conflictos, no apoyando a los maestros, ni a Zanon, que se solucionara el conflicto, esta Cámara rechazó todos esos proyectos de declaración. Me parece hasta discriminatorio ahora que, porque son productores y porque van a cortar la ruta con cuatro por cuatro, sí apoyamos o queremos la solución.

Yo pretendo que se solucione, obviamente, como toda la sociedad. Lo que no voy a avalar es este corte de ruta que están haciendo con cuatro por cuatro.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta.

Quiero decirlo con todas las letras: estoy absolutamente en contra con este corte de ruta y con cualquier corte de ruta. No creo que sea la manera en que se deba protestar en democracia.

Pero, más allá de lo que yo pueda opinar de los cortes de ruta, estos hechos se producen porque hay problemas que no se solucionan. Y lo que estamos hablando acá es del problema, este problema de un sector que genera cuarenta mil puestos de trabajo —como bien se dijo acá—.

Y en este tema, lo segundo que quiero decir de los subsidios, el Estado nacional subsidia a las empresas privadas, en muchos sectores de la economía. Esto tenemos que decirlo con todas las letras. Y si el subsidio está mal al sector privado, está mal para todos.

Lo que pasa es que la política de este Gobierno, y que en muchos aspectos yo comparto, por lo menos, en algunos momentos, aunque después algunas decisiones que se plantean de emergencia, después se transforman en permanentes y, ahí sí, viene mi discrepancia. Yo creo que el Estado tiene que estar presente y que si el Estado tiene que subsidiar, porque hay una política pública que así lo requiere, tiene que subsidiar. Y lo ha hecho en muchos sectores y a muchas empresas privadas. Y algunas empresas privadas que no son nuestros propios, nuestros pequeños chacareros.

Así que no vengamos acá, digamos, a sorprendernos de los subsidios.

Así que reitero en ese sentido: concentrémonos en el problema, y saquemos una resolución que yo sé que no va a solucionar. Pero no podemos estar callados los diputados, digamos, frente a un problema como el que hoy tenemos en la Provincia de Río Negro y en la Provincia de Neuquén. Por eso, hoy tenemos que expresarnos.

Y a nuestro gobernador, no le estamos pidiendo solamente, porque el pedido que yo informé hace un rato, de treinta millones de pesos que se le hizo al ministro Bertoya, que... y, bueno, no sé si la Provincia podrá o no aportar parte de esos treinta millones. Pero, sin ninguna duda, el Gobierno de la Provincia tiene también la obligación de darse cuenta de que si en el corto plazo las labores culturales no se hacen, y, bueno, más chacras van a terminar siendo espacios para desarrollos inmobiliarios.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Yo, a veces, tengo una sensación muy extraña de asombro.

Estamos expresando una opinión sobre un hecho concreto que es un conflicto. Estamos invitando, por el... por el texto que la autora ha presentado, estamos invitando a que se resuelva el problema. Nada más.

Si alguien quiere meterse de lleno en el problema productivo, es otro planteo. Me parece que merece una discusión diferente. Cada uno, seguramente, tendrá opinión sobre estas cuestiones.

Tendrá opinión sobre las cuestiones que tienen que ver con que, de golpe, se nos han limitado los mercados internacionales, de golpe tenemos un índice de carpocapsa altísimo, de golpe nadie nos quiere comprar la fruta. De golpe, de golpe un montón de cosas.

Me parece que nosotros habitualmente tenemos una enorme cultura de complejizar los problemas sencillos. Acá emitir una opinión respecto a que hagan las gestiones necesarias para que resuelvan este problema, no los problemas de las cincuenta mil personas que cruzan los puentes, los cincuenta mil vehículos. Es un problema serio, no es un problema más o menos. Lo hagan los chacareros o lo hagan las cuatro por cuatro, con tractor, tres por tres, o seis por seis, o lo que fuera. Es un problema serio. Es un problema que afecta a la comunidad en su conjunto, genera un conflicto donde la gente tiene algo para decir. Todo lo demás, de aspectos que tienen que ver con lo productivo, tenemos otros ámbitos para discutirlo.

Hay una especificidad en la Cámara que es atenerse al tema en cuestión. Estamos pidiendo solamente que se hagan las gestiones necesarias para resolver este conflicto ¡como fuera!

Ahora, si cada uno quiere decir cómo debería ser, hagamos una propuesta concreta. Pero no sobre esta Comunicación, que debería ser una Comunicación, no una Resolución, no tenemos, todavía, todavía no tenemos la capacidad de, imperativamente, decirle a los diputados nacionales y los senadores que hagan tal o cual cosa.

Pero me parece que no es justo que tengamos una discusión despereja, de defensa o de ataque a distintos niveles. Porque no es el motivo que tiene el tema en cuestión. Que el tema en cuestión es

el conflicto, para darles una rápida solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Ese es el tema que estamos discutiendo.

Si quieren discutir la rentabilidad de la tierra en la Argentina y a través de cómo deberemos hacer un sistema productivo con o sin Estado, eso otro problema; no es este.

Me parece que no es serio lo que estamos haciendo. Lo digo con vergüenza, porque tenemos la responsabilidad de atenernos al tema que planteamos. El tema que planteamos está claro, es esta opinión, no es el sistema productivo nacional, las economías regionales, los precios internacionales y la balanza comercial en el mundo.

Me parece que no es justo que hagamos un discurso que no tiene en cuenta que la gente tiene que pasar caminando los puentes. No importa quién los corte.

Esto que dijo un diputado, realmente, genera y creo que con certeza, genera escozor. A mí me genera escozor, ¿no? La gente tiene la necesidad de trabajar también fuera de la fruta, también, no solamente en la fruta; también fuera de la fruta. Y viene caminando. Y he visto chicos que les falta, chicas que les falta una pierna para cruzar el puente con muletas, y he visto señoras con bebés llevándolo...

La gente necesita, no es solamente algunos.

Y esto de que si son cámaras empresarias... Mire, yo, perdóneme, yo he visto pocos sindicatos pobres ¡eh!, pocos sindicatos pobres. Ninguno pidiendo —salvo en los cortes de ruta—, pidiendo peaje. No he visto. Por lo tanto, es injusto discutir eso hoy.

Lo que es justo, es decir: hay un conflicto, hay que abocarse a una opinión. Demos una opinión con absoluta prescindencia de las especulaciones enormes que cada uno pueda hacer a través de eso.

Yo no quiero meterme en la discusión de si el Estado debe intervenir en el sistema productivo. Me parece una cuestión que si hay que discutirla, me ofrezco a discutirla, pero no en este caso, no para opinar sobre esta situación.

Hay cosas más importantes, por eso lo acaba de mencionar mi compañero de bancada. Hay cosas, hay alguien que se está ocupando de este tema. Nosotros estamos hablando chácharas. Pero hay gente, como el gobernador Sapag, que está ocupándose en Buenos Aires a ver cómo puede destrabar esta situación. Me parece que debe haber más gente ocupándose de esto.

Por eso, démosle un aliento, démosle una comunicación para decir los del Neuquén, los diputados del Neuquén también estamos preocupados por esto y queremos que se resuelva, no solamente que se resuelva el problema de los chacareros.

Que, además, históricamente es cíclico, y yo tampoco estoy de acuerdo en volver a la década del 90. Quiero decirlo bien clarito, no estoy de acuerdo donde algunos tiraban manteca al techo y muchos se morían de hambre. No estoy de acuerdo con eso.

Pero también es cierto que hay gente que necesita transitar esta ruta y es injusto que una semana o una semana y media después sigamos discutiendo a ver quién tiene razón.

Acá, por mi profesión, señora presidenta, la razón a veces tiene cuestiones que no son médicamente correctas. Yo no puedo decir a esta persona la vamos a atender de la puñalada en el pecho que tiene, vamos a ver si tiene razón. Primero hay que atenderlo y después veremos quién tiene razón.

Me parece absolutamente válido que esta cuestión —que tiene que ver exclusivamente con una opinión respecto a un conflicto— la pongamos en la sintonía que tiene que ser. Me parece que tiene que ser: ¿estamos de acuerdo en que alguien intervenga para resolver el conflicto o no? Esto no es una cuestión política entre el Gobierno nacional, provincial o local, como aparentemente algunos quieren hacer.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Me han cortado la palabra después de... iba a decir... explicar varias cuestiones de por cómo, de cómo se llega a esta situación, pero ahora no quiero ponerme... pero, bueno, vamos a dejarlo igual.

Tenemos la situación esta, me lo decía un productor muy allegado, que ya no es más productor, dice: se están equivocando los chacareros, hace treinta años tendrían que haber empezado este corte.

La situación de la producción viene complicándose de hace muchos años acá, y la verdad que se ha llegado a una situación límite en la cual ya quedan muy pocos productores. La unidad productiva ha crecido, no es aquella que era de cinco hectáreas, en algún momento, con la que se mantenía un productor todo el año, y vivía bien y mandaba a sus hijos a estudiar; caso fue mi abuelo con mi viejo y lo he vivido en mi familia. Los productores generalmente, esos pequeños productores hoy arriendan las chacras a galpones de empaque, a exportadoras y eso es lo que hoy son los que más están sufriendo esta situación de no poder vender internacionalmente.

Creo igualmente que ciñéndonos más hacia el proyecto y compartiendo con el diputado preopinante, no comparto ningún tipo de cortes, ni con guardapolvo, ni con tractor, ni con... ningún tipo de cortes y sobre todo cuando hay quienes pueden representar a esas personas.

Digo, el corte este está afectando a muchísimas otras personas que también tienen que trabajar, que también tienen que transportar otras cosas, y dentro del mismo sector también.

Ahora, también estoy de acuerdo en que tenemos que aunar los esfuerzos, decirlo desde la Legislatura; instar a los diputados nacionales, a los senadores, a los gobernadores, o en este caso al gobernador, a que lo hagan.

Pero también quiero proponer que se agregue un artículo, o se ponga un artículo más, donde instemos al diálogo a los productores y a que levanten el corte que está afectando a tantísimas personas en la región, como muestra de buena voluntad, también de poder negociar. Creo que hay ya varias personas que lo están haciendo, caso —recién decían— del gobernador. Creemos que tienen que haber más personas, pero también los productores demostrar que pueden levantar ese corte y pueden, a través de sus representantes —y que los tienen—, también dar una muestra de buena voluntad.

Creo que ha tenido su efecto el corte en estos días, hay gente preocupada y trabajando en esto.

También me gustaría si se puede agregar de instar al diálogo sin el corte.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Nosotros estamos de acuerdo con la comunicación, creemos que hay que hacerla, es importante.

Lo que simplemente quiero agregar es que yo estoy de acuerdo con los cortes de ruta, tanto de los productores como de los trabajadores, cuando son la resultante de visibilizar un problema que hasta ese momento no salen, no encuentran la vuelta, y en general cuando suceden estos cortes se busca la solución.

Así que simplemente, a diferencia de otros, yo estoy de acuerdo con los cortes cuando visibilizan un problema de trabajadores o productores. Quiero dejarlo bien claro, porque se mezclan.

Por el otro, creo que hay que aprobar la Comunicación y todo lo que se dijo. Simplemente, me parece que nosotros comunicamos al gobernador. Hacer una instancia de diálogo es una vuelta media extraña que no, que por lo menos de mi lado no vamos... Me parece que como está el proyecto con comunicación alcanza.

Y vuelvo: los cortes no es invento, es una necesidad.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Cortito, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, sí. Estamos en Comisión, así que usted puede explayarse.

Sr. VIDAL (UCR).— Sí, no, no, pero igual lo voy a hacer breve.

Hace 2015 años Poncio Pilato se lavó las manos y lincharon a Cristo.

Yo estoy con los productores, y yo estoy en contra de los cortes de ruta.

Que se solucione esto, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A ver, voy a leer el texto como... primero voy a, a... de acuerdo a la intervención del diputado Gallia, que fue muy certero, pasar de Resolución a Comunicación. Eso después lo someto a votación.

Y el texto de la Comunicación quedaría así: El artículo 1º sería: Instar al gobernador de la Provincia, a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén, intercedan ante el Gobierno nacional a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese a los diputados, senadores nacionales de la Provincia y al Poder Ejecutivo provincial.

Ahora, hay una intervención por parte del diputado Todero.

¿Usted quiere agregar algo más a esto, diputado?, ¿tiene algo redactado? o quiere... de acuerdo con lo...

Sr. TODERO (PJ).— Si se puede agregar, si están de acuerdo, y de acuerdo la autora del proyecto, agregar de instar también al diálogo sin el corte, a los productores y en muestra de la buena voluntad de solucionar, también, la situación y en vista de lo que se está, de la situación que tenemos.

Digo como nada imperativo, sino como una instancia también, para solucionar la otra situación que tenemos, que también se genera por esto.

No sé, *Betty*, si...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Me parece que los productores lo que están requiriendo, justamente, es ese diálogo que no han tenido o que han tenido una respuesta parcial.

Porque también es cierto que hubo un aporte del Gobierno nacional para los productores insuficiente. Pero en realidad me parece, yo no acuerdo con que esto se tiña con un problema... Casualmente hay elecciones, pero no acuerdo con que esto esté pasando por eso.

Aunque le cause gracia, yo he sido una de las que ha ido a ayudar a recolectar peras de un productor amigo, para repartirlas entre la gente. Porque esta es la verdad: habrá muchos vivos, pero hay muchos otros que defienden la producción en serio y que sienten que esta es su forma de vida.

Entonces, a mí me parece que las instancias son: el gobernador de la Provincia de Río Negro, el gobernador de la Provincia del Neuquén y los legisladores, tratando de dar una solución a este conflicto.

Que como bien decía el diputado Baum, discúlpeme que lo refiera, también están los productores de la Provincia del Neuquén en una situación de riesgo, porque no pueden podar.

Entonces, la verdad que la decisión es: apoyamos a la producción o no la apoyamos. Y esto es la verdad. Acá no hablamos ni de productores vivos, ni de aquel que quiere sacar. Están en situación de riesgo; sino, no desaparecerían, presidenta.

Así que me parece que con la Comunicación como está es suficiente y con lo expresado en esta Cámara, me parece que estamos tomando, por lo menos, la opinión de los diputados respecto de un tema tan sensible como es el de los productores del Alto Valle.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Yo quiero hacer una moción.

Creo que hay un Despacho o un símil Despacho, una opinión, y hay una propuesta. Que se ponga a votación y dirimimos esto.

Yo creo que es contradictorio lo que es el agregado de una cuestión de diálogo, porque les estamos pidiendo que resuelvan el problema. Pero resuelvan el problema significa resuelvan la situación, tanto de los productores como del corte, como de... Me parece que es una...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, es ahondar sobre lo mismo, un poco más.

Primero votemos el cambio requerido, uno de resolución...

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Era, simplemente, si había consenso de hacerlo. Yo no tengo problema en votar la Comunicación. La voy a votar como está. Era la situación si se podía agregar, y si había consenso. Sino, no, no, no hay problema.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Entonces, no habiendo conflicto vamos a votar el pase de Resolución a Comunicación.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Y ahora cierro... ¡Ah!, perdón. Por un tema administrativo, tengo que decir que al cambiar el carácter del proyecto corresponde asignar un nuevo número de Proyecto de Comunicación, que es el número 9108, bien digo, Expediente D-141/15.

Ahora cierro la Cámara en Comisión y pasamos a votar lo que yo leí, del cambio en el artículo... la palabra “requerir” a “instar”... ¡Ah!, perdón, primero tenemos que votar en general.

A consideración de los señores diputados, con voto electrónico (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por mayoría, acabamos de votar, entonces, el tratamiento en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasamos a votar el tratamiento en particular con la modificación de la palabra “instar” en el artículo 1°.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Comunicación 25.

VARIOS DIPUTADOS.— ¡Por mayoría!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

¡Ah!, por mayoría, perdón, por mayoría.

- Es la hora 20:24.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 9068
DE DECLARACIÓN
EXPTE.P-006/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva, organizado por la Regional Patagonia y Filial La Pampa —integrantes de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva—, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° Comuníquese a los organizadores del evento.

SALA DE COMISIONES, 14 de mayo de 2015.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —presidente— DOMÍNGUEZ, Claudio —secretario— JARA SANDOVAL, Elena Cintia - BÉTTIGA, Raúl Rolando - CANINI, Rodolfo - VIDAL, Alejandro Carlos - SUPPICICH, María Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará la diputada Amalia Esther Jara en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe, respecto de la Ruta provincial 39, que une las localidades de Andacollo y Huinganco, lo siguiente:

- a) En qué etapa se encuentra el proyecto de ejecución.
- b) Si las mejoras realizadas en el año 2013 se solventaron con parte del presupuesto previsto en la Ley 2505 —y su modificatoria 2552— o con aportes del Tesoro Provincial.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

SALA DE COMISIONES, 20 de mayo de 2015.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo —presidente— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —secretario— FUENTES, Néstor Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - BÉTTIGA, Raúl Rolando - BAEZA, Ana María - DOBRUSIN, Raúl Juan - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - SUPPICICH, María Gabriela.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO Resolución 857), informe lo siguiente:

- a) Estadísticas de volúmenes de residuos especiales y peligrosos generados por la actividad hidrocarburífera, según Anexo VIII del Decreto 2656/99.
- b) Listado de nuevos residuos especiales y peligrosos a ser generados en la explotación no convencional, en los términos del Decreto 1483/12.
- c) Proyección de los volúmenes esperados de producción de residuos especiales y peligrosos, en relación con la capacidad de procesamiento para su disposición final en la Provincia.
- d) Infraestructura disponible y prevista para procesar residuos peligrosos dentro de la Provincia, volúmenes tratados fuera de la jurisdicción provincial, número de centros de disposición transitoria, rellenos de seguridad y plantas de incineración.
- e) Plan Provincial de Gestión de Residuos Peligrosos y Especiales provenientes de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 3 de diciembre de 2014^(*).

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María —presidenta— CANINI, Rodolfo —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - TODERO, Pablo Alejandro ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - RIOSECO, José Héctor - KREITMAN, Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis - LAGUNAS, Angélica Noemí.

^(*) Ingresado el 26/05/15 según sello fechador de la Dirección de Despacho Legislativo HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuará como miembro informante el Diputado Sergio Raúl Rodríguez quien fuera designado por la comisión "H".

SALA DE COMISIONES, 20 de mayo de 2015.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe —presidente— ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —secretario—
BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RIOSECO, José Héctor
JARA SANDOVAL, Elena Cintia - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos
FUERTES, José Manuel - GALLIA, Sergio Adrián - SUPPICICH, María Gabriela.



PROYECTO 9041
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-073/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su beneplácito por la sanción de la Ley nacional, por medio de la cual se crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos S. E., con el objeto de reactivar el servicio de cargas y pasajeros en el territorio nacional.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y al Congreso de la Nación Argentina.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 2015.

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. Néstor Omar Fuentes

Dip. Sergio Raúl Rodríguez

Dip. Raúl Juan Dolrasin

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Raúl Ricardo Bettiga

Dip. Raúl Alberto Podestá

Dip. Ana María Baeza

Dip. Sergio Adrián Gallia

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

03 JUN 2015

Hora: 13:00 Recepción:
Cintia F. Aburto
DESPACHO LEGISLATIVO
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

PROY. N° 9094
de DECLARACIÓN
Expte.: D-129/2015



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos “Mujeres a las Tablas”, a realizarse del 2 al 9 de septiembre de 2015, en las localidades de Neuquén, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Plottier, y del 10 al 13 de septiembre de 2015, en la IX Región de la Araucanía, República de Chile.

Artículo 2° Comuníquese a la Sra. Verónica Martínez Durán, directora artística del Festival.

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2015.

Dip. Pamela Laura Macchi
Secretario

Dip. Silvia Noemi de Otaño
Presidente

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Amalia Esther Jara
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Tomás Eduardo Benítez
Vocal

Dip. Rodolfo Canini
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NLAYIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA CRAL DE ENTRADAS COMISIONES
04 JUN 2015
HORA: 12:50 FS: (1)

PROYECTO 9108
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-141/15
y agregado
PROYECTO 9103
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-137/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir al gobernador de la Provincia, a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén intercedan ante el Gobierno nacional a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a los diputados y senadores nacionales de la Provincia y al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 10 de junio de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 9076
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-114/15

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración, por el cual se vería con agrado que el H. Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Proyecto de Ley de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, presentado por el senador nacional Ángel Rozas.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Expediente S-1589/15, por el cual se establece la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio nacional, presentado por el senador nacional Ángel Rozas.

Artículo 2° Comuníquese al H. Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

El 13 de mayo del corriente año el senador nacional Ángel Rozas (UCR) presentó el Proyecto de Ley de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género (Expediente S-1589/15) por medio del cual se declara en todo el territorio nacional la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, en virtud de la alarmante situación que se vive en nuestro país y la necesidad de implementar rápidamente soluciones eficientes a la grave problemática que afecta a miles de mujeres.

El Proyecto:

- Promueve el cumplimiento efectivo de la Ley 26.485.
- Implementa el Registro Único de casos de violencia contra la mujer de manera de poder acceder a estadísticas oficiales.
- Faculta al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declare.
- Pone en funcionamiento el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Establece en todo el territorio nacional una red de contención social y sanitaria.
- Crea e implementa refugios y hogares como instancia de tránsito.
- Otorga una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo, vital y móvil a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género durante todo el tiempo que las mismas se encuentren fuera de sus domicilios y/o hasta tanto puedan reinsertarse en el ámbito laboral según cada caso.
- Impulsa la capacitación de autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las mujeres de entre 14 y 45 años poseen más posibilidad de morir a causa de la violencia de género que por cáncer, por un accidente de tránsito o por un intento de robo en la vía pública. Este flagelo es la primera causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 15 a 44 años (OMS).

La violencia de género es una clara violación a los Derechos Humanos de niñas y mujeres, y Argentina no es la excepción. Cada día vemos en los medios de comunicación más de un hecho de violencia de género. No significa que antes no existieran sino que la visibilización es mayor, como también son mayores las atrocidades que sufren las mujeres y el aumento del delito de femicidio.

En Argentina cada 31 horas una mujer muere víctima de violencia de género, siendo asesinadas en el 2014, 277 mujeres y niñas. La franja más castigada es jóvenes y adultas: 82 víctimas tenían entre 19 y 30 años y 92 entre los 31 y 50 años. Pero el femicidio también afecta a las mayores, 33 víctimas con edades comprendidas entre los 51 y 65 años, y 25 adultas mayores de 66 años. Las niñas fallecidas fueron 17. Del total de las mujeres asesinadas, 39 habían presentado denuncias y 4 tenían orden de exclusión de hogar (datos aportados por el Observatorio Adriana Marisel Zambrano de la Asociación Civil “La Casa del Encuentro”).

Esta situación se agrava por la falta de estadísticas oficiales para comprender la magnitud de esta problemática y atenderla adecuadamente, sumado al no cumplimiento de la Ley 26.485 —Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales—.

Es urgente abordar la prevención y garantizar la sanción de este Proyecto de Ley para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país. Es urgente el cumplimiento de la Ley 26.485, una ley modelo y de avanzada, pero que quedó en letra muerta desprotegiendo e incumpliendo los Derechos Humanos de las mujeres.

En este sentido, la iniciativa en consideración tiene por objeto primordial paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género en nuestro país, estableciendo bases específicas, por tal motivo es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Cristian González Allende, matrícula 968 CAPN, en mi carácter de apoderado del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, con domicilio real en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén capital, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en consideración del Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se regulan algunos aspectos del ejercicio de la Farmacia en el ámbito de la Provincia del Neuquén, principalmente en lo concerniente a la “propiedad de farmacia”, solicitando el oportuno tratamiento parlamentario.

Sin ser para más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Propiedad.** Podrá autorizarse la instalación de farmacias cuando su propiedad sea:

- a) De profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de su profesión, quienes no podrán ser propietarios ni participar en más de dos (2) farmacias.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada integradas totalmente por profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de la Farmacia; como asimismo entre profesionales farmacéuticos y terceros no farmacéuticos, quienes no podrán tener ninguna incidencia en la Dirección Técnica. El profesional director técnico es quien asumirá como gerente en este tipo de sociedades. Las S.R.L. estarán integradas por personas físicas quienes deberán individualizarse ante la autoridad sanitaria. El farmacéutico y la S.R.L. no podrán ser propietarios de más de dos (2) farmacias. Las farmacias que hasta la sanción de esta Ley han sido habilitadas continuarán en igual forma hasta su cierre o adaptación a las pautas antes referidas.
- c) De mutuales, de obras sociales, de sindicatos o fundaciones: estas farmacias deben estar expresamente previstas en los estatutos de cada entidad y deben limitar su actuación a la atención de sus afiliados comprendidas en el estatuto o que resulten beneficiadas por acuerdos celebrados por la entidad, con cualquier otra de similares características. Tendrán prohibida la venta al público en general, dada la transgresión a las normas de lealtad comercial, en razón a las exenciones impositivas que las benefician. Deberán ser administradas directamente por la entidad, no pudiendo ser entregadas en concesión, locación o sociedad con terceros, sea en forma declarada o encubierta. Cuando se constatare la transgresión a esta norma se procederá a la inmediata clausura del establecimiento. Deberán ser instaladas en lugares internos; quedando por esta razón exceptuadas del cumplimiento del turno obligatorio.

Artículo 2° **No podrán ser propietarios:**

- (i) Personas físicas y/o jurídicas que como propietario o no, promuevan, constituyan, establezcan, organicen, fomenten, exploten, administren y/o representen todo género de sociedades mercantiles o civiles así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de cadenas de farmacias.

- (ii) Personas físicas y/o jurídicas que como propietario o no, promuevan, constituyan, establezcan, organicen, fomenten, exploten, administren y/o representen la adquisición, enajenación, uso, producción, almacenamiento, explotación, distribución, comisión, consignación y/o representación de toda clase de artículos relacionados con medicamentos, farmacias y/o perfumería de sociedades mercantiles o civiles así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de las cadenas de farmacias.
- (iii) Personas físicas y/o jurídicas que como propietario o no, celebren por cuenta propia o por cuenta de terceros, toda clase de actos, inclusive de dominio, así como contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, incluyendo sin limitar, contrato de suministro, distribución, franquicia, consignación, representación, comisión, administración, prestación de servicios, asistencia técnica, asesoría, comercialización, asociación, entre otros, sociedades mercantiles o civiles así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de las cadenas de farmacias.

En caso de sospechar el encubrimiento de la titularidad real de la farmacia, el órgano de aplicación podrá clausurar preventivamente el establecimiento, hasta tanto se sustancie el sumario correspondiente.

Artículo 3° Fallecimiento o inhabilidad. En caso de fallecimiento o incapacidad del profesional farmacéutico propietario, sea que se trate de una farmacia unipersonal o de propiedad de una sociedad de responsabilidad limitada, o de su inhabilitación en tal carácter, podrá mantenerse el funcionamiento de la farmacia, siempre que la Dirección Técnica sea ejercida por un profesional farmacéutico, debiendo regularizarse la situación en el término de dos (2) años; quedando en estos supuestos la administración de la farmacia a cargo de los sucesores. Trascurrido dicho plazo, el establecimiento deberá cerrarse o ser transferido exclusivamente a profesional farmacéutico, según se indica en el inciso a) del artículo 1°.

Artículo 4° Responsabilidades. Los propietarios de farmacia, además del aspecto comercial, son responsables sanitariamente en forma directa de todos los aspectos contemplados por esta Ley y en particular, por:

- a) La provisión de los elementos del petitorio y del *stock* de medicamentos, y de las condiciones físicas ambientales y legales de los locales, si le hubiesen sido requeridos por el director técnico o por la autoridad sanitaria.
- b) Por la permanencia del personal administrativo y contable del establecimiento, dentro del local de la farmacia.
- c) Del cumplimiento del horario de apertura y cierre del establecimiento.
- d) De la contratación del personal profesional y técnico necesario para el funcionamiento de la farmacia.
- e) De la procedencia de los rubros comerciales que se exhiban y vendan en la farmacia.
- f) De comunicar el cierre del establecimiento y el destino a dar a los medicamentos y petitorio.
- g) De todos los actos que se realicen en el establecimiento, sin conocimiento del director técnico.
- h) De la utilización de los locales en destinos ajenos al servicio farmacéutico.
- i) De la apertura fuera del horario declarado y de la guarda de los medicamentos, si tiene llave del establecimiento.
- j) Del desempeño del personal técnico auxiliar por él contratado.
- k) De la existencia de medicamentos vencidos.
- l) De la guarda y presentación ante la autoridad sanitaria de la documentación relacionada con la compra de los medicamentos.

Artículo 5° Falsa propiedad. El profesional farmacéutico que simule ser propietario de una farmacia y permita, al amparo de su nombre o participación, que personas extrañas a su profesión cometan hechos violatorios de esta Ley, será penado con inhabilitación para ejercer durante un (1) año, clausura definitiva de la farmacia en contravención y comiso de los productos medicinales existentes en la misma.

Artículo 6° Derógase el artículo 15 —relativo a la propiedad de farmacias— de la Ley provincial 2000.

Artículo 7° El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, será la autoridad de aplicación, quien deberá reglamentar la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la actualidad, el ejercicio de la Farmacia se encuentra regulado por la Ley 17.565 (BO del 12/12/1967) dictada por el Congreso de la Nación y de aplicación en la Ciudad en virtud de la Cláusula Transitoria Vigésimo Tercera de la Constitución local.

Dicha normativa sufrió oportunamente una serie de modificaciones, esencialmente referidas al Capítulo II que regula la propiedad de las farmacias. En efecto, el artículo 13 del Decreto PEN N° 2284/1991 (BO del 01/11/1991) dispuso: “*Cualquier persona física o jurídica de cualquier naturaleza podrá ser propietaria de farmacias, sin ningún tipo de restricción de localización*”. A su vez, mediante Decreto PEN N° 240/1999 (BO del 23/03/1999) se identificó como normativa expresamente derogada a los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 17.565, justamente “*en materia de restricciones para la instalación de farmacias*”.

En idéntico sentido la legislación provincial, ha recepcionado dicho criterio desregulador reflejado en el artículo 12 de la Ley provincial 2000 que dice: “*Cualquier persona física o jurídica autorizada por sus estatutos o contrato social, podrá ser propietaria de farmacias en la jurisdicción provincia, sin restricción alguna en cuanto a su cantidad y localización, salvo en esto último, de lo que pueda resultar de normas municipales referidas estrictamente al planeamiento urbano. En todo los casos la dirección técnica deberá ser ejercida por un profesional farmacéutico matriculado en la Provincia*”.

El hecho de no contar con una regulación específica en la materia de propiedad de farmacias —como sí las tienen otras jurisdicciones como lo son la Provincia de Río Negro, la Provincia de Entre Ríos entre otras— alientan al análisis de aquellos que no resultan farmacéuticos y sólo se mueven por reglas mercantilistas, a buscar estos tipos de paraíso carentes de una legislación que le ponga límites a sus pretensiones meramente económicas y que no se condicen con el servicio público de expendio de medicamentos cuyo ejercicio se reserva fundamentalmente a la actividad privada.

Lo anteriormente expuesto significa que, en la actualidad, en la Provincia del Neuquén existe una libertad absoluta en materia de localización de establecimientos farmacéuticos, lo cual lleva a que se creen las pautas necesarias —por falta de reglamentación— para la instalación de cadenas de farmacias que atentan contra las farmacias todas.

Preocupan muy particularmente las consecuencias que podría tener la falta de reglamentación de los servicios farmacéuticos sobre la protección de la Salud Pública en la Provincia.

A este respecto, la falta de reglamentación referida, consistente en la protección de las farmacias locales todas, implicaría la concentración de la propiedad de las farmacias en manos de algunas empresas y/o cadenas internacionales, que se rigen por criterios netamente comerciales.

Esto derivaría muy probablemente en el cierre de aquellas farmacias establecidas en zonas menos atractivas económicamente, en particular, en zonas rurales y remotas, dejando a la población de dichas áreas sin acceso directo a los servicios farmacéuticos, los cuales son a menudo el único servicio sanitario estable disponible.

El Decreto 2284 de desregulación económica (del 31 de octubre de 1991) insertó al medicamento y a la profesión farmacéutica en un marco económico de libre competencia, es decir, sometido a la ley de la oferta y demanda del mercado. Se buscó la necesidad de abaratar los precios de venta al público, la desregulación de la comercialización del medicamento, facilitando la libre instalación de farmacias por parte de cualquier persona física o jurídica que reúna las cualidades para desempeñarse en el ejercicio del comercio.

El resultado de esta política ha sido realmente desastroso. Los precios de los medicamentos en vez de abaratare se encarecieron, a punto tal que fue uno de los pocos sectores que en el período de mayor estabilidad de la Argentina aumentaron un 160% los precios de los mismos.

Por otra parte la instalación indiscriminada de farmacias produjo el traslado de muchas de ellas desde las zonas rurales a las zonas urbanas, dejando sin servicio a estas poblaciones y rompiendo la red de distribución equitativa que se había construido con gran esfuerzo, además de generar una superpoblación de farmacias que no disponen de la rotación necesaria como para asegurar un servicio de calidad y satisfactorio.

Este modelo ha sido siempre combatido por la profesión farmacéutica que ha sostenido que el medicamento cumple una función social y por lo tanto no se lo puede considerar como una simple mercancía, sosteniendo que la adquisición de un fármaco no depende de la voluntad o apetencia de quien lo requiere, sino que su posesión emana de tener que satisfacer una necesidad primaria aleatoria, impostergable e impuesta por el médico, de acuerdo a su leal saber y entender.

También la profesión farmacéutica ha luchado contra “el intrusismo” de personas ajenas a la profesión en el manejo de los fármacos y de la farmacia, por consideraciones de salubridad pública.

La propiedad de la farmacia es un tema en debate desde el año 1905, cuando la Honorable Cámara de Diputados de la Nación trató acaloradamente la Ley 4687 sobre el ejercicio de la farmacia cuyo artículo la establecía: *“sólo podrán establecer nuevas farmacias los farmacéuticos que posean diploma otorgado o revalidado por la Universidad Nacional, quienes tendrán la dirección efectiva y personal del despacho”*.

En 1967 se sustituye dicha Ley por la N° 17.565 que en su artículo 14 amplía el derecho de propiedad a las sociedades en comandita simple, cuyo socio comanditado obligadamente debe ser el farmacéutico director técnico del establecimiento.

La doctrina farmacéutica sostiene la indivisibilidad del ejercicio profesional y la propiedad de la farmacia, fundamentada en considerar a la farmacia como **“el ámbito natural donde el farmacéutico ejerce su profesión”**, pues la farmacia existe porque existe el farmacéutico, lo contrario es inadmisibles y sin sustento lógico, si tenemos en cuenta la definición de farmacia: “es la ciencia y el arte de preparar medicamentos”, según el diccionario de la lengua castellana; ampliando el concepto podemos tomar la definición del Dr. Pedro Oscar De Amillo: *“Es el establecimiento de función privada, pero de utilidad pública, legal y expresamente autorizado por el estado, provisto de todos los elementos y medios indispensables para que el farmacéutico habilitado ejerza en ese ámbito su triple actividad específica: científica, ético legal y profesional”* y la del mismo autor: *“la farmacia es una actividad profesional que comprende los aspectos técnico-científico, socioeconómico, administrativos, éticos y legales, referentes a la obtención, producción, análisis y control, fraccionamiento, reposición, dispensación, de las drogas y medicamentos destinados a la prevención, tratamientos y/o conservación de la salud de los seres vivos”*.

El artículo 13 del Decreto amplió y modificó sustancialmente el artículo 14 de la Ley 17.565, al permitir a las personas físicas no farmacéuticas ser propietarias de farmacias, por otro lado amplió la posibilidad de titularidad a otras formas societarias tipificadas en la Ley de Sociedades 19.550, sin la obligatoriedad de que el farmacéutico director técnico forme parte de estas como socio esencial y administrador.

El farmacéutico director técnico que no sea propietario de su farmacia en forma individual o como socio administrador de una sociedad autorizada se colocó legalmente en franca relación de dependencia laboral.

Esa relación de dependencia creó una fractura jurídica de responsabilidades dado que los nuevos titulares de farmacia que son ajenos a la profesión, se constituyen, por derecho, en empleadores y administradores de las mismas, colocando al farmacéutico en relación de subordinación por ser empleados de aquellos.

Nuestra Provincia en particular, no fue ajena al régimen de desregulación. Se insiste en resaltar que como consecuencia de lo establecido en el Decreto nacional 2284/91 se han dictado un conjunto de normas que hacen a la desregulación de la actividad farmacéutica, de manera tal que cualquier persona puede ser titular de una farmacia pero las responsabilidades le caben por ello como así también a quien asume la dirección técnica de las mismas.

Asimismo se encuentra vigente la Resolución 1059/94, estableciendo en su artículo 1º inciso a) que: *“Las personas físicas y jurídicas serán solidariamente responsables con el Director Técnico de la Farmacia, en el cumplimiento de las Leyes vigentes, en el giro social, comercial y en las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento”*. Asimismo en su inciso b) establece: *“El profesional farmacéutico será responsable en cuanto al ejercicio profesional se refiera, establecido en la Ley 17.565, debiendo alertar al propietario sobre condiciones y mantenimiento del establecimiento”*.

Como es lógico, los titulares se reservan el poder de decisión de los distintos aspectos de la administración, incluidas entre otras cosas las compras y ventas de medicamentos, pudiendo marginar de ellas al farmacéutico. Es aquí donde se presenta el primer problema ¿Quién es el responsable de esas compras y ventas en el caso de que las drogas y/o productos farmacéuticos no reúnan las debidas condiciones técnico legales y el director técnico no hubiera tenido injerencia en alguna de estas adquisiciones y quién asegura que lo comercial no prevalezca sobre los aspectos técnicos profesionales de la farmacia, en razón de la rentabilidad esperada por el capital invertido? Los hechos nos han demostrado que lo comercial prevaleció sobre las condiciones técnico-legales.

Por otra parte el aumento de la drogodependencia, el lavado de dinero, el mercado negro del medicamento (adulterados, de contrabando, robados, falsificados, etc.) y el manejo de fármacos, hace imperativo que la responsabilidad debe recaer en una persona física o legal absolutamente conocida y profesionalmente responsable.

Esta Ley norma cuestiones fundamentales para la salud de la población y establece la regulación a la propiedad de los establecimientos farmacéuticos, materializando la obligación del Estado de actuar como agente de equilibrio de las fuerzas sociales y económicas.

La ignorancia o el no tratamiento o no dar la seriedad e importancia en la regulación de la propiedad de farmacias, posibilitará la instalación en la Provincia de megacadenas farmacéuticas.

Estas instalaciones traen aparejadas consecuencias negativas irreversibles repitiendo un proceso ya conocido en otros lugares: 1) Como no vienen a atender necesidades sino a aspirar recursos, se instalan en atractivos locales ubicados en zonas geográficas de alta concentración de consumo, actualmente satisfechos; 2) Capturan porciones de mercado volcando al público, por muy breve tiempo, ofertas y ventajas, aún a pérdida; 3) Las farmacias locales ya establecidas deben inexorablemente achicar su plantel o cerrar dejando sin cobertura a barrios no atractivos. Quedan sin trabajo personas de mucha antigüedad que no logran reinserción laboral. Los proveedores locales de bienes y servicios (visitadores médicos, distribuidoras, droguerías, fleteros, agencias de publicidad, imprentas, librerías, casas de electricidad, de electrónica, técnicos en computación, contadores, abogados, etc.), sufren una drástica disminución en su actividad laboral. Se provoca una disminución neta del empleo ya que los nuevos puestos de trabajo no suplen la cantidad de puestos distribuidos; 4) Generan una merma en la recaudación impositiva del Estado provincial al tributar Ingresos Brutos dentro del convenio multilateral.

No sólo se corre el riesgo de tener que soportar —y porqué no hasta el ocaso de las farmacias— las cuestiones planteadas en el párrafo anterior, sino que además son farmacias susceptibles de resultar sujeto pasivo de las consecuencias no queridas —pero previsibles— de competencia desleal que se vio reflejada en todas las provincias en general; y en particular en esta Provincia del Neuquén con la proliferación de los llamados hipermercados y su impacto contra el comercio menor, genuino y originarios de estos lares.

Así, fuimos testigos de cómo el comercio que hicieron raíces en esta Provincia se vio incurso y sumergido en una situación económica acorde a las circunstancias socioeconómicas reinantes a nivel nacional y provincial en general, y en la ciudad de Neuquén capital en particular, por el asentamiento de grandes empresas del ramo supermercados con infraestructuras, servicios y precios bajo la forma de los denominados **hipermercados**.

Ello no sólo atentó contra el ramo supermercados sino contra el comercio en general, cualquiera fuera el ramo, toda vez que tienen concentrados en miles de metros cuadrados, la totalidad de la mercadería que la demanda —restringida por su realidad económica— consume por tiempo, precios y todo cuanto a confort ello significa. Lógicamente son las pautas económicas reinantes en una economía de mercado abierto, pero para el comercio de Neuquén, dicha incursión significó un cambio rotundo en las pautas de una competencia leal que debe reinar en todo comercio, toda vez que se implementara con medidas salvajes que atentaron incluso, contra la demanda en general.

El efecto dominó que produce estos emprendimientos —llevados a cabo por capitales multinacionales— se pone en evidencia en la captación de dinero de la Provincia, producto de la gran demanda, y el vaciamiento de divisas que salen de circulación del mercado neuquino, pues la gente gasta los magros sueldos comerciales, estatales, educativos, en estos lugares, y no vuelven a circular mediante la inversión empresarial en la zona sino que tiene por destino, aquel que le dan las multinacionales.

Ello atenta en forma directa contra las empresas en gran medida, y motiva una baja de ventas considerables, agravada por la necesidad de mantener la mano de obra ocupada, con los mismos gastos de servicios, personal, costos y todo lo necesario para la realización de la actividad comercial, tratando de no tomar medidas que atenten contra la filosofía de comercio y servicio social por la cual siempre supieron velar.

Ya sea hipermercado o de cadena de farmacias, no se cuentan con los mismos recursos para afrontar los avatares que cualquier emprendimiento debe soportar, esto es una eventual situación bancaria desesperante como consecuencia del atraso, por ejemplo, en el pago por parte de la obra social provincial (ISSN) de los servicios farmacéuticos efectivamente brindados, sin corte de servicio.

O para mantener la estabilidad del personal en relación de dependencia, que demuestra la permanencia de operarios y por consiguiente el no despido de personal que abarataría costos en cuanto a carga social refiere, aun cuando originara costos indemnizatorios.

Soportar las variaciones mediante alzas de remuneraciones de la totalidad del personal con sueldos mensuales que no fueron disminuidos por ningún concepto cuando las tendencias en la actividad pública y privada, demuestran medidas que llevan al recorte salarial sin importar las consecuencias.

Soportar las modificaciones del impuesto provincial de Ingresos Brutos que alcanza la actividad y con aumento de la alícuota aplicable.

Todo agravado por el hecho de público y notorio conocimiento de las diferencias en la liquidación de haberes de estas cadenas que basan su liquidación en antecedentes nacionales que violan las normas sobre *jornada laboral* —trabajo extraordinario al 50% y 100% francos compensatorios, franco hebdomadario— de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que manifiesta en una competencia desleal, puesto que no deben soportar el costo laboral —e impositivo que ello genera— que significa cumplir con la normativa vigente.

La experiencia nacional e internacional en la materia, demuestra que esta forma concentrada de comercialización es perjudicial tanto para los pacientes, las Pymes y el propio Estado.

Vayamos al caso más reciente que se suscitó en el vecino país de la República de Chile, donde las farmacias entraron en un camino de competencia donde los precios fueron el primer paso, dando lugar a la “guerra de las farmacias”, donde el único fin es la disputa por el mercado cautivo que significa el expendio de medicamentos.

Hoy el sector farmacéutico en Chile está concentrado en 3 cadenas, las cuales dominan el 90% del sector: Farmacias Ahumada, SalcoBrand y Cruz Verde. SalcoBrand invertirá US\$3 millones en abrir 15 locales en Chile y otros 15 en Perú. Cruz Verde tiene más de 250 locales solamente en Chile, algunos manejados con franquicias.

Público y notorio resultó el escándalo y protestas por parte de los consumidores que se ha desatado en Chile, después que Farmacias Ahumada, una de las tres cadenas farmacéuticas más grandes del país, admitiera que existió un fraude asociado con las otras dos cadenas de farmacias (Cruz Verde y Salcobrand), para subir el precio de algunos medicamentos en forma conjunta.

La revelación la realizó la gerencia de la compañía a la Fiscalía Económica Nacional que estudia una demanda contra las cadenas de farmacias por vender sus productos a precios muy elevados entre las tres cadenas, afectando principalmente a los medicamentos para enfermos de la tercera edad, llegando a 222 medicamentos que se vendían con sobreprecio. Entre los productos afectados se encuentran los antidepresivos, anticonceptivos y antihipertensivos.

El impacto de este fraude alcanza a diversos problemas económicos, ya que la canasta básica de precios que determinaba la inflación mensual hasta diciembre de 2008 contenía varios medicamentos que, con sus precios modificados, influyeron negativamente en varios índices que son controlados por el IPC.

De acuerdo al INE, el precio de los medicamentos en el 2008 varió entre -4,4% (antigripales) hasta un 70% (anticonceptivos, antigripales).

Se ha llegado a la intervención del tribunal antimonopolios con el propósito de llamar a una audiencia de conciliación entre las cadenas farmacéuticas involucradas.

Es necesario que en la Provincia del Neuquén, como ya lo hicieron otras provincias, se regule —evitando— la presencia de dichas cadenas a fin de preservar las inversiones y generación local de empleos.

Es por todos los fundamentos expuestos que propongo la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Dr. GONZÁLEZ ALLENDE, Christian —apoderado Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del filme *Aimé*, sobre la vida de Aimé Painé, primera mujer mapuche comprometida con la recuperación de los derechos de los pueblos originarios.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto cinematográfico *Aimé*, de la productora neuquina Aymarará Rovera, sobre la vida, obra y legado de Aimé Painé.

Artículo 2° Comuníquese a la productora Aymarará Rovera y al director Iván Abello.

FUNDAMENTOS

Aimé, es el título del proyecto de ficción para cine llevado adelante por Aymarará Rovera en homenaje a la vida de la primera mujer mapuche, comprometida con la recuperación de los derechos de los pueblos originarios.

Aymarará Rovera, es una actriz y productora neuquina nacida en la ciudad de Cutral Có, que ha trabajado en cine, televisión y teatro. Comenzó sus estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes en Neuquén, junto a Carlos Ríos, luego continuó formándose como actriz en Buenos Aires junto a Julio Chávez, Luis Agustoni, Irina Alonso, Mario de Lucca y María Figueras, entre otros.

La ficción será el reflejo del trabajo de una persona que dedicó su vida a la reivindicación de su condición de mujer originaria y a la búsqueda de su propia identidad. Aimé Painé era cantante y activista en la agrupación denominada Movimiento de la Reconstrucción Cultural Nacional, durante los trágicos años de la dictadura, acompañada de artistas que a escondidas se juntaban para pensar una Argentina diferente.

Aimé alzó su voz eligiendo la lengua de su raíz mapuche, llevando como bandera su canto a todas las provincias de la Argentina y en el exterior también, teniendo en cuenta que su trabajo social, cultural y educativo sucedió hace más de cuarenta años, en condiciones sumamente hostiles.

Con la dirección del neuquino Iván Abello, la iniciativa pretende echar luz sobre el misterio de la vida de Aimé Painé, quien murió joven pero vivió mucho abriendo con su voz la puerta a conocimientos culturales. Busca mostrar la vida y la superación de una niña, en situación de extrema pobreza, que siendo arrancada de su tierra patagónica y llevada a un orfanato en Buenos Aires, descubre la música y su voz, pudiendo expresar su canto de libertad, y transformándose en “Aimé”. El filme abordará su crecimiento personal, artístico y su vuelta al sur, a Río Negro y Neuquén donde sembró su trabajo durante muchos años y recuperó lo suyo.

^(*) Ingresado el 22/05/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Aymaré Rovera trabaja en este proyecto desde la idea original, la investigación, siendo también coproductora con recursos propios para llevar adelante el proyecto. La neuquina afirma que esta *“será una ficción diferente, donde habrá un aporte bicultural (instrumentos, vestimentas, ceremonias, costumbres) y bilingüe de algunos personajes. Abarcará diferentes épocas de la Argentina en que transcurre la vida de Aimé, y cómo ella se convierte en una activista, además, cómo aprendió la lengua, las dificultades, la discriminación, la lucha por rescatar su propia raíz, es una gran oportunidad para que sea una película de comprensión universal, porque es una historia de superación y belleza”*.

En la comprensión de que esta iniciativa es un aporte al rescate de la cultura de los pueblos originarios, es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Boque Unión Cívica Radical (UCR)—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, a fin y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Resolución en torno a la necesidad de entubamiento del canal pluvioaluvional a cielo abierto de la margen sur de la laguna San Lorenzo.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén, la inclusión en los respectivos presupuestos del año en curso, aún no aprobados, de los fondos necesarios para la obra de entubamiento del canal pluvioaluvional a cielo abierto de la margen sur de la laguna San Lorenzo.

Artículo 2° Solicitar a los órganos ejecutivos mencionados en el artículo anterior que el monto total de la obra sea absorbido por partes iguales entre la Provincia del Neuquén y el municipio de Neuquén.

Artículo 3° La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén se compromete a incluir y aprobar la obra mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Presupuesto provincial del año en curso.

Artículo 4° Invitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que apruebe la inclusión citada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5° Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2004 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza 10.113 que declaró Patrimonio Natural Ecológico la laguna San Lorenzo, ubicada en el barrio homónimo, para ser destinado exclusivamente a espacio verde de carácter público.

Luego el entorno de dicha laguna formó parte de un proyecto más amplio, denominado Parque Oeste, con la idea de formar un espacio de recreación para las familias.

Las obras del Parque Oeste se han ido desarrollando por etapas. Las obras incluyen arbolado, parqueizado, instalación de luminarias y otra serie de instalaciones.

Todo ello, aunque estuviera dictado por las mejores intenciones, quedaría afectado si sobre la margen sur del predio en cuestión, corre un canal de desagüe a cielo abierto, que naturalmente colecta el drenaje de pozos ciegos de las viviendas aledañas. Incluso autoridades municipales han denunciado al EPAS por conectar desagotes cloacales al canal y se labraron las infracciones correspondientes.

Sin entrar en la disputa que el municipio de la capital sostiene con el organismo provincial, lo que no puede dejarse de lado es que la existencia de dicho canal pluvioaluvional es una fuente de contaminación y desarrollo de enfermedades para la población vecina y para quienes concurren a disfrutar del Parque Oeste cuando esté habilitado y terminado.

El trayecto del canal y, parte de la laguna San Lorenzo en sentido sur, paralelo a la calle Necochea, luego gira en 90° hacia el este y desemboca en el canal (este sí ya entubado) de la calle Rodhe (ver fotos adjuntas)^(*). La obra que instamos a realizar es el entubamiento del trayecto que tiene una extensión de aproximadamente 2.000 metros y va desde su origen hasta el empalme con el canal entubado de la calle Rodhe. El canal recorre el cartódromo, Toma La Cancha, Platea, La Paz y el loteo social del Círculo Policial.

Se trata de una obra que fundamentalmente es un enorme aporte a la salud de la población. Se trata de una acción de prevención contra mayores riesgos de epidemias y enfermedades que ya están produciéndose. En ese sentido adjuntamos los informes del centro de Salud del barrio San Lorenzo^(*).

Puede observarse en la foto 2^(*), que en el tramo final, al ralentizarse el flujo del canal, producto del estancamiento de los líquidos del cauce, se ha desarrollado una intensa flora superficial, que indica con seguridad la presencia de sustancias nutrientes, signo inequívoco de la presencia de nitrogenados y otras sustancias, provenientes de contaminación fecal y cloacal.

Por eso, pido a las diputadas y diputados, que acompañen y voten favorablemente este pedido de inclusión de los fondos necesarios para realizar la obra en cuestión.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Con la adhesión de: YAÑEZ, Verónica —presidenta de la Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Sur—.

^(*) La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 13 de mayo de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, a efectos de solicitarle el tratamiento del proyecto que se adjunta, el cual propone la creación de un Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Creación del Sistema. Competencia.** Créase el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley nacional 25.932, y en cumplimiento de la Ley nacional 26.827. Tendrá competencia en el territorio de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo establecido en las Constituciones Provincial y Nacional.

Artículo 2° **Integración.** El Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes estará integrado por el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en adelante denominado “El Comité” y el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 3° **Principios.** Los principios que rigen el funcionamiento del Sistema Provincial son:

- Fortalecimiento del monitoreo: la presente Ley promueve el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, con énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes. En ninguna circunstancia podrá considerarse que el establecimiento del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes implique una restricción o el debilitamiento de esas capacidades de dichos organismos.
- Articulación: todos los integrantes del Sistema Provincial actuarán coordinadamente con el objeto de lograr el cumplimiento de la finalidad prevista en el artículo 4° de la presente Ley. También se trabajará articuladamente con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.
- Cooperación: las autoridades públicas competentes fomentarán el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación con el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y de la presente Ley.
- Independencia funcional: se garantizará la independencia funcional del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

^(*) Ingresado el 22/05/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 4° Finalidad. El Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes tendrá por finalidad fortalecer la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad velando por el mejoramiento de las condiciones de detención de estas, y reforzar la protección de las mismas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación vigente y las normas internacionales, así como procurar la prevención y el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

Artículo 5° Definiciones. A los efectos de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

- a) Lugar de detención: todo ámbito espacial en el que tenga lugar una privación de libertad, detención o custodia de una persona, incluyendo cualquier espacio físico público, privado o mixto, bajo jurisdicción y control del Estado provincial o municipal, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública como cárceles, institutos para niños, niñas y adultos mayores, comisaría, hospitales psiquiátricos. La enumeración realizada no es taxativa sino que se establece al solo efecto enunciativo.
- b) Privación de la libertad: cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente, sin importar la razón que determinó dicha privación de libertad.

Estas definiciones se deberán interpretar conforme lo establecido en el artículo 4°, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 6° Marco de actuación. El Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes garantizará los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, otorgando especial énfasis en la prevención, y encuadrará su actividad conforme lo establecido en los artículos 21, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución de la Provincia del Neuquén; los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, incorporada a la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 22; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley 25.932; la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por Ley 26.298; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, incorporada a la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 22; y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos.

Artículo 7° Comité. Creación. Naturaleza. Créase el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, en la órbita de la Legislatura Provincial, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes aprobado por Ley 25.932, que tendrá competencia sobre cualquier lugar de detención según definición del artículo 5° de esta Ley.

“El Comité” se constituirá como un ente autárquico y autónomo en el ejercicio de sus funciones, que no recibe instrucciones de ninguno de los Poderes públicos del Estado.

Artículo 8° Integración. “El Comité” estará integrado por siete (7) miembros. Serán remunerados por el ejercicio de su función, la que resultará incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materias referidas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En la integración del Comité se asumen como prioritarios los principios de representación equilibrada entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y de no discriminación, de adecuada participación de las organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales interesados en el cumplimiento de las finalidades previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la presente Ley.

“El Comité” se integrará de la siguiente manera:

- a) Cuatro (4) miembros a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil que acrediten la personería jurídica en virtud de las normas pertinentes y que avalen integridad ética socialmente reconocida, trayectoria y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticos, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio. Dos de ellos serán a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen su actividad en defensa de los Derechos Humanos, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad; uno a propuesta de los pueblos originarios, a propuesta de sus organizaciones reconocidas, y uno que sea una persona que haya cumplido pena privativa de la libertad en establecimientos carcelarios de la Provincia del Neuquén, designado a propuesta de organismos de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil que tenga por objetivo la inserción social de las personas que hayan cumplido pena de prisión.
- b) Dos (2) miembros a propuesta del Poder Legislativo provincial. Uno a propuesta por la mayoría y otro por la primera minoría de la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén.
- c) Un (1) miembro a propuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 9° Presidencia. La Presidencia del Comité será elegida por todos sus miembros a simple pluralidad de sufragios.

Artículo 10° Selección de los integrantes de la sociedad civil. Los integrantes del Comité mencionado en el inciso a) del artículo 8° se designarán conforme el presente artículo.

El procedimiento para la selección será el siguiente:

- a) La Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura del Neuquén convocará a inscripción de postulantes, dentro de los noventa (90) días desde la promulgación de la presente Ley, que pertenezcan a organizaciones sociales que reúnan los requisitos previstos en el inciso a) del artículo 8° de esta Ley. Esta convocatoria se realizará mediante publicaciones a efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web oficial del Gobierno del Neuquén, dando detalles sobre la convocatoria, los requisitos y las condiciones de presentación de la postulación.
- b) Las organizaciones de la sociedad civil que inscriban postulantes deberán acreditar su inscripción como persona jurídica y los antecedentes en la materia.
- c) Vencido el plazo para las postulaciones, la Comisión de Derechos Humanos hará público el listado completo de candidatos, sus antecedentes y si cuentan con alguna organización que los proponga o los apoye.
- d) El listado se publicará con las mismas condiciones previstas para la convocatoria.

- e) Los ciudadanos en general, las organizaciones libres del pueblo, los colegios y asociaciones de profesionales, las entidades académicas y de Derechos Humanos podrán presentar observaciones, apoyos e impugnaciones, por escrito y fundadamente en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación.
- f) La Comisión de Derechos Humanos convocará, una vez vencido el plazo para presentar observaciones apoyos e impugnaciones, a los integrantes de la lista preseleccionados a una audiencia pública. También participarán de dicha audiencia las personas que hubieran presentado observaciones, apoyos e impugnaciones, quienes serán escuchados de modo previo a los candidatos.
- g) En el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la audiencia pública la Comisión de Derechos Humanos presentará una propuesta con cinco (5) candidatos a conformar el Comité Provincial. Este dictamen se elevará a la Cámara, que prestará acuerdo sobre los candidatos por mayoría absoluta de los presentes en la sesión. Cada uno de los candidatos preseleccionados serán votados de manera individual.

Artículo 11 Selección de los integrantes a propuesta del Poder Legislativo y Ejecutivo. Los dos miembros que representarán a la Cámara de Diputados serán propuestos por los respectivos Bloques de la Cámara y el representante propuesto por la Subsecretaría de Derechos Humanos según sus disposiciones internas.

Las tres (3) postulaciones deberán ser remitidas a la Comisión de Derechos Humanos para que sean publicados sus antecedentes y se abra el procedimiento para presentar las impugnaciones u observaciones a ser consideradas en la audiencia pública prevista en el inciso f) del artículo anterior.

Si no hay objeciones, la Comisión de Derechos Humanos incluirá estos candidatos en el dictamen a ser considerado por la Cámara.

La votación de los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura deberá ser aprobada por mayoría simple de los miembros presentes de la Cámara.

Artículo 12 Criterios de selección. Serán criterios para la selección de los miembros del Comité:

- Integridad ética, el compromiso con los valores democráticos y la reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura.
- Capacidad de mantener independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la presente Ley.

Artículo 13 Duración de mandato. La duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por única vez.

Artículo 14 Inhabilidades. No podrán integrar “El Comité”:

- a) Las personas contra las que existan pruebas suficientes de participación en hechos de tortura u otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes, o hechos que por su entidad constituyan graves violaciones de los Derechos Humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- b) Las personas que hayan desempeñado cargos de responsabilidad política en el período de interrupción del orden institucional comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 o contra las que existan pruebas suficientes de participación en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- c) Las personas que hayan integrado Fuerzas de Seguridad y hubieran sido denunciados y/o tengan antecedentes de haber participado, consentido o convalidado hechos de tortura u otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes.

Artículo 15 Incompatibilidades. El cargo de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 16 Garantías e inmunidades. A fin de garantizar el ejercicio independiente de sus funciones, todos los miembros gozarán de las inmunidades establecidas por la Constitución Provincial en sus artículos 173 y 174.

Artículo 17 Cese de funciones. Los integrantes del Comité cesarán en el ejercicio de sus funciones por encontrarse incurso en las siguientes causales:

- a) Por renuncia o muerte.
- b) Por vencimiento de su mandato.
- c) Por incapacidad absoluta y permanente sobreviniente, acreditada fehacientemente.
- d) Por utilizar en beneficio propio o de terceros la información confidencial de que disponga en razón de su cargo.
- e) Por encontrarse incurso en algunas de las situaciones causales de inhabilidades y/o incompatibilidades mencionadas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, con posterioridad al acto de nombramiento o posesión del cargo.
- f) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.

Artículo 18 Comité. Funciones. Son funciones del Comité:

- a) Actuar como órgano local de evaluación del Protocolo Facultativo de la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, así como además del cumplimiento de toda aquella legislación que establezca derechos y garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad.
- b) Realizar visitas periódicas generales o de emergencia, sin aviso previo, y con acceso irrestricto a todo el espacio edilicio de los lugares de detención según definición del artículo 5° de esta Ley incluyendo, por ejemplo, celdas, dormitorios, comedores, cocinas, celdas de aislamiento, baños, áreas de ejercicio, talleres y unidades de atención médica; y el derecho a tomar vista de los expedientes donde se establezcan medidas disciplinarias, sanciones y otros documentos pertinentes, como los registros con el número de personas detenidas y la localización de los lugares de detención. “El Comité” podrá coordinar con los familiares de las personas que se encuentren privadas de su libertad, la conformación de una delegación que coadyuve en el logro de las finalidades previstas para la visita de que se trate.
- c) Elaborar propuestas, diseñar y recomendar acciones sobre políticas públicas a adoptar con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre el mejoramiento del trato dispensado a las personas que se encuentran privadas de su libertad y las condiciones en lugares de detención. Podrá convocar a los funcionarios y empleados de los organismos vinculados con los lugares de detención a fin de que brinden explicaciones e informaciones sobre cuestiones referidas a su objeto de actuación sin que estas puedan oponer reserva alguna.
- d) Proceder a evaluar sistemáticamente si las recomendaciones formuladas a las autoridades competentes han sido plenamente implementadas.
- e) Publicar periódicamente informes en los cuales se releven las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad y se efectúen evaluaciones de las necesidades y medidas destinadas a fortalecer la protección de las personas privadas de libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- f) Participar en el proceso de formación de leyes emitiendo dictámenes, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o reformas constitucionales, y sugerir a los organismos públicos competentes la aprobación, modificación o derogación de las normas del ordenamiento jurídico, todo ello con el fin de fortalecer la protección de las personas privadas

de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A tal fin los organismos públicos competentes remitirán al Comité toda iniciativa legislativa que ingrese en el ámbito de competencia del mismo.

- g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente con los mecanismos nacionales e internacionales para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos implementados por la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo adicional.
- h) Brindar el asesoramiento y el apoyo técnico en forma inmediata a las personas que presenten por sí mismos o en representación de una persona privada de su libertad a realizar una denuncia ante “El Comité”.
- i) Comunicar de manera inmediata a los funcionarios y magistrados competentes la existencia de hechos que constituyan tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y solicitar la adopción de medidas especiales urgentes a fin de brindar inmediata protección de las víctimas o a aquellas personas privadas de su libertad que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica. Asimismo, solicitar se dispongan mecanismos que garanticen la investigación de los hechos denunciados y el amparo de los denunciantes frente a las posibles represalias o perjuicios de cualquier tipo que pudiera afectarlos.
- j) Promover las acciones y medidas judiciales pertinentes con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas enumeradas en el artículo 6º y la investigación y sanción de los responsables de prácticas que impliquen torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén. Asimismo, “El Comité” estará eximido de las costas que su participación hubiere causado.
- k) Proyectar y elevar para su consideración a las autoridades correspondientes, planes o programas integrales de rehabilitación y reparación hacia las personas agraviadas para compensar los daños causados por prácticas que impliquen torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- l) Crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Provincial de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de un Registro Provincial de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención, en consonancia con los criterios de los Registros Nacionales para ambas situaciones.
- m) Diseñar campañas de sensibilización y capacitación destinada a las personas que ejercen funciones en los lugares de detención sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- n) Cooperar y coordinar con las Fuerzas de Seguridad, penitenciarias y judiciales en la capacitación de su personal en relación a las temáticas de las personas privadas de libertad y supervisar la supresión de toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.
- o) Promover la investigación social como forma de construcción de conocimientos de la problemática de las personas en situación de encierro y la necesidad de la erradicación de la tortura, abusos, maltratos físicos y psicológicos y su análisis en su contexto político, económico y social.
- p) Articular y celebrar convenios con los organismos competentes del Estado provincial a fin de que dicha temática sea introducida dentro de los planes de estudios de los establecimientos educativos.

Artículo 19 Comité. Atribuciones. A fin de cumplimentar eficazmente la realización de sus funciones se garantizará al Comité, sin perjuicio de la realización de cualquier acto que sea necesario para la consecución de sus fines, las siguientes atribuciones:

- a) Acceder a la documentación, archivos y/o expedientes administrativos y/o judiciales donde conste información sobre personas privadas de libertad y/o sobre sus condiciones de detención y/o sobre el funcionamiento de los lugares de encierro.

- b) Solicitar y recolectar información y documentación proveniente de los distintos organismos e instituciones públicas y/o privadas involucrados directa e indirectamente en la temática de prevención y aplicación de mecanismos nacionales e internacionales para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos, para su análisis y difusión.
- c) Acceder sin restricción a todo espacio físico de los lugares de detención.
- d) Difundir y compartir la información con entidades públicas y privadas involucradas en el mejoramiento de la calidad de los lugares de detención, a fin de facilitar la toma de decisiones políticas, y el desarrollo de planes y programas provinciales y nacionales. Asimismo el intercambio de información relativa a la aplicación de estándares constitucionales nacionales e internacionales sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en los distintos niveles del sistema.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal, confidencial, en privado y sin testigos con cualquier persona privada de su libertad, con sus familiares, médicos, psiquiatras, psicólogos u otros profesionales de la salud que desempeñen sus funciones en un establecimiento en el que se alojen personas privadas de su libertad, así como con cualquier miembro integrante o personal de los lugares de detención bajo competencia del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, podrá entrevistar confidencialmente con cualquier otra persona.
- f) Examinar, sin restricción alguna, y con conocimiento de la autoridad interviniente, cualquier documentación obrante en expedientes o archivos administrativos o judiciales, relativas a las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, el trato dispensado a las mismas, el lugar de emplazamiento de los lugares de detención, el número de personas alojadas en los mismos y cualquier otra cuestión relativa al mecanismo de funcionamiento de dichos establecimientos, sin que persona o funcionario pueda obstruir el libre acceso a dicha información.
- g) Acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investiguen denuncias por torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, aunque no sea parte. Asimismo articulará con aquellas instituciones que tengan a su cargo la organización, administración y control del funcionamiento de los lugares de detención a fin de fiscalizar el correcto y normal desenvolvimiento de los sistemas disciplinarios y de ascensos, como también promover la aplicación de las sanciones administrativas que correspondieren en caso de violaciones a la disposiciones que rijan la actividad del personal de que se trate.
- h) Promover las acciones correspondientes para remover los obstáculos que se le presenten a los integrantes del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en el ejercicio de sus funciones, en particular, en relación con el acceso a los lugares de detención y a la información que solicite en virtud de la presente Ley.
- i) Supervisar el funcionamiento de los sistemas disciplinarios y de ascensos de aquellas instituciones del Estado provincial que tengan a su cargo la administración, control, seguridad o custodia de los lugares de detención y promover la aplicación de sanciones administrativas por las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que compruebe “El Comité” en el ejercicio de sus funciones.
- j) Emitir opinión sobre la base de información documentada en los procesos de designación y ascenso de magistrados y funcionarios judiciales vinculados con sus competencias.
- k) Realizar programas de capacitación, sensibilización y concientización destinados a los agentes policiales y penitenciarios.
- l) Dictar su propio reglamento interno y su protocolo de actuación, los cuales —una vez aprobados— no podrán ser objeto de alteración, modificación o supresión por parte de ningún otro poder del Estado u organismo externo.

- m) Establecer su estructura administrativa, orgánica y funcional. Nombrar y contratar al personal administrativo y técnico idóneo en la materia que fuese necesario para el correcto funcionamiento del Comité, dentro de los límites presupuestarios, como también proceder a su remoción conforme a los reglamentos internos. Asimismo, podrá solicitar las afectaciones o adscripciones que se estimen convenientes, conforme con lo previsto en las normativas vigentes.
- n) Adquirir bienes de cualquier tipo; abrir y administrar cuentas bancarias, y celebrar cualquier tipo de contrato, necesario para el cumplimiento de sus fines y funciones, como también aceptar donaciones y legados que le asignen organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros.
- o) Impulsar la suscripción de convenios marco de cooperación técnica con universidades nacionales mediante un sistema de pasantías y becas que contribuyan a la conformación y fortalecimiento del equipo interdisciplinario y el funcionamiento integral del Comité.
- p) Conformar un equipo interdisciplinario integrado por expertos, de acuerdo al tipo de establecimiento que se trata la inspección o visita, que tendrá la obligación de cumplir sus funciones de acuerdo con los principios de honestidad, buena fe, independencia e imparcialidad; que respetarán la confidencialidad de los procedimientos; y que colaborarán con el Comité en la protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica y la certificación de los daños que se les pudiera haber causado.
- q) Realizar las visitas con los elementos técnicos que permitan brindar soporte audiovisual sobre hechos que impliquen violaciones a los instrumentos legales mencionados en el artículo 6° de esta Ley.
- r) Promover acciones judiciales, incluyendo medidas cautelares, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones deberá reunirse cuantas veces sea necesario, recurrir al auxilio de expertos y peritos, solicitar informes, solicitar la presencia y las explicaciones de cualquier funcionario público provincial, convocar a expertos nacionales e internacionales y en general llevar adelante toda acción que sea conducente al logro de acuerdos sobre los problemas vigentes en los lugares de detención de la Provincia, las causas de estos y sus posibles soluciones.

Artículo 20 Estructura. “El Comité” contará con una (1) Presidencia y una (1) Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo técnico y funcional.

Artículo 21 Presidencia. El presidente será elegido en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la presente Ley y sus funciones serán:

- Ejercer la representación legal del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
- Ejercer la representación del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura ante el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.
- Presidir el Consejo Consultivo del Sistema Local.
- Proponer el reglamento interno al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.
- Convocar al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura.

Artículo 22 Secretaría Ejecutiva. El titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el Comité por concurso de antecedentes y un mecanismo de participación amplio que respete las reglas de publicidad, transparencia y legitimidad que surgen del procedimiento dispuesto en esta Ley para la designación de los miembros del Comité.

El secretario ejecutivo tendrá dedicación exclusiva, percibirá una remuneración por su función, durará cuatro (4) años en sus funciones y será reelegible por un período.

Regirán para el titular de la Secretaría Ejecutiva las inhabilidades del artículo 14 y las incompatibilidades del artículo 15 de la presente Ley.

La Secretaría Ejecutiva contará con recursos propios suficientes para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 23 Funciones de la Secretaría Ejecutiva. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial.
- Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité.
- Someter a consideración del Comité Provincial contra la Tortura la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo.
- Llevar el registro de instituciones participantes del Consejo Consultivo y convocar a sus sesiones.

Artículo 24 Presupuesto. La Ley de Presupuesto deberá contemplar las partidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Para el primer ejercicio anual, los créditos que determine la Ley de Presupuesto no podrán ser inferiores al uno por ciento (1%) del Presupuesto del Poder Legislativo provincial, que tendrán carácter propio.

Artículo 25 Remuneración. Los miembros del Comité percibirán una remuneración mensual equivalente a una categoría FUA del Escalafón General de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

Artículo 26 Compensación. Los miembros del Comité percibirán los viáticos y las compensaciones necesarias para el desarrollo de sus tareas de acuerdo con el reglamento interno que se fije, como también del equipamiento que las obligaciones a su cargo demanden.

Artículo 27 Patrimonio. El patrimonio del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura se integrará con:

- Todo tipo de bienes muebles e inmuebles del Estado que resulten afectados a sus misiones y funciones por decisión administrativa.
- Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, programas de actividades o transferencias que reciba bajo cualquier título, de organismos internacionales de Derechos Humanos.
- Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo, que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Artículo 28 Intervenciones específicas. “El Comité” podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas. Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días.

En caso de considerarlo necesario, en el momento de remitir los informes el Comité podrá fijar un plazo diferente a los veinte (20) días para obtener respuesta de las autoridades competentes. En el plazo fijado al efecto, las autoridades deberán responder fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación.

El Comité podrá realizar informes de situación y/o temáticos. Los informes serán remitidos a las autoridades competentes.

En caso de no obtener respuesta en el plazo fijado al efecto o de resultar insuficiente, el Comité podrá poner en conocimiento de esta situación a la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura, y a través del Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

La falta de pronunciamiento en tiempo y forma por una autoridad respectiva ante un emplazamiento dispuesto por el Comité, en los términos de este artículo, o su manifiesta negativa a cooperar en el examen a que fue convocado hará incurrir al responsable en la figura prevista y reprimida por el artículo 249 del Código Penal.

El Comité, si lo estimara conveniente, podrá dar a publicidad las gestiones y/o informes de situación realizados. Asimismo, podrá convocar a mesas de diálogo o audiencias públicas.

Artículo 29 Informe anual. “El Comité” elaborará un informe anual, que será cursado a los tres Poderes públicos provinciales antes del 31 de marzo de cada año. El informe deberá contener el detalle de las recomendaciones que el Comité haya realizado y su estado de cumplimiento.

En particular, en dicho informe dará cuenta de las presentaciones o solicitudes de intervención recibidas, indicando aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas. También contendrá un análisis y diagnóstico de las condiciones en las que se encuentran los lugares de detención y el cuadro de situación de las personas privadas de su libertad. Igualmente efectuará una evaluación del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de tratamiento de reclusos y prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes.

El informe que produzca “El Comité” deberá ser publicado en el Boletín Oficial, dentro de los treinta (30) días de elaborado.

Artículo 30 Creación. Créase el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que actuará como órgano interministerial e interinstitucional de consulta y asesoramiento permanente del Comité.

Artículo 31 Conformación. Podrán participar de las sesiones del Consejo Consultivo todas aquellas personas o instituciones, públicas o privadas, que acrediten antecedentes en el trabajo, estudio e investigación con personas privadas de la libertad, prevención de la tortura y los malos tratos. Para participar en las sesiones deberán inscribirse previamente en la Secretaría Ejecutiva, en el Registro que la Secretaría constituirá a tal fin.

La participación en el Consejo Consultivo es *ad honorem*.

Artículo 32 Funcionamiento. La Secretaría Ejecutiva deberá convocar a sesionar al Consejo Consultivo al menos dos (2) veces al año y, a pedido de sus miembros cuando lo consideren. La convocatoria se hará cinco (5) días antes indicando lugar y fecha de la sesión.

Se dará aviso al Poder Judicial, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, Policía del Neuquén, colegios de profesionales, Universidad Nacional del Comahue, de cada una de las sesiones, independientemente de las inscripciones que se realicen en el Registro.

El presidente del Comité actuará como presidente también en el Consejo Consultivo y deberán participar al menos cuatro de los siete miembros del Comité en cada reunión del Consejo.

Artículo 33 Funciones. El Consejo Consultivo tiene por función conocer los informes del Comité, dialogar acerca de las situaciones constatadas, establecer acuerdos acerca de la existencia de situaciones que resulten efectiva o potencialmente violatorias de las normas citadas en el artículo 6° de la presente Ley, colaborar con el Comité en el diseño, implementación y monitoreo de recomendaciones generales o específicas de prevención de la tortura y los malos tratos y en la construcción de consensos y acuerdos interinstitucionales para su efectiva implementación.

Artículo 34 Deber de colaboración. Todos los Poderes del Estado provincial, autoridades, funcionarios y las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad se encuentre vinculada a los lugares de detención, que ingresen dentro de la órbita de competencia del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o

Degradantes, sin distinción de rango o jerarquía, ni excusa en órdenes de sus superiores, colaborarán con carácter obligatorio, urgente y de manera inmediata al mismo, para su pleno funcionamiento y la consecución de los fines previstos en la presente Ley. A estos efectos los organismos e instituciones harán conocer a sus funcionarios esta obligación.

La negativa u omisión a esta obligación podrá ser considerada por el Comité como una obstrucción al cumplimiento de sus obligaciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el incumplimiento será incluido en el informe anual, independientemente de que se prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuada.

Artículo 35 Prohibición de sanciones. Ninguna autoridad o funcionario ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra persona u organización, en razón de haber comunicado o proporcionado informaciones, sean estas verdaderas o falsas al Comité, referentes a las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad y el trato recibido por estas. Ninguna de estas personas podrá sufrir perjuicios de ningún tipo, por este motivo.

Artículo 36 Confidencialidad y reserva de identidad. Cualquier persona o institución pública o privada goza del derecho de proporcionar al Comité las informaciones que estimen pertinentes a los fines de su correcto funcionamiento y la consecución de los fines previstos en la presente Ley. Asimismo “El Comité” podrá reservar la fuente de los datos e informaciones que obtenga y sobre la que base sus acciones o recomendaciones.

Los datos personales o cualquier tipo de información lesiva a los derechos de la persona privada de libertad sobre casos individuales, obtenidos en el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente Ley, resulten o no pertinentes, falsas o verdaderas, se mantendrán en reserva con carácter confidencial, salvo autorización expresa de la persona afectada.

Esta disposición alcanza a los miembros integrantes del Comité y el respectivo personal que desempeñe sus funciones en el mismo, en los términos establecidos por las disposiciones referidas al secreto profesional.

Los miembros integrantes del Comité podrán reservar la identidad del informante a pesar de un proceso penal abierto, si del conocimiento de la información pueda temerse razonablemente algún tipo de represalia o daño, para el que lo haya proporcionado. En caso de que la revelación de la identidad del informante pudiese colocar a este en una situación de riesgo para su persona, el Comité estará obligado a no revelarlo, mediante una decisión fundada a pesar de la existencia de una orden judicial.

Artículo 37 Protección de testigos. “El Comité” deberá promover todas aquellas medidas administrativas y/o judiciales que resulten adecuadas para la protección de los testigos de los hechos que le hubieren sido denunciados, se encuentren privados de la libertad o no, de los que hubiesen efectuado una denuncia o proporcionado informaciones al Comité, en la investigación y sanción de los responsables de prácticas que impliquen torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuando las circunstancias del caso hicieren presumir fundadamente un peligro cierto para la vida o la integridad física o psicológica. En su caso, podrán solicitar la aplicación del Programa Nacional de Protección de Testigos previstos en la Ley nacional 25.764.

Artículo 38 Acceso a las víctimas. Las autoridades competentes deberán garantizar a las víctimas de hechos de tortura o malos tratos y/o a sus familiares el acceso a los expedientes judiciales o administrativos en los que se investigue la situación denunciada.

“El Comité” deberá contar con un asesoramiento jurídico propio para las presuntas víctimas de hechos de tortura o malos tratos y/o sus familiares. Los abogados que lo integren deberán asesorar y acompañar a las presuntas víctimas y/o sus familiares y también tendrán libre acceso a los expedientes judiciales o administrativos en los que se investiguen hechos de tortura o malos tratos.

Dichos profesionales deberán procurar que las autoridades competentes informen a la presunta víctima de tortura o malos tratos y/o sus familiares sobre el progreso de la investigación judicial o administrativa. También procurarán que las presuntas víctimas y/o sus familiares sean notificados de las audiencias que se realicen con motivo de la investigación del caso y de la detención del presunto autor. Asimismo, se les brindará la información necesaria para que puedan ponerse en contacto con otros servicios de asistencia jurídica o de protección a víctimas.

Artículo 39 Consentimiento. Siempre se requerirá el consentimiento informado de la persona afectada para publicar sus datos e información personal en informes, medios de comunicación u otras formas de hacer pública la información que el sistema de prevención procure; esta pauta es extensible a toda información confidencial a la que accedan los integrantes del sistema de prevención.

Los agentes del sistema de prevención adoptarán medidas y metodologías para actuar según el consentimiento informado de las personas privadas de libertad en cuyo favor se pretendan entablar acciones individuales o colectivas; y en tal sentido, procurarán la elaboración conjunta de estrategias con el damnificado, su entorno familiar o comunitario, en la medida que ello proceda y sea posible.

Cuando proceda la denuncia judicial, sin perjuicio de actuar en la medida de lo posible de acuerdo con el párrafo precedente, se instarán las acciones de protección articulando todas las medidas de resguardo para sus derechos, entre ellas, se dará inmediata intervención al organismo curador, tutelar o de protección estatal de incapaces, defensa oficial o asistencia jurídica, según proceda.

En los casos en los que se trate de víctimas menores de edad, deberá prevalecer el interés superior del niño según las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley provincial 2302 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.

Artículo 40 Obstaculización. Todo aquel que impida el ingreso irrestricto del Comité y/o los mecanismos locales a todos los ámbitos de los lugares de detención; el contacto en condiciones de privacidad con las personas privadas de libertad; el registro de las visitas; y/o la realización de una denuncia, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 239 y 248 del Código Penal. Sin perjuicio de lo anterior, todo aquel que entorpezca las actividades del Comité y/o de los mecanismos locales incurrirá en falta grave administrativa.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor del Comité y/o de los mecanismos locales, por parte de cualquier organismo o autoridad, puede ser objeto de un informe especial a la Legislatura Provincial, además de destacarse en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 29 de la presente Ley.

“El Comité” y los mecanismos locales pueden requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

Artículo 41 Coordinación con el mecanismo nacional. “El Comité” y los mecanismos nacionales existentes o que se creen en el futuro intercambiarán información. Asimismo, se promoverá el diseño e implementación de actividades y tareas conjuntas con la finalidad de optimizar y fortalecer los recursos y potencialidades de las instituciones y actores locales. Para ello se podrá solicitar la colaboración de la Procuración Penitenciaria Nacional, de los mecanismos nacionales existentes o que se creen en el futuro mediante la firma de convenios de articulación, elaboración de informes o visitas conjuntas.

Artículo 42 Reglas mínimas. A los fines del cumplimiento de las misiones del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se considerarán los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos; el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos; Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados; los principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2000); las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing); las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad); la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional (1986); las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990); Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (AGNU - Res. 46/91); los Principios de las Naciones Unidas para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental; la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971); la Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975); los Diez principios básicos de las normas para la atención de la salud mental (OMS); la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992); los Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de Salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1979) y las Directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales.

Artículo 43 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La tortura es una de las más graves violaciones a los Derechos Humanos y constituye un menoscabo a la integridad del hombre, reprobado por los ordenamientos jurídicos de los Estados democráticos y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La comunidad internacional ha reconocido pública y oficialmente la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre las agresiones más brutales e inaceptables a la dignidad humana.

El establecimiento de normas que tiendan a erradicar estas prácticas en nuestro país, y particularmente en la Provincia, condice con la lógica democrática de estos últimos treinta años. Constituye una contrapartida a los hechos aberrantes acaecidos durante las dictaduras militares en las que la tortura era una práctica deliberada y sistemática.

En nuestra sociedad, la aplicación de medios de tortura física o psíquica, penas o tratos crueles, degradantes e inhumanos es una realidad que la sociedad muchas veces no percibe. Ocurre que una parte importante de la ciudadanía no tiene contacto con hechos de este tipo y, salvo casos aislados, no forman parte de la agenda pública. Esto se debe a que en los últimos años este tipo de prácticas se han utilizado como un mecanismo de castigo y/o disciplinario en lugares de detención, correccionales o penitenciarías donde se alojan personas alcanzadas por una sanción o disposición de orden penal. En este sentido, *“la experiencia ha demostrado que las personas privadas de su libertad están más expuestas a ser objeto de torturas y otras violaciones a los Derechos Humanos y que las visitas sorpresivas a los lugares de encierro, realizadas por expertos independientes, suelen ser estrategias eficaces para prevenir y disuadir dicha práctica, y para conocer en forma directa las condiciones de*

detención y procurar su mejora” (Documento de Trabajo Aportes para la implementación de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en los países del MERCOSUR. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, página 4, año 2004).

La reforma constitucional de 1994 constituyó un gran avance en el reconocimiento de Derechos Humanos para los habitantes de la República Argentina. Ello se logró a través de la incorporación de una serie de instrumentos internacionales de Derechos Humanos al texto constitucional, más precisamente en su artículo 75, inciso 22. Uno de ellos es la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, que se propone impedir y prevenir bajo cualquier punto de vista la comisión de actos que constituyan torturas, tratos o penas inhumanas, crueles o degradantes para la condición humana, además de establecer una serie de principios y garantías que los Estados Parte se obligan a cumplir para alcanzar los objetivos asumidos en la Convención.

Nuestra Constitución Provincial reconoce en los artículos 21, 70, 71, 72 y 73 el goce de todos los derechos y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales, como así también los derechos de las personas privadas de la libertad.

En el año 2004, el Congreso de la Nación aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado el 18 de diciembre de 2002 en Nueva York, Estados Unidos. En virtud de lo pactado en su artículo 28, entró en vigencia en el mes de junio del año 2006. Por su parte, el artículo 17 del mismo establece la obligación de los Estados Parte de constituir sus mecanismos nacionales de prevención de la tortura en el plazo de un año.

En este contexto es que en noviembre de 2012 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.827 —reglamentada el 9 de abril de 2014 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 465— por la que se crea el **Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con esta norma, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a su artículo 3°.

Se crean dos órganos principales de carácter nacional y federal como son el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Consejo Federal de Mecanismos Locales, con funciones, facultades y atribuciones propias establecidas por la misma Ley. Al mismo tiempo, se obliga a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que establezcan sus propios mecanismos locales de prevención de la tortura con el objeto de integrar el Consejo Federal y cooperar conjuntamente con los demás integrantes del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura para alcanzar las metas y objetivos establecidos por el Protocolo Facultativo y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Ley nacional 26.827 y su Decreto Reglamentario.

El Protocolo Facultativo amplía aún más la operatividad de la Convención contra la Tortura al crear el Subcomité para la Prevención de la Tortura que, junto con el Comité contra la Tortura creado por dicha Convención, aúnan esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos. Esto se lleva a cabo a través de una serie de actividades de investigación, control y supervisión que despliegan ambos organismos en ejercicio de sus atribuciones y facultades. Entre las actividades que desarrollan, principalmente se destaca la visita a lugares de detención bajo la jurisdicción y control de los Estados Parte de la Convención que han adherido y ratificado el Protocolo Facultativo, con el propósito de verificar la comisión o no de actos de tortura y, en su caso, denunciarlos públicamente a fin de que el Estado Parte deponga tales actividades, o tome las medidas necesarias para que cesen los mismos.

Además, el Protocolo Facultativo establece el deber de los Estados Parte de mantener, designar o crear sus propios mecanismos nacionales de prevención de la tortura con el propósito de cooperar con el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura. Fija también una serie de principios y garantías que se deben respetar a la hora de constituir sus mecanismos nacionales, entre

los que se destacan su independencia funcional y la de su personal, garantizar a los expertos del mecanismo las aptitudes y conocimientos requeridos, el equilibrio de género y la adecuada representación de grupos étnicos y minoritarios, proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del mecanismo, garantizar el acceso a toda información que requieran los profesionales que integren el mecanismo nacional relativa a las personas que se encuentran privadas de su libertad, acceso a todos los lugares de detención, entre otras (artículos 3º, 18-20).

Como todo organismo creado por los Estados para la promoción y protección de los Derechos Humanos, los Principios de París, adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, constituyen los cimientos sobre los cuales debe construirse todo mecanismo para la prevención de la tortura. Para ello habrá de tener en cuenta las pautas sobre competencia y atribuciones, independencia y composición pluralista, modalidades de funcionamiento y facultades administrativas cuasijurisdiccionales.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer en la Provincia del Neuquén un sistema local de prevención de la tortura y otros malos tratos que garantice a las personas, particularmente a las privadas de su libertad, la vigencia de los Derechos Humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente.

No existe una alternativa única para diseñar la estructura orgánica de los mecanismos locales para la prevención de la tortura y otros malos tratos. A nivel regional, países como Brasil, Paraguay, Uruguay, han adoptado criterios similares pero no idénticos en el diseño de sus mecanismos. Se diferencian generalmente en los órganos que integran los mecanismos, la forma de elegir a los integrantes de sus órganos, la distribución de funciones y facultades, los mecanismos de remoción, las competencias para llevar adelante acciones judiciales, la forma de elaborar sus informes y el carácter de las recomendaciones, régimen de visitas y protocolos de actuación. No obstante, es importante aclarar que, pese a ello, las funciones que desarrollan son prácticamente las mismas. Basan su accionar en torno a las visitas intempestivas a centros de detención y lugares donde se encuentran alojadas personas privadas de su libertad, elaboran informes y recomendaciones para que los Estados promuevan políticas públicas para erradicar la tortura y otros malos tratos, promueven sanciones para los agentes que lleven adelante estas prácticas y asisten técnica y profesionalmente a quienes requieran su colaboración.

En nuestro país, varias provincias han avanzado en la confección de sus propios mecanismos locales para la prevención de la tortura y malos tratos, incluso con anterioridad a la Ley nacional 26.827. Entre ellas se encuentran la Provincia del Chaco (Ley 6483 de diciembre de 2009); Río Negro (Ley 4621 de diciembre de 2010); Mendoza (Ley 8480 de marzo de 2011); Tierra del Fuego (Ley 857 de octubre de 2011); Salta (Ley 7733 de septiembre de 2012); Tucumán (Ley 8523 de septiembre de 2012); Corrientes (Ley 6280 de julio de 2014) y Misiones (Ley IV 65 de septiembre de 2014).

Cada una de ellas adopta para su mecanismo una estructura organizativa con rasgos particulares, respetando los criterios de independencia funcional, autarquía financiera y pluralidad en su composición.

La Provincia del Chaco establece un Comité Provincial integrado por el fiscal especial de Derechos Humanos, dos legisladores, el subsecretario de Derechos Humanos y cinco miembros de organizaciones no gubernamentales (de los cuales uno debe ser un abogado del foro local y uno de pueblos originarios). En total nueve miembros.

La Provincia de Río Negro cuenta con un Comité Provincial integrado por seis a diez representantes de organizaciones no gubernamentales, dos representantes del Poder Legislativo, uno del Poder Judicial y uno del Poder Ejecutivo. Es decir que el total puede variar de 10 a 14 integrantes. Además, se establece una Secretaría Ejecutiva para llevar adelante las actividades que indique el Comité Provincial.

La Provincia de Salta establece una Comisión Provincial integrada por un representante del Poder Judicial, uno del Ministerio Público, un diputado, un senador, un representante del Ministerio de Derechos Humanos, uno del Instituto de Pueblos Originarios de la Provincia, un abogado elegido por el Colegio Público, uno por la Universidad Nacional de Salta y dos por organizaciones no gubernamentales. En total diez miembros.

En el caso de Mendoza, se crea un mecanismo mixto (Comisión Provincial) integrado por el procurador de Personas Privadas de su Libertad y el Comité Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales. Además, cuenta con un secretario ejecutivo para materializar las funciones y facultades del mecanismo.

La Provincia de Tucumán establece una Comisión Provincial integrada por el ministro fiscal en representación del Poder Judicial, tres legisladores provinciales integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, de la Comisión de Seguridad y Justicia y de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, el secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán en representación del Poder Ejecutivo, y cinco personas representativas de la sociedad civil. Es decir, un total de diez integrantes.

En el año 2012, el Subcomité para la Prevención de la Tortura arribó al país en cumplimiento de su mandato de visitar lugares de detención en el Estado Parte. Como establece el Protocolo Facultativo luego de la visita el SPT envió al Estado un informe en el que expone una serie de observaciones, consideraciones y recomendaciones acerca de la delicada situación que se vive en diversos lugares de detención del país. No dejó de referirse a los mecanismos establecidos por las provincias al observar su estructura, composición y funcionamiento. En el informe manifiesta su inquietud sobre el diseño seguido por las provincias al decir lo siguiente: *“En junio de 2007 venció el plazo para que el Estado designara el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP). Después de un largo proceso de discusión, se consensuó un proyecto de ley creando el MNP que fue aprobado por la Cámara de Diputados en agosto de 2011. En noviembre de 2012 este proyecto fue aprobado por el Senado de la Nación con enmiendas relativas a la composición del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Al mismo tiempo, se han ido creando mecanismos provinciales de prevención, algunos de los cuales no cumplen necesariamente con los principios de independencia que exige el Protocolo Facultativo”* (Informe sobre la visita a Argentina del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Apartado 15. Abril de 2012).

“El SPT celebra la culminación del largo proceso legislativo en torno a la creación del mecanismo. Al mismo tiempo, el SPT recuerda sus directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención, entre las que figura la necesidad de que el Estado garantice su autonomía funcional e independencia y se abstenga de nombrar como miembros a personas que ocupen cargos que puedan suscitar conflictos de intereses. El SPT confía en que el Estado adopte medidas encaminadas a salvaguardar estos principios en el proceso de elección de los integrantes del Comité Nacional” (Informe sobre la visita a Argentina del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Apartado 16. Abril de 2012).

En otras palabras, el Subcomité para la Prevención de la Tortura manifiesta su preocupación por el diseño preponderante —antes de la sanción de la Ley nacional 26.827— entre las provincias, al considerar que los mismos pueden quedar obsoletos si no se cumplen con los principios de independencia y evitar nombrar integrantes que puedan verse afectados por un conflicto de interés.

Frente a esta situación, el presente proyecto pretende establecer un Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes integrado por un Comité Provincial y por un Consejo Consultivo, con el objetivo de cumplimentar todos los principios y recomendaciones.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura estará integrado por siete miembros donde se garantiza su composición pluralista e interdisciplinaria, independiente de los demás Poderes del Estado. Además, se le atribuirán los recursos necesarios para que puedan llevar adelante todas las funciones que tiene a su cargo. Entre sus atribuciones más importante está la de llevar adelante las visitas a los lugares de detención ubicados en el territorio provincial con el objetivo de verificar condiciones o situaciones sistémicas y específicas que permitan o faciliten la comisión de actos de torturas y malos tratos, realizar informes en los que se expondrán todas las observaciones, desarrollar recomendaciones pertinentes para que cesen tales prácticas y situaciones con un énfasis en la prevención, y establecer y sostener un vínculo cooperativo con el Estado y la sociedad civil para su efectiva implementación.

Se crea el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Consiste en un ámbito de diálogo entre las autoridades responsables de evitar que se lleven a cabo violaciones de los Derechos Humanos. Está integrado de manera plural, dando participación a organizaciones de la sociedad civil y grupos minoritarios. Tiene la función de asistir y asesorar al Comité en la elaboración de informes y recomendaciones. La importancia de su intervención está en dar participación a los principales agentes responsables en la confección de políticas públicas destinadas a la erradicación y prevención de la tortura y otros malos tratos.

Durante muchos años los Estados no han implementado medidas efectivas para prevenir dichos abusos, por lo que estos tratos continúan persistiendo en todas las provincias de la República. Se ha ignorado la obligación de estos de prevenir, prohibir y castigar actos de tortura y otros malos tratos. Es por ello que urge la necesidad de establecer en la Provincia un sistema que garantice la vigencia de los Derechos Humanos y prevenga todo tipo de violencia institucionalizada, mediante abordajes sistémicos y con un énfasis en la prevención.

Fdo.) LUGONES, David - MEDRANO, Marcelo —Foro por una Seguridad Democrática en Neuquén—, y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Comunicación que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Su beneplácito por el tratamiento del Proyecto de Ley número de Expediente 1167/15 por parte del Honorable Congreso de la Nación por el cual se modifica el inciso d) artículo 7° de la Ley 23.966, a fin de incluir a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al ejido municipal de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa y al Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires en la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC) contemplada por dicha normativa nacional.

Artículo 2° Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo nacional, a la H. Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la H. Legislatura de la Provincia de Chubut, a la H. Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, a la H. Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la H. Legislatura de la Provincia de La Pampa, a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente Proyecto de Comunicación queremos manifestar nuestro beneplácito por el tratamiento en el H. Congreso de la Nación del Proyecto de Ley Expte. N° 1167/15 iniciado por los senadores Pereyra (MPN) y Pichetto (FpV) por el cual se modifica lo estipulado en Ley nacional 23.966 a fin de ampliar el alcance territorial de la eximición del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC), incluyendo a partir de su próxima sanción a la Provincia del Neuquén, Río Negro, parte de la Provincia de La Pampa y parte de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el año 1991 rige la Ley nacional 23.966 la que, entre otras cosas, definió el marco regulatorio impositivo para los combustibles líquidos y el gas natural.

Según el artículo 7° de la mencionada norma, los consumidores finales de una amplia franja territorial de la Patagonia (por debajo del paralelo 42 hasta Ushuaia) están eximidos del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC) lo que, en términos concretos, se tradujo en una significativa rebaja en el precio de los combustibles líquidos respecto a los vigentes en el resto del país.

Entre las razones que justificaron la medida en aquel momento podemos señalar las grandes distancias existentes entre las poblaciones y otros centros urbanos de mayor densidad poblacional; el uso de automóviles como una necesidad y/o herramienta de trabajo y no como bien suntuario; el mayor costo de vida; el carácter de provincias productoras de hidrocarburos y la promoción de actividades tales como el turismo, la pesca y el transporte, al dotarlas de esta ventaja comparativa.

Por su parte la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley 23.966 en 1992 mediante la sanción de la Ley 1952. Y desde aquel año la modificación del régimen establecido por aquella regulación nacional preocupa a los legisladores neuquinos. Como antecedentes podemos citar:

- La sanción en el año 1994 de la Declaración 405 por la cual se vería con agrado que se redefina la zona patagónica que se encuentra exenta del pago del impuesto a los combustibles, y se incluya en la misma a las provincias de Neuquén y Río Negro.
- La sanción en el año 1996 de la Declaración 420 por la cual se solicita al Honorable Congreso de la Nación la revisión de la norma que define la zona que se encuentra exenta del pago del impuesto a los combustibles, incorporando a la Provincia del Neuquén.
- La sanción en el año 2011 de la Declaración 1239 por la cual requieren al Congreso de la Nación promueva la ampliación de la exención impositiva establecida en el inciso d) del artículo 7º, Capítulo I, Título III de la Ley 23.966, referido al Impuesto sobre Combustibles Líquidos y el Gas Natural, a partir de los 39º latitud sur hasta el límite sur de la Provincia del Neuquén, incorporándose hacia el norte de dicha latitud las localidades de Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala.
- El Proyecto de Declaración 4665 presentado en 2002 por el cual se repudia la derogación de la exención impositiva para combustibles vendidos en la región cordillerana del Corredor de los Lagos;
- y el Proyecto de Resolución 8964 presentado en 2015 por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante el Gobierno nacional una tarifa diferencial en el precio de los combustibles líquidos que se comercializan en todo el territorio provincial y en el resto de las provincias patagónicas.

Como podemos observar, originalmente la Provincia del Neuquén no fue incluida en el territorio contemplado por la eximición del Impuesto a la Transferencia de Combustibles, si bien a partir del 1 de julio de 1999 se agregó a esta promoción el Corredor de los Lagos cuyas localidades beneficiadas eran Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Traful, San Carlos de Bariloche y Villa Mascardi, estas últimas en la Provincia de Río Negro, beneficio que fue eliminado por Decreto 900/2002 del 30 de mayo de ese año. La Provincia de La Pampa tampoco fue incluida a pesar de ser considerada parte de la región patagónica.

A la vez, de los beneficios surgidos gracias a este marco normativo poco es lo que ha quedado debido a los sucesivos aumentos en los precios de los combustibles líquidos.

De hecho, en la actualidad los precios vigentes en las provincias patagónicas son en muchos casos superiores inclusive a los que se paga en CABA o en Provincia de Buenos Aires. Según datos oficiales, en Río Negro los combustibles son un 5,62% más caros de lo que se paga en promedio en la Capital Federal; en Neuquén un 4,28% y en La Pampa un 10,83%.

Tal situación llevó a que la Secretaría de Comercio Interior dicte la Resolución 295/2010, la cual dispone en su artículo 2º que el precio de comercialización de los combustibles líquidos deberá ser igual al vigente al 31 de julio de 2010, debiendo dar cumplimiento a dicha prescripción cada uno de los integrantes de la cadena de comercialización, intermediación, distribución y/o producción.

Esta asimetría en los precios termina siendo altamente perjudicial e injusta para la región patagónica por sus condiciones geográficas, de distancias, de costos y por ser la que provee más del 80% del petróleo y más del 70% del gas que se produce en el país. Chubut produce el 29,31% del petróleo, Santa Cruz el 21,62%, Neuquén el 19,81%, Río Negro el 7,3%, La Pampa el 4,6%, y Tierra del Fuego el 1,61%. En gas, Chubut el 8,05%, Santa Cruz el 9,14%, Neuquén el 45%, Río Negro el 4,16%, La Pampa 1,12%, y Tierra del Fuego el 8,29%. En definitiva, puede decirse que la región patagónica, en el promedio, aporta casi el 90% de los recursos hidrocarburíferos que necesita la Argentina.

Por todo esto vemos con agrado el tratamiento del Proyecto de Ley en el H. Congreso de la Nación a fin de ampliar el área de influencia susceptible de aplicación del beneficio estipulado en el artículo 7° de la Ley nacional 23.966; más aún si tenemos en cuenta la contribución energética que Neuquén realiza al país.

Por todos los motivos expuestos solicitamos a los señores diputados acompañar el presente Proyecto de Comunicación para su tratamiento y posterior aprobación.

Fdo.) DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MATTIO, Darío Edgardo - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —Bloque MPN— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 14 de mayo de 2015^(*)

NOTA N° 0169/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de gobernador de la Provincia del Neuquén a efectos de elevarle Proyecto de Ley mediante el cual se establece, a partir del Ejercicio Fiscal 2015, que la actividad identificada con el Código 111000 del artículo 4º, inciso m), de la Ley Impositiva 2897 estará gravada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una alícuota del tres por ciento (3%) en cumplimiento del ACUERDO FEDERAL PARA EL AUTOABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS COMPLEMENTO NORMATIVO DE LAS LEYES 17.319 Y 26.197 PARA LA EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, suscripto por el ESTADO NACIONAL Y LOS GOBERNADORES INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (OFEPHI), con fecha 16 de septiembre de 2014.

En el marco del mencionado ACUERDO se sancionó la Ley nacional 27.007 modificatoria de la Ley 17.319, mediante la cual el Estado nacional pretende la promoción de la inversión para la explotación de hidrocarburos, destacando que con el descubrimiento en la cuenca neuquina de importantes yacimientos de *shale gas* y *shale oil* (el cuarto a nivel mundial en petróleo y el segundo a nivel mundial, por su magnitud, en gas) implica un fuerte desafío y una inmejorable oportunidad de desarrollo.

En ese sentido se pretende que el Estado nacional y los Estados provinciales propendan al establecimiento de una legislación ambiental y un tratamiento fiscal uniforme.

Cabe reseñar, en relación al tratamiento impositivo que ha tenido nuestra Provincia sobre la actividad de extracción de hidrocarburos respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que hasta el año 2009 la alícuota aplicada sobre la mencionada actividad era del dos por ciento (2%). En el año 2010, por iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, esa Honorable Legislatura sancionó la primer modificación fiscal propiciada en esta gestión de gobierno, elevando la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un cincuenta por ciento, llevándola al tres por ciento (3%). Luego en el año 2012 nuevamente por iniciativa del Poder Ejecutivo provincial se realizaron ajustes en la legislación tributaria creando la figura de grandes contribuyentes, estableciendo como tales a aquellos cuya facturación anual supera los cien millones de pesos (\$100.000.000) y sobre los cuales se aplica una alícuota del tres coma cincuenta por ciento (3,50%).

Cabe mencionar que en los últimos años las distintas provincias argentinas han propiciado modificaciones en el tratamiento impositivo sobre la actividad de extracción de hidrocarburos generando fuertes disparidades entre las mismas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Establécese a partir del Ejercicio Fiscal 2015 que la actividad identificada con el Código 111000 del artículo 4º, inciso m), de la Ley Impositiva 2897 estará gravada conforme lo dispuesto en la misma, sin que puedan aplicarse adicionales que consideren nivel de actividad, o sumatorias de ingresos, o la situación particular del contribuyente.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

^(*) Ingresado el 26/05/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

En el ACUERDO FEDERAL PARA EL AUTOABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS COMPLEMENTO NORMATIVO DE LAS LEYES 17.319 Y 26.197 PARA LA EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS se incorporó como Anexo I que la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de extracción de hidrocarburos, no podrá superar el TRES POR CIENTO (3%), sin que puedan aplicarse adicionales que consideren nivel de actividad o situación particular del contribuyente.

Estas medidas lo que pretenden lograr es una importante inversión en la explotación de hidrocarburos, para que la República Argentina logre el tan ansiado autoabastecimiento.

Con el Proyecto de Ley aquí propuesto se da expreso cumplimiento al Anexo I del Acuerdo Federal, resaltando que la Ley Impositiva provincial 2897, en su artículo 4º, inciso m), establece que:

“(…) Artículo 4º. Fíjase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tres por ciento (3%), excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen: (...) m) Establécense las alícuotas que a continuación se describen relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y servicios complementarios a dicha actividad: 111000 Extracción de petróleo crudo y gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.): tres por ciento (3%).

Extracción de petróleo crudo y gas con industrialización en origen: uno por ciento (1%). (...)”.

A su vez, el artículo 7º de la mencionada Ley, dispone que:

“(…) Artículo 7º. En el caso de contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2013, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos a) 4 y d) del artículo 4º de la presente Ley, gravadas y exentas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%). Para contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2013, atribuibles a la totalidad de las actividades mencionadas en los incisos b) 2, b) 3, b) 4, b) 5 y g) del artículo 4º de la presente Ley, gravadas y exentas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%). Para aquellos contribuyentes que desarrollen en forma conjunta o complementaria actividades descriptas en cualquiera de los incisos señalados en los párrafos precedentes, y la sumatoria total de los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2013, supere el monto mayor de los parámetros previstos anteriormente, será de aplicación la alícuota general establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la presente Ley. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para aquellos contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección, para el Ejercicio Fiscal 2013, atribuibles a la totalidad de las actividades que desarrolla, gravadas y exentas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, superen la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000); a las actividades de los incisos a) 4, b) 2, b) 3, b) 4, b) 5, d), g), y m) del artículo 4º de la presente Ley se le aplicará la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%), exceptuando los códigos: 505001 -Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicios)- y 514193 -Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicios)-.

En el caso de contribuyentes que formalicen su inscripción o reinscripción con posterioridad al 1 de enero del año 2014 y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer y/o segundo párrafo de este artículo, corresponderá la aplicación de la alícuota del tres por ciento (3%) por los tres (3) primeros meses. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones el contribuyente deberá anualizar el ingreso obtenido en los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad; si el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos no supera el límite precedentemente establecido, corresponderá la aplicación de la alícuota del dos por ciento (2%). Este parámetro no será de aplicación para aquellos contribuyentes que desarrollen únicamente la actividad ‘Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal’, los que deberán aplicar la alícuota del dos por ciento (2%), previa la acreditación de tal circunstancia ante la Dirección Provincial de Rentas y cuyos ingresos mensuales declarados no superen los pesos cuatro mil (\$ 4.000) y no supere el límite previsto en el artículo 8° -rango 1- de la presente Ley; tampoco, para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades que tengan previsto otro tratamiento. (...)”.

En función a este artículo, todas las actividades del inciso m) del artículo 4° (entre ellas la extracción de hidrocarburos), se le aplicará una alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%), razón por la cual, y a fin de dar cumplimiento al ACUERDO FEDERAL PARA EL AUTOABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS COMPLEMENTO NORMATIVO DE LAS LEYES 17.319 Y 26.197 PARA LA EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, se propicia su modificación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 27.118, de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina.

Artículo 2° La presente adhesión se realiza con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Provincia del Neuquén y a los municipios que la integran.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Secretaría de Producción o el organismo que en un futuro la remplace.

Artículo 4° Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a adherir a la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 2014 se celebró el Año Internacional de la Agricultura Familiar. De acuerdo a datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, esta actividad representa el 20% del PBI del sector agropecuario nacional, el 20% de tierras productivas y el 27% del valor de la producción. Comprende 30,9 millones de hectáreas totales y el 65% del total de productores. La actividad constituye el 53% del empleo rural. El sector de la agricultura familiar abarca en nuestro país a más de 250 mil productores y a unas 1.200 organizaciones agrupadas en el Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF), un ámbito de debate y concertación de políticas públicas institucionalizado oficialmente; el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), y el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF), perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que considera que forman parte de la agricultura familiar aquellos núcleos de productores agropecuarios que utilicen recursos de origen agrario, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque.

En nuestra Provincia la Delegación Nacional de la Subsecretaría de Agricultura Familiar viene desarrollando una tarea encomiable de hace varios años, tendientes a fortalecer los emprendimientos productivos familiares y a revalorizar el trabajo de los pequeños productores. Así, crianceros trashumantes, pequeños productores frutícolas, hortícolas, apícolas, forrajeros, etc., se han visto beneficiados con numerosos programas que se han trabajado en el territorio y que han

permitido implementar capacitaciones en diferentes temáticas, obtener financiamiento para la adquisición de materiales como bombas, mangueras, tanques para almacenamiento de agua, construcciones de invernaderos, mejoramiento de huertas, fortalecimiento de grupos cooperativos, etc.

En cada experiencia y en cada uno de esos productores, hay familias, vínculos, redes, tierras y culturas expresadas desde una gran diversidad y que necesitan ser reconocidas y valoradas.

Legalizar estas actividades además de cooperar con el trabajo digno de tantas personas, es un aporte indiscutible a las acciones sustentables, a la economía solidaria y popular, a la valoración de lo propio y al cuidado del medio ambiente. Por ello es importante apoyar este tipo de actividades populares, alentando al sector del pequeño agricultor y permitiendo su crecimiento.

Entre las temáticas que aborda la Ley nacional se encuentran la seguridad y la soberanía alimentaria; el afianzamiento de la población en territorios rurales de manera que haya una ocupación armónica de las tierras, y el arraigo rural para que los jóvenes encuentren condiciones favorables para poder quedarse en los campos.

Es un importante paso en la construcción de un modelo agrario inclusivo en el marco de la nueva ruralidad y la ampliación de derechos en el ámbito rural.

En el mismo sentido, la concreción de proyectos productivos permite a las familias que viven en el área rural, afianzar su radicación en el campo, que es donde han desarrollado toda su vida, a través de generaciones, las prácticas habituales de crianza de animales o agrícolas, evitando de esta forma la migración hacia los grandes centros urbanos y perdiéndose el patrimonio cultural y social de este sector de la sociedad.

Es el Estado provincial el que debe velar junto con los municipios y el Estado nacional por el mantenimiento de dicho patrimonio y revalorizar la cultura del trabajo en el campo.

Por otra parte está comprobado que una familia del área rural que se radica en una zona urbana requiere por parte del Estado un gasto siete veces mayor en atención de los servicios esenciales. La Provincia del Neuquén con sus enormes recursos naturales no renovables debe volcar parte de esa renta en fortalecer un importante número de familias que realizan emprendimientos productivos a lo largo y ancho de su territorio y que constituyen su única fuente de ingresos. Se evitaría así la constante sangría que sufre nuestra Provincia y que se traduce en migración —sobre todo de la población joven— hacia los centros urbanos, donde en muchos casos pasan a formar parte de las zonas marginales de las mismas y viviendo en peores condiciones que las del campo.

Ha señalado la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación, Carla Campos Bilbao: *que los dos segmentos vigentes de la estructura productiva nacional no son necesariamente contrapuestos. El que propulsa el sector agroexportador genera divisas para acrecentar las reservas, cumplir con las obligaciones internacionales, activar políticas de generación de empleo y reactivación económica. En tanto, los agricultores familiares y las economías regionales permiten garantizar la producción de alimentos, la generación de puestos de trabajo local y el arraigo territorial en las provincias.*

Por todos los motivos expuestos, y en pos del cumplimiento de este deseo, solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano— FUENTES, Néstor Omar —Bloque MPN— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, mayo de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara—, a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su beneplácito por el tratamiento, por parte del Senado de la Nación, del proyecto de Ley que dispone ampliar la exención del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, a favor de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ejido municipal de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue declarar su beneplácito por el tratamiento en el Senado de la Nación del proyecto de Ley que persigue modificar a la Ley nacional 23.966, normativa que regula el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural.

Ley 23.966 rige desde 1991 y definió el marco regulatorio impositivo para los combustibles líquidos y el gas natural. Mediante dicha norma se creó el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos en todo el país, de manera que incidiera en una sola de las etapas de su circulación un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito de los productos de origen nacional o importado, que se detallan en el artículo 4º de la citada norma y dentro de los cuales se enumeran a la nafta sin plomo, la nafta con plomo, el gasoil, el solvente y el kerosene, entre otros productos.

Asimismo, el actual artículo 7º, inciso d), de la Ley 23.966 dice: *“Quedan exentas de impuesto las transferencias de productos gravados cuando: (...) d) Cuando se destinen al consumo en la siguiente área de influencia de la REPÚBLICA ARGENTINA: Sobre y al sur de la siguiente traza: de la frontera con CHILE hacia el este hasta la localidad de El Bolsón y por el paralelo N° 42 y hasta la intersección con la ruta nacional N° 40; por la ruta nacional N° 40 hacia el norte hasta su intersección con la ruta provincial N° 6; por la ruta provincial N° 6 hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci; desde la localidad Ingeniero Jacobacci hacia el noroeste por la ruta nacional N° 23 y hasta la localidad de Comallo incluida; desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia el noreste por la ruta nacional N° 23 y hasta la ruta nacional N° 3; por la ruta nacional N° 3 hacia el sur, incluida la ciudad de Sierra Grande, hasta el paralelo N° 42; por el paralelo N° 42 hacia el este hasta el Océano Atlántico. Inclúyese en la presente disposición el expendio efectuado por puertos patagónicos de gas oil, diesel oil y fuel oil para consumo de embarcaciones de cabotaje efectuados en la zona descripta y al este de la misma hasta el litoral marítimo, incluido el puerto de San Antonio Oeste (...)”*.

^(*) Ingresado el 27/05/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Según trascendió en distintos medios periodísticos de la zona, recientemente la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación emitió dictamen favorable sobre el proyecto de Ley que propicia redefinir el área de influencia susceptible de aplicación del beneficio incluyendo a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ejido municipal de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

El proyecto es el N° S-1167/15 y sus autores son los senadores nacionales Guillermo Pereyra y Miguel Pichetto.

Consideramos que más allá del color político al que pertenezcamos esta es una iniciativa sumamente importante, que traería aparejado un significativo beneficio para todos los habitantes de Neuquén y Río Negro.

Por tal motivo y entendiendo que existe un alto grado de consenso político en el Congreso Nacional para que el proyecto referenciado se convierta en ley, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Ley, por el cual se denuncia al Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales celebrado el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley nacional 24.130.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Denúnciase el Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales, respecto a la Provincia del Neuquén, celebrado en fecha 12 de agosto de 1992, ratificado mediante Ley nacional 24.130, el cual tenía carácter independiente de todo el sistema financiero que rige entre Nación y Provincia, de naturaleza solidaria y respecto al tiempo de carácter transitorio y provisorio, en cuanto establece en su cláusula Primera, inciso a), una detracción del quince por ciento (15%) sobre la masa bruta de recursos coparticipables prevista en el artículo 2º de la Ley 23.548, para financiar el sistema previsional argentino mientras estuviera privatizado.

Artículo 2º Extiéndase la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores a Ley nacional 24.130 ratificadoras de su vigencia o que establezcan que la distribución de la masa de los fondos a coparticipar a que se refiere el artículo 2º de la Ley 23.548.

Artículo 3º Instrúyase al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de notificar en forma fehaciente a las demás provincias signatarias del Acuerdo y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y facúlteselo a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley ante el Gobierno nacional.

Artículo 4º Establécese que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia del Neuquén, el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 23.548 de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula Primera del Acuerdo denunciado en la presente Ley a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia y la repetición de las sumas que correspondiere.

Artículo 5º El gobernador de la Provincia, como representante legal del Estado provincial, deberá instruir al fiscal de Estado para que en forma inmediata, ante el desconocimiento del Gobierno nacional de la presente denuncia al Acuerdo que propicia la presente Ley, inicie acciones judiciales a la Nación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo hacerlo en forma individual o en conjunto con otras provincias que realicen los mismos reclamos.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto denunciar el Acuerdo federal, ratificado por Ley 24.130, suscripto por el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales el 12 de agosto de 1992, en lo referente al tema específico de la retención del 15% de la masa de coparticipación destinada a financiar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Este proyecto fue presentado originalmente el 14 de agosto del 2012 bajo el número de Proyecto 7661, Expediente legislativo D-366/12, el cual no tuvo tratamiento merced a la decisión política del Gobierno de no querer confrontar con el Poder Ejecutivo nacional, permitiendo que el mismo pasara a Archivo.

Es de destacar, que si bien nuestro proyecto fue el primero que planteó el tema en el ámbito provincial, otros sectores políticos presentaron proyectos similares, entre los cuales se puede citar el número 7681, Expediente D-386/2012, de la diputada Beatriz KREITMAN del Bloque Coalición Cívica ARI y el 7685, Expediente D-390/2012, del diputado Alejandro VIDAL de la UCR, que corrieron la misma suerte que el de mi autoría, por los mismos motivos.

El no tratamiento durante más de tres años de este proyecto que hoy volvemos a presentar, implica que fondos importantes que corresponden a la Provincia del Neuquén, se sigan desviando, injustamente, a las arcas del Estado nacional.

En este sentido, debe verse que, ese aporte del 15% de la masa de coparticipación fue concebido con un carácter solidario provincial, provisorio y transitorio para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, con motivo de la merma que sufriría en sus ingresos este ente al crearse un sistema de administración privada de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Así, la razón histórica de la detracción a la masa coparticipable de las provincias que fue acordada en el Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1992, tuvo por objeto financiar la transición del régimen estatal de jubilación, al cual se habían insertado la mayor parte de las cajas provinciales que eran deficitarias, al sistema privado de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), lo cual, se concretó al sancionarse en 1993 la Ley nacional 24.241, desfinanciando el ANSES, dado que los depósitos que antes iban a la caja estatal fueron redirigidos para capitalizar a los privados que administraban el nuevo sistema.

Es decir, que estos fondos tenían como finalidad compensar los desequilibrios del sistema que había generado la nacionalización de la mayor parte de las cajas provinciales.

Vale aclarar en este punto, que Neuquén no se encontraba en ese lote de provincias, ya que mantuvo siempre su caja de jubilaciones y pensiones dentro de la órbita provincial, pese a las presiones que se realizaron para que nuestra Caja pase a depender de la Administración Nacional que hoy concentra a la mayor parte de las provincias. No obstante, nuestra Provincia igual participó con esos aportes para compensar el sistema, por lo cual, para nosotros, ello tenía un carácter meramente solidario.

Asimismo, debe verse que el mencionado Acuerdo, tal como se explicó, tenía un carácter provisorio, sin embargo, el Gobierno nacional decidió unilateralmente prorrogarlo la última vez en el año 2005, incluyendo una disposición que expresamente lo establecía en el presupuesto nacional de ese año (Ley nacional 26.078, artículo 76), sin requerir el acuerdo de las provincias.

A esto, debe sumársele que, en el año 2008, con la estatización del sistema jubilatorio, esta disposición del Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1992, además perdió el fundamento por el cual fue concebida, ya que con la sanción de la Ley 26.425 (Sistema Integrado Previsional Argentino), se reestatizaron todos esos fondos y aportes que habían sido quitados al ANSES.

Es así, que debe remarcar que este aporte del 15% de la masa de impuestos coparticipables, tenía un carácter solidario, transitorio y provisorio, para sostener el sistema de reparto de la Caja Previsional nacional que se veía desfinanciada con la privatización del manejo de los fondos de las jubilaciones, por lo cual, específicamente se llamó a esta etapa “de transición”, la cual duraría hasta tanto se equilibrara el desfase que se producía con motivo de la masa de aportes que eran absorbidas por el sector privado.

En este sentido, si este fue el objeto de la afectación de estos fondos, es indiscutible que hoy esta norma no encuentra explicación alguna y deviene en abstracta.

Pese a todo esto, el Gobierno nacional, conforme la prórroga que ellos unilateralmente realizaron del Acuerdo con las provincias, mantuvieron los desvíos de estos fondos de la coparticipación bruta hacia el ANSES, lo cual, para nuestra Provincia, según las propias palabras del presidente del ISSN, significó una merma de 720 millones de pesos en sus ingresos solamente en el último año (2011), lo cual, multiplicado por los veinte años que esto lleva de vigencia, nos da cifras astronómicas que nuestra Provincia cedió a favor de la caja nacional.

De esta manera, podemos afirmar, que hoy, la Caja Nacional de Jubilaciones, lejos de encontrarse en la situación de desfinanciamiento en la que se encontraba al crearse las AFJP, hoy tiene tres fuentes de financiamiento: a) El acumulado del aporte de capitalización durante el período de vigencia de la Ley de Privatización, que volvió a manos del ANSES; b) El aporte mensual de todos los trabajadores que aportan a esa caja, que representan a gran parte del país, conforme la mayor parte de las cajas provinciales fueron absorbidas; y c) La retención de la coparticipación que se les hace a las provincias, siendo que esta última no encuentra justificación al existir las otras, deviniendo en arbitraria, y convirtiendo lo que era producto de un acuerdo provisorio, transitorio y solidario, en una decisión unilateral y definitiva, captando el 15% de coparticipación de las provincias argentinas.

De esta manera, teniendo en cuenta que Neuquén aceptó sostener el sistema previsional nacional por mera solidaridad, habiendo cesado la causa que lo provocó, es insostenible mantener la retención, máxime teniendo en cuenta, que esto ni siquiera puede ser justificado bajo la base que nuestros jubilados provinciales son pagados por la Nación, ya que como se ha explicado, nuestra Provincia nunca traspasó su Caja Previsional, como ha ocurrido en otras provincias.

En síntesis, el 15% que de sus recursos nuestra Provincia cede a la Nación para financiar el sistema previsional argentino, que había visto mermados sus ingresos con la aparición de las AFJP, ha devenido en irrazonable, toda vez, que tras la derogación del régimen privado de pensiones han desaparecido las causas que motivaron el Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales de 1992.

Por último, cabe destacar, que nuestra Provincia no sería la única que está haciendo estos justos reclamos, ya que Santa Fe ha iniciado acciones legales en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por esta razón, y otras han sancionado leyes provinciales al respecto, como Corrientes (en el 2013) y Córdoba (Ley 10.077 del 8 de agosto de 2012, quien también accionó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación), mientras que otras provincias han presentado proyectos que esperan ser tratados por sus legislaturas provinciales (como Chaco y Buenos Aires).

Por esta razón, se propicia este Proyecto de Ley, que tiene por objeto denunciar el Acuerdo que injustamente nos retiene fondos que nos corresponden legalmente, a su vez, que en caso de desconocimiento por el Gobierno central, se habilita al Gobierno provincial a tomar acciones legales para lograrlo.

Es por todas estas razones, que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial—, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la urgente demarcación reflectante de la Ruta provincial 7 en el tramo comprendido entre el Parque Industrial Neuquén hasta la primera rotonda de la ciudad de Centenario.

Artículo 2° Solicitar a la Municipalidad de Neuquén la urgente demarcación reflectante de la Ruta provincial 7 en el tramo que va desde la rotonda de Avda. del Trabajador y calle Italia hasta el final del Parque Industrial Neuquén.

Artículo 3° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad y al Poder Ejecutivo municipal.

FUNDAMENTOS

El incremento explosivo del tránsito sobre la Ruta provincial 7 en el tramo Neuquén-Centenario genera reiterados accidentes vehiculares⁽¹⁾ que en muchos casos se convierten en tragedia⁽²⁾.

Durante el año 2013 se registraron 254 accidentes con 9 víctimas fatales⁽³⁾, esta cifra se ha mantenido y probablemente incrementado.

Las causalidades son múltiples y se conjugan dando como resultado el aumento del riesgo de accidentes. Una de las causas es la falta de una adecuada demarcación reflectante en la calzada, debido a que sirven de guía al conductor en los tramos poco iluminados, particularmente cuando de los carriles contrarios hay encandilamientos o bien problemas de visibilidad por niebla, cenizas volcánicas o viento.

En los tramos mencionados la demarcación es prácticamente inexistente o está muy deteriorada, haciendo perder al conductor las referencias para la banquina o para las curvas.

Si bien se ha intervenido positivamente con la colocación de semáforos, distribuidores (expeaje) e iluminación y se ha realizado una adecuada demarcación en puntos específicos no se ha completado debidamente esta mejora en los tramos intermedios.

Estos tramos faltantes generan mayor contraste ya que se pasa en pocos metros de una señalización adecuada y suficiente, a la oscuridad sin referencias en la calzada.

Es por ello que como una medida más (no suficiente) para disminuir la accidentología en dicho tramo, se requiere la urgente intervención de los organismos responsables para resolver el problema planteado.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de:
DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

⁽¹⁾ “Dos accidentes sobre Ruta 7”, diario *Río Negro*, 26/05/2015.

⁽²⁾ “Identificaron a la víctima fatal del accidente en la Ruta 7”, diario *Río Negro*, 30/03/2015.

⁽³⁾ “Sólo en 22 km de la Ruta provincial 7 hubo 254 accidentes en 2013”, diario *LMNeuquén*, 29/12/2013.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial—, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase la Oficina de Protección de Derechos del Inquilino dependiente de la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor o el organismo que lo suceda. Este organismo será la autoridad de aplicación de la normativa nacional y provincial en materia de contratos de locaciones urbanas y la calidad de la prestación del servicio.

Artículo 2° **Objeto.** Brindar asesoramiento, protección y orientación legal a los inquilinos afectados por prácticas abusivas e ilegales por parte de los locadores en el ámbito provincial. A todo efecto el locador es considerado “consumidor o usuario” según el artículo 1° de la Ley 24.240 y sus modificatorias.

Artículo 3° Créase el Registro de Inmuebles Destinados a Locación Urbana (R.I.D.L.U.) dependiente de la Oficina creada en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4° **Requisitos.** Los locadores deberán presentar la siguiente documentación mínima para su inscripción en el R.I.D.L.U. pudiendo la autoridad de aplicación ampliar y especificar mediante la reglamentación pertinente:

- a) Copia autenticada de la Escritura.
- b) Copia autenticada de planos aprobados por el municipio local.
- c) Libre deuda de impuestos provinciales o plan de pagos al día.
- d) La propiedad puesta en locación deberá cumplir con condiciones adecuadas de habitabilidad, las que serán establecidas por la Oficina.

Artículo 5° **Funciones.** La Oficina tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y orientación a los inquilinos de sus derechos como usuarios.
- b) Proveer de orientación legal a los inquilinos cuyos derechos pudieran ser vulnerados por parte de los locadores o administradores inmobiliarios.
- c) Asistir a las organizaciones con personería jurídica cuyos objetivos sean los de la defensa de los derechos de los inquilinos.
- d) Establecer mediante una metodología objetiva **los valores de referencia de alquileres** teniendo en cuenta: la calidad de la construcción del inmueble, la ubicación, la antigüedad y otros parámetros objetivos que a juicio de la Oficina sean pertinentes, expresados en unidad de superficie (\$/m²) para las diferentes localidades o zonas de la Provincia.
- e) Publicitar trimestralmente los valores de referencia en los medios gráficos de la región.

- f) Calificar cualitativamente a los inmuebles inscriptos en el R.I.D.L.U. de acuerdo a su habitabilidad y calidad constructiva.
- g) Establecer mediante la normativa pertinente las condiciones mínimas de habitabilidad de los inmuebles puestos en locación.
- h) Determinar deberes y obligaciones de los locadores respecto a la prestación de la calidad del servicio de alquiler.
- i) Fiscalizar la calidad y habitabilidad de los inmuebles disponibles para alquilar.
- j) Aplicar las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de lo normado.
- k) Ejercer las funciones de mediación ante conflictos entre locadores y locatarios.

Artículo 6° Adhiérese a la Ley nacional 23.091 y sus modificatorias.

Artículo 7° **Infracciones y sanciones.** Las disposiciones emitidas por la autoridad de aplicación serán de carácter obligatorio y su incumplimiento será pasible de las sanciones previstas en la Ley 2268 y sus modificatorias.

Artículo 8° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y a celebrar convenios de colaboración con la Oficina con el fin de extender el servicio a los distintos puntos de la Provincia.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La problemática de la escasa cantidad y calidad de viviendas para alquilar en las ciudades de la confluencia y localidades petroleras, no es un fenómeno nuevo en la Provincia. Los altos precios, la baja calidad de los inmuebles, las condiciones abusivas de los locadores en los contratos de alquiler y la especulación inmobiliaria son una consecuencia de la falta de oferta y la creciente demanda de estos servicios.

El aumento de la actividad hidrocarburífera acrecentó dramáticamente estos conflictos⁽¹⁾ llevándolos a un primer plano en la agenda política⁽²⁾. El nivel de conflictividad ha contribuido a que los inquilinos se organicen para reclamar por sus derechos creándose la **Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN)** con el fin de proteger, asesorar e introducir el debate en la sociedad sobre la necesidad de regulación por parte del Estado en materia de viviendas utilizadas para alquilar⁽³⁾.

Esta organización ha realizado diversas acciones en los ámbitos legislativos tanto a nivel provincial como municipal, motivando la presentación de diferentes Proyectos de Ley u ordenanzas. Entre los primeros podemos mencionar:

- Proyecto de Ley 8611 (Expte.D-228/14) por el que se crearía un Registro Provincial de Propietarios Inmuebles (RPPI) presentado por los diputados Podestá y Canini.
- Proyecto de Ley 8414 (Expte.D-022/14) por el cual se crearía el Sistema de Garantías Bancarias dentro del Banco Provincia del Neuquén (BPN S.A.) presentado por el diputado Fuertes.

⁽¹⁾ “Inquilinos se convocan y dicen no todos somos petroleros”, *Neuquén al Instante*, 04/02/2015.

<http://neuquenalinstante.com.ar/2015/02/04/inquilinos-se-convocan-y-dicen-no-todos-somos-petroleros/>

⁽²⁾ “El tema alquileres se instala en agenda política”, *Diariamente Neuquén*, 10/07/2014.

<http://www.diariamenteneuquen.com.ar/2014/10/07/el-tema-alquileres-se-instala-en-agenda-politica/>

⁽³⁾ “Conformaron una unión de inquilinos neuquinos”, *Neuquén.com.ar*, 11/06/2014.

<http://neuquen.com.ar/conformaron-una-union-de-inquilinos-neuquinos/>

A nivel municipal también la UIN ha presentado otras iniciativas como la de la creación de una Oficina para defender a inquilinos⁽⁴⁾. En este sentido esta organización cerró un convenio con la Defensoría del Pueblo de Neuquén para brindar asesoramiento a los inquilinos dentro de la ciudad de Neuquén⁽⁵⁾.

Los reclamos se centran en los abusos que los locadores realizan en cuanto a precios, calidad del inmueble a alquilar, discriminaciones (hijos, mascotas), maltrato, condiciones abusivas por garantías, etc.⁽⁶⁾.

La Ley nacional 23.091 y sus modificatorias rigen las condiciones en materia de contratos de locación urbana, esta Ley fue modificada parcialmente por la Ley de Convertibilidad 23.928 prohibiendo las indexaciones (permitidas por la Ley 23.091). Sin embargo la derogación parcial de la convertibilidad dejó a las indexaciones en los contratos de alquiler en una zona gris, generando en tiempos inflacionarios, condiciones contractuales no previstas en ninguna de las leyes mencionadas.

Gran parte de los conflictos se generan en las interpretaciones antojadizas de los locadores respecto a las cláusulas contractuales de actualización, garantías y comisiones.

Otro foco de conflicto se concentra en las condiciones de habitabilidad de los inmuebles afectados a la locación y al maltrato de algunos locadores a través de exigencias reñidas con la moral y las buenas costumbres.

Estos excesos podrían encuadrarse como violaciones a los derechos del consumidor establecidas por la Constitución Nacional (artículos 42 y 43) y Provincial (artículo 55). Estas garantías constitucionales fueron reglamentadas mediante la Ley nacional 24.240 y sus modificatorias a la cual la Provincia del Neuquén adhirió mediante la Ley 2268.

En esta normativa no figura expresamente la actividad de locación de inmuebles, pero en el sentido y objeto de la misma están perfectamente contenidos.

El proyecto presentado propone una autoridad de aplicación con poder sancionatorio para contribuir a resolver los conflictos generados debido a las contradicciones y la ambigüedad normativa en cuanto a los derechos que le asisten a los inquilinos frente a los excesos por parte de los locadores.

La Oficina propuesta también tendrá funciones de orientación, asesoramiento y apoyo a los inquilinos como también oficiar de organismo de referencia para el establecimiento de las calidades de los inmuebles alquilados, las condiciones y normas de convivencia mínimas, llevar estadísticas de precios, establecer precios referenciales entre otras funciones.

La propuesta consiste en llenar un vacío existente en materia de organismos de regulación, que anticipen y prevengan los conflictos que terminan dirimiéndose en el ámbito judicial.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

⁽⁴⁾ “En Neuquén impulsan una oficina para defender a inquilinos”, *Argentina municipal*, 08/10/2014
<http://argentinamunicipal.com.ar/argentina/?p=16064>

⁽⁵⁾ “La Defensoría y la Unión de Inquilinos Neuquén trabajarán en conjunto”, *8300 web*, 03/03/2015

⁽⁶⁾ “Inquilinos neuquinos denuncian abusos de todo tipo”, diario *Río Negro*, 28/05/2015
<http://www.rionegro.com.ar/diario/los-inquilinos-neuquinos-denuncian-abusos-de-todo-tipo-7618648-9862-nota.aspx>

NEUQUÉN, 2 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el honor de dirigirme a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Legislatura—, a los efectos de remitir para su discusión y tratamiento el Proyecto de Ley adjunto, el que tiene por objeto crear en el ámbito de la Provincia del Neuquén el Registro Provincial de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 —Violencia Familiar— y 2786 —Violencia contra las Mujeres—.

Sin otro particular saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito de la Provincia del Neuquén el Registro Provincial de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 —Violencia Familiar— y 2786 —Violencia contra las Mujeres—, el que funcionará en la órbita del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, u organismo que en un futuro lo remplace, quien será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 2° El Registro tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar un listado de quienes se hallen inscriptos por resolución judicial.
- b) Expedir certificados a solicitud del juez, del fiscal o parte interesada.

Artículo 3° La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, la que podrá ser expedida por el/la juez/a de oficio o a petición de parte.

Será requisito para excluir a la persona del Registro la acreditación previa del cumplimiento de los tratamientos y/o programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.

Artículo 4° Los juzgados competentes —según el tipo de violencia que se trate— deberán informar al Registro la condición de persona violenta cuando el obligado no diere cumplimiento a las medidas ordenadas por el/la juez/a interviniente, de conformidad con los supuestos establecidos por las Leyes 2212 (texto original sustituido por Ley 2785) y 2786. En oportunidad de notificarse la medida cautelar o la sanción, deberá acompañarse a la cédula de notificación el texto de las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 5° El juez interviniente podrá, a petición del interesado, disponer la suspensión transitoria de su inclusión en el Registro por el término máximo de ciento veinte (120) días si con dicha medida se posibilita el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas por el artículo 25, inciso r), de la Ley 2785 y el artículo 13, inciso g), de la Ley 2786.

Artículo 6° Las instituciones y organismos públicos provinciales y municipales no podrán otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios/as a quienes se encuentren incluidos en el Registro.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 7° Será requisito para acceder a los cargos de funcionario en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autárquicos y empresas del Estado provincial, no encontrarse incluido en el Registro. Idéntico requisito será necesario para ocupar cargos en instituciones regidas por leyes de orden público provinciales.

Artículo 8° Quienes se encuentren inscriptos en el Registro no pueden ser candidatos a cargos electivos provinciales o municipales.

Al momento de ser presentadas las listas de candidatos para su oficialización, los postulantes deben presentar el certificado respectivo.

Artículo 9° Los proveedores y contratistas del Estado provincial y municipal, para inscribirse en el Padrón de Proveedores del Estado, deben adjuntar el certificado que acredite no estar incluido en el Registro. En caso de las personas jurídicas, este requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Asimismo, las personas incluidas en el Registro no podrán recibir el acuerdo legislativo para aquellos cargos que así lo requieran, mientras mantengan esta condición.

Artículo 10° Modifícase el texto del artículo 28 de la Ley 2212 (texto original sustituido por Ley 2785) de la siguiente forma: “Sanciones. Frente a un nuevo incumplimiento (...) el juez -previo traslado al incumplidor- debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

(...)

c) Inscripción en el Registro de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786”.

Artículo 11 Modifícase el texto del artículo 25, inciso r), del Capítulo II —Medidas Cautelares— de la Ley 2212 (texto original sustituido por Ley 2785), de la siguiente forma: “El juez o fiscal (...) puede -a pedido de parte o de oficio- (...) adoptar las siguientes medidas cautelares:

(...)

r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas, bajo apercibimiento de ser inscripto en el Registro de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786”.

Artículo 12 Modifícase el texto del artículo 13, inciso g), de la Ley 2786, de la siguiente forma: “Medidas Preventivas Urgentes.

(...)

g) Ordenar la asistencia obligatoria del denunciado a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas, bajo apercibimiento de ser inscripto en el Registro de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786”.

Artículo 13 Modifícase el texto del artículo 20 de la Ley 2786 de la siguiente forma: “Sanciones. Frente a un nuevo incumplimiento (...) el/la juez/a, previo traslado al incumplidor, debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

(...)

c) Inscripción en el Registro de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786”.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La violencia contra las mujeres se concreta mediante cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, según lo ha establecido la Convención de Belém do Pará.

En la actualidad, luego de varios años de reclamos de distintas organizaciones de mujeres y de diversas campañas de concientización impulsadas desde ámbitos privados y públicos para combatir y erradicar no sólo la violencia física, sino también la sexual, la psicológica, la económica, la mediática y la simbólica, se ha comenzado a dimensionar la gravedad del problema que enfrentamos.

En el ámbito legislativo se han dictado leyes a nivel nacional y provincial para abordar la problemática. A nivel federal se sancionó la Ley 26.485, denominada de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En el ámbito local, se cuenta con la Ley 2212, cuyo texto original fue sustituido por la Ley 2785, que tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales; y con la Ley 2786, que tiene por finalidad prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia.

Asimismo, existen numerosos programas desarrollados y llevados adelante por los tres Poderes del Estado para aplicar la normativa citada.

La formulación de políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en este ámbito debe procurar el diseño y la implementación constante de herramientas efectivas y eficaces.

Con este objetivo, en diciembre de 2012, desde la Fiscalía General se conformó una fiscalía especializada para investigar los casos de violencia contra las mujeres. Esta iniciativa se concretó mediante la Resolución 17/12, donde se puntualizó que *“debido a la especificidad de la materia y el delicado y correcto tratamiento que ameritan los hechos que se procuran prevenir, erradicar y sancionar, resulta necesario y adecuado el establecimiento de una fiscalía que oficie, en el ámbito penal, de organismo receptor de las denuncias por violencia doméstica y violencia contra las mujeres, de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 y 7° de las Leyes 2212 y 2786 respectivamente; y que tenga las facultades dispuestas en la mencionada normativa”*.

También, esta Fiscalía General, por medio de la Resolución 13/13, de marzo de 2013, estableció que los y las representantes del Ministerio Público Fiscal no deben prestar consentimiento para la suspensión de juicio a prueba en los casos de delitos contra la integridad sexual, a excepción de los que cuenten con el consentimiento expreso e informado de la víctima.

Esta Resolución se adoptó con el argumento de que *“la suspensión del juicio a prueba —tan útil y viable para otros delitos— resulta inconciliable con el deber que tiene el Estado de investigar, juzgar y sancionar los casos de violencia hacia la mujer, generados por hechos contra su integridad sexual”*.

Del mismo modo en dicha Resolución se remarcó que *“los delitos contra la integridad sexual configuran un atentado contra la dignidad de la mujer, una lesión a su integridad física y psíquica, y también a su libertad”, y “debe comprenderse entonces que en la comisión de estos delitos siempre hay violencia de género”*.

De acuerdo a las últimas estadísticas de la Oficina de Violencia del Poder Judicial, fueron recibidas 2.326 denuncias de violencia contra la mujer, de las cuales muchas de esas situaciones fueron derivadas a la Fiscalía de Delitos Sexuales y Violencia de Género y Doméstica por constituir posibles delitos.

Es función del Ministerio Público Fiscal velar por el interés general, siendo una de las atribuciones del fiscal general, de conformidad al artículo 8°, inciso q), de la Ley 2893 *“Participar en la formulación de políticas públicas vinculadas con su función específica”*.

Es en este contexto que se impulsa el siguiente Proyecto de Ley para la creación de un Registro de Personas Violentas, en el marco de las Leyes 2212 y 2786.

La iniciativa busca contribuir a desalentar cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres. Hace hincapié en el tratamiento profesional obligatorio para aquellas personas que ejerzan la violencia, ya que la realidad indica que si bien los/as jueces tienen la facultad de ordenar la asistencia obligatoria a estos tratamientos de la persona denunciada, lo cierto es que no existe ningún mecanismo legal efectivo para que inexcusablemente lo realice.

Asimismo, la creación del Registro Provincial de Personas Violentas se impulsa al amparo de leyes que han sido promulgadas en los últimos años para combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres.

La intervención directa de este Ministerio Público Fiscal, organismo encargado de fijar la política de persecución penal y perseguir los delitos, se debe a que siempre resulta más conveniente prevenir las situaciones de violencia que pueden derivar en hechos delictivos, cuya investigación esté a cargo de este Ministerio.

Fdo.) Dr. GEREZ, José Ignacio —fiscal general Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted — por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las jornadas de capacitación tituladas *Nuevo Código Civil y Comercial: su impacto en los Derechos Reales*, las que tendrán lugar los días 2 y 3 de julio del corriente en la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento en agosto de este año entrará en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, de modo que resulta sumamente importante la actualización y capacitación en relación a los grandes cambios que este introduce.

En el caso, y en virtud de la profunda vinculación del registro catastral con los derechos reales, se propone abordar esta área, teniendo en cuenta las innovaciones que en esta materia presenta el nuevo Código. Así se incorporan nuevos tipos de derechos reales: los conjuntos inmobiliarios, los cementerios privados, se amplía el ámbito del derecho real de superficie, se incluye en esta enumeración derechos que estaban legislados por leyes posteriores a la sanción del Código Civil como propiedad horizontal, y tiempo compartido. Además se introducen ciertas reformas en materia de dominio público.

Es así que se propone esta jornada de una duración de un día y medio, que tiene como objetivo un abordaje integral de la temática, contando con la participación de notarios, agrimensores y especialistas en derecho privado y público, de gran prestigio a nivel nacional como internacional. Se contará con las disertaciones de: Miriam Smayevsky; Liliana Abreut; Ing. Norberto Frickx; Agrim. Gustavo García; Agrim. Rodolfo Origlia; Darío Crivello; Horacio Palavecino; Esc. Jorge Raúl Causse; Carlos Andreucci; Marcelo Iñiguez (local); Soledad Gennari (local); Luis Daguerre; Ignacio de la Riva (Estudio Cassagne); Alicia Puerta de Chacón.

Debe destacarse que se trata de una actividad no arancelada, dirigida a todos los profesionales vinculados: abogados, escribanos, agrimensores, tanto del ámbito público como privado.

A consecuencia de esta realidad jurídica que estamos viviendo en nuestro país desde la Asesoría General de Gobierno, en conjunto con la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, han decidido organizar la jornada de capacitación titulada *Nuevo Código Civil y Comercial: su impacto en los Derechos Reales*, a realizarse los días 2 y 3 de julio en la ciudad de Neuquén capital.

Para hacer posible este evento se está solicitando la colaboración de diversos sectores tanto de la Administración Pública como de organismos, colegios profesionales, y demás instituciones de la Provincia del Neuquén.

Es por lo expuesto que la declaración de interés que se solicita jerarquizaría esta actividad, que con gran esfuerzo y dedicación se está organizando.

Por todo lo expresado, solicitamos a los diputados de todos los Bloques nos acompañen en el tratamiento de este proyecto.

Fdo.) ENRIQUEZ, Eduardo Luis - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - CARNAGHI, María Angélica - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, a fin y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Resolución en torno a la necesidad de declarar en la Provincia del Neuquén la Emergencia Social por Violencia de Género y la instalación inmediata de Casas Refugio para albergar a las mujeres y sus familias luego de la denuncia por violencia.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar en la Provincia del Neuquén, la Emergencia Social por Violencia de Género con el fin de prevenir, asistir en forma inmediata y erradicar cualquier tipo de violencia hacia la mujer ya sea que provenga tanto del ámbito privado o público.

Artículo 2° Reglamentación inmediata de la Ley provincial 2786 —de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres—.

Artículo 3° Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social, en el término de sesenta (60) días desde la sanción de esta Resolución, la instalación de Casas Refugio para albergar a mujeres y sus familias que por la situación de riesgo social o de vida deban irse temporariamente de su hogar. Se establece un cálculo de una (1) cada veinte mil (20.000) habitantes. Se considera prioritarias las zonas de la Confluencia, Plottier, Centenario, Zapala, Rincón de los Sauces y San Martín de los Andes.

Artículo 4° Se propone la creación de un Consejo Autónomo de Mujeres, elegido por el voto directo de mujeres y con posibilidades de revocatoria, con financiamiento del Estado provincial.

Artículo 5° Nombramiento inmediato, bajo concurso público de antecedentes y oposición, con el fin de su incorporación a las plantas funcionales del Estado de los cargos necesarios para conformar un equipo profesional mínimo para cada Casa Refugio de: un (1) administrativo, un (1) trabajador social, un (1) psicólogo, un (1) enfermero y dos (2) operadores.

Artículo 6° Destinar un vehículo para traslado de las víctimas de violencia, en los términos que señala la Ley 2786, a fin de garantizar llevar a cabo las indicaciones que el cuerpo profesional sugiera como tratamiento en forma efectiva y con la menor exposición para evitar revictimización.

Artículo 7° El tiempo de permanencia en la Casa Refugio dependerá del tiempo que ocupe su reinserción social, emocional y laboral. En caso de imposibilidad por parte de la víctima de sostener un régimen laboral, cualesquiera sean sus causas, el Estado deberá garantizar un subsidio equivalente a la canasta familiar. Asimismo, se deberá garantizar el acceso a programas de finalización educativa o capacitación laboral.

Artículo 8° Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a reasignar partidas presupuestarias para garantizar la totalidad de los términos presentes en esta Resolución.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La violencia familiar es el último eslabón de una larga cadena de violencia que sufren los trabajadores en general y las mujeres en particular, y que quiebra las relaciones dentro de la familia y de las parejas. Los enfrentamientos en el seno del hogar crecen a la par que se descompone la situación social.

Las familias se convierten en una caja de resonancia de la violencia a la que son sometidas a diario por parte del propio Estado, quien mediante sus políticas priva a las familias del acceso a servicios esenciales como la salud y la educación, a la vez que las somete a precarias condiciones de vida.

Los vínculos familiares se ven afectados indudablemente por la creciente precariedad y flexibilidad laboral, que quitan estabilidad a cualquier proyecto de vida, por las frustraciones que provocan los ritmos y jornadas intensivas de trabajo que cubren una porción cada vez menor de las necesidades familiares, por el difícil acceso a la salud y a la educación por su constante mercantilización.

“Los números indican que en la Argentina ocurre un femicidio cada 30 horas, según un estudio de La Casa del Encuentro. Los datos fueron difundidos en el marco del Día de la Mujer, que se conmemora mañana. Las muertes de esas mujeres dejaron 405 chicos y chicas huérfanos. De las víctimas, 19 eran adolescentes: tenían entre 13 y 18 años. Casi trescientas mujeres fueron asesinadas en el país durante 2013 como consecuencia de la violencia de género. En otras palabras: se registró un femicidio cada 30 horas. La cifra creció un 16 por ciento en relación con el año anterior. Es el número más alto de los últimos seis años, destacó, con dolor, Ada Beatriz Rico, directora del Observatorio de Femicidios en la Argentina que lleva adelante La Casa del Encuentro, al presentar ayer en el Centro de Información de Naciones Unidas (CINU) las últimas estadísticas. ‘Los números no son sólo números. Son historias de vida’, apuntó Fabiana Tuñez, titular de la ONG, para darle cierta humanidad a tanto espanto. La expresión más extrema de la violencia hacia las mujeres dejó en el último año 405 chicos y chicas huérfanos, la amplia mayoría de ellos menores de edad. ‘Son las víctimas colaterales del femicidio’, agregó Rico. La entidad anunció que impulsará un proyecto de ley para quitarle la patria potestad a los femicidas cuando tienen hijos en común con la víctima, y contó cómo caso testigo el de una niña de siete años, hija de una joven asesinada por su esposo en 2008, que es obligada por la Justicia de Jujuy a ver dos veces por semana a su padre y asesino de su mamá”. Diario Página 12 del viernes 7 de marzo de 2014.

La violencia familiar y los feminicidios no pueden deslindarse entonces de la descomposición del régimen social y sus gobiernos, que descarga un brutal sistema de explotación sobre la clase trabajadora en su conjunto, y alimenta una doble opresión sobre las mujeres (por su condición de trabajadoras y por su condición de mujer). La violencia generada por el régimen social, entonces, se reproduce al interior de la familia y desgasta las relaciones dentro de ella. De esta situación hay un único responsable: el Estado y los gobiernos que actúan como representantes de los intereses de los capitalistas.

El Gobierno que castiga duramente a los trabajadores con sus políticas de ajuste, es más duro aún con las mujeres trabajadoras, alimentando la descomposición social que se expresa en violencia y sometimiento, también dentro del hogar.

La Ley provincial de Violencia Familiar 2212 y su modificatoria, la Ley 2785, se vuelven en abstracto toda vez que no garantiza que las mujeres víctimas de violencia puedan modificar las condiciones materiales, sociales y psicológicas de fondo que han llevado a la situación de violencia dentro del núcleo familiar. La Ley provincial establece la exclusión del agresor del hogar sin garantizar a la mujer en situación de violencia los recursos económicos y materiales necesarios para sostener a su familia (trabajo en blanco y estable, salario igual a la canasta familiar, vivienda digna, cobertura social, asistencia psicológica y sanitaria), situación que empuja a las mujeres a abrir nuevamente las puertas al agresor, exponiéndose a nuevas situaciones de violencia.

A su vez, la Ley de Violencia Familiar provincial intenta ocultar la especificidad de la violencia que pesa sobre la mujer tras la “violencia familiar”, y de esta forma es utilizada desde el Estado contra las familias humildes y las propias mujeres, a quienes se les sacan los hijos por no contar con los recursos económicos necesarios para poder desarrollar una crianza plena, cubriendo todas las necesidades mínimas para ello. Desconoce la plena responsabilidad que tiene el Estado y sus gobiernos en la situación de miseria social en la que viven las familias, debido al incremento en la desocupación, el trabajo en negro y precario, los salarios de miseria.

Esta Resolución de Emergencia intenta dar una respuesta concreta y efectiva en las situaciones de violencia intentando romper el “círculo de relaciones violentas”, resguardando en primera instancia la vida de las víctimas y su grupo familiar y al mismo tiempo comenzando la intervención profesional al momento mismo de la denuncia. Evitamos la angustia, la incertidumbre, y el alargamiento del sufrimiento y actuamos en el momento mismo de la decisión, sin dilaciones burocráticas.

Por todos estos motivos, solicito a los señores diputados el acompañamiento en este proyecto.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo provincial la cuarta edición del “AniMATE Comahue 2015”.

Sin otro particular, saludo a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la cuarta edición del Festival de Matemática “AniMATE Comahue 2015”, a realizarse durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

La cuarta edición del Festival de Matemática “AniMATE Comahue 2015” se realizará durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

La cuarta edición se lleva a cabo en el marco del Proyecto de Extensión Festival de Matemática “AniMATE Comahue 2015”, cuyo director es el profesor David Allmang, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue N° 021/2015.

El mencionado Festival, que se realiza por cuarta vez, tiene una amplia convocatoria entre las instituciones educativas de los niveles primario y secundario de distintas ciudades de las provincias de Neuquén y Río Negro, a la que asisten alumnos y docentes de ambos niveles, haciendo que esta propuesta sea convocante y exitosa año tras año, lo que hace que la continuidad del mismo se realice con mayor excelencia.

La idea de hacer el Festival en las instalaciones de la UNCo se centra en la importancia de que muchos estudiantes visiten por primera vez esa Casa de estudios y conozcan también la oferta académica que esta brinda.

Crear un espacio integrador y abierto a la comunidad que proponga el desafío de pensar y experimentar la matemática desde recorridos no formales es uno de los objetivos prioritarios del Departamento de Matemática de la UNCo, y es a través de AniMATE Comahue, con recursos lúdicos, formativos y recreativos, la forma que encontramos para lograr explorar otros modos de aproximarse a la matemática.

Los festivales de matemática en la UNCo, surgen como consecuencia del interés en motivar el incremento de vocaciones por el estudio de carreras de Matemática. Se ha observado, en los últimos años una disminución de la matrícula en las carreras de Profesorado y Licenciatura en Matemática.

Por lo expuesto, y con el fin de darle la jerarquía que se merece este evento es que solicito que se declare de interés provincial la realización de la cuarta edición del Festival de Matemática “AniMATE Comahue 2015”.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar el Proyecto de Resolución para solicitar al Poder Ejecutivo se ponga en funciones al Comité Provincial del Medio Ambiente de la Ley 1875, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se ponga en funciones al Comité Provincial del Medio Ambiente, tal como está establecido en el artículo 27 de la Ley 1875 y su Decreto Reglamentario 2656/99.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 1875, que establece el régimen de preservación, conservación y mejoramiento del ambiente, creó un organismo consultivo de la autoridad de aplicación. Así, en su artículo 27 dice: *“DEL COMITÉ PROVINCIAL DEL MEDIO AMBIENTE. Artículo 27. La autoridad de aplicación será asistida por el Comité Provincial del Medio Ambiente, el que funcionará como un organismo consultivo de asesoramiento técnico.*

Este organismo estará integrado por un (1) representante nominado por las ONG reconocidas por la Provincia del Neuquén en la temática ambiental; un (1) representante del Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministerios, y representantes de los municipios que adhieran a la participación de este, organismo consultivo, mediante la ordenanza respectiva.

Sus dictámenes no serán vinculantes para la autoridad de aplicación”.

A su turno, la reglamentación estableció algunas pautas para su funcionamiento —Decreto 2656/99—:

“DEL COMITÉ PROVINCIAL DEL MEDIO AMBIENTE. Artículo 27. A los fines establecidos por el artículo 27 de la Ley, la autoridad de aplicación cursará dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia del presente las correspondientes comunicaciones a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) con personería jurídica reconocida por la Provincia y a los municipios convocándoles a nominar un (1) representante por cada una de ellas ante el Comité Provincial del Medio Ambiente. La asistencia técnica del Comité Provincial del Medio Ambiente para con la autoridad de aplicación se dará cuando ésta así lo disponga y dentro de los plazos que ella fije”.

Pese a ello, por diversos motivos que no se han hecho explícitos, el Comité Provincial del Medio Ambiente no ha desempeñado la importante función que está llamado a ocupar; en la práctica, la letra de la Ley y del Decreto en lo atinente a dicho Comité es “letra muerta”.

Por ello, ante la falta de funcionamiento e incluso la falta de representación que ostentan los municipios, la autoridad de aplicación no asegura la participación ni de la ciudadanía —a través de las ONG ambientalistas— ni de los Estados municipales.

A fin de garantizar el funcionamiento del órgano creado por la Ley se hace necesario instar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo competente convoque y ponga en práctica al citado Comité.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial—, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el “Programa de Asistencia Crediticia para la construcción y compra de inmuebles con destino de Vivienda Única Neuquina”.

Artículo 2° **Objeto.**

- 1) Ampliar la oferta crediticia para la construcción y compra de inmuebles con destino a vivienda unifamiliar para familias y trabajadores solteros con residencia no menor a cinco (5) años en la Provincia del Neuquén.
- 2) Promover la cultura del ahorro con destino a la construcción y compra de viviendas.
- 3) Promover y apoyar la asociatividad y los proyectos de construcción por esfuerzo propio de viviendas únicas unifamiliares.

Artículo 3° **Autoridad de aplicación.** Designase al Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) como agente financiero y gestor del Programa creado por el artículo 1° de la presente Ley, el que deberá adecuar su estructura funcional para cumplir dicho cometido.

Artículo 4° **Recursos económicos.** El Programa contará con los siguientes recursos:

- a) Se integrará con una asignación de hasta el dos por ciento (2%) del Presupuesto provincial anual.
- b) Fondos provenientes de la renegociación de contratos petroleros y licitaciones de nuevas áreas en concepto de responsabilidad social empresaria.
- c) Aportes de ahorro voluntario de postulantes y beneficiarios en cuentas especiales o certificados de depósitos instrumentados por el Banco.
- d) Emisión de deuda con destino específico a la construcción de viviendas unifamiliares.
- e) Cuotas y recupero de los créditos otorgados.

Artículo 5° **Requisitos mínimos para los beneficiarios.** Podrán acceder a estas líneas de crédito aquellos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Familias o trabajadores solteros:
 - i) Ser nacido en la Provincia o acreditar una residencia de cinco (5) años.
 - ii) El inmueble a adquirir será con destino a vivienda única.
 - iii) No poseer propiedades.
 - iv) Estar inscripto en el R.U.Pro.Vi.

b) Organizaciones cooperativas o mutuales:

- i) Personería jurídica cuyos objetivos contemplen la construcción de viviendas.
- ii) Antigüedad no menor a tres (3) años y antecedentes en este objetivo.
- iii) Inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas.

Artículo 6° Características de los créditos.

- 1) Serán con garantía hipotecaria sobre el inmueble.
- 2) Las tasas y plazos serán promocionales teniendo como referencia las establecidas por el programa PRO.CRE.AR. del Banco Hipotecario para esta región, pudiéndose ajustar por zonas de acuerdo a las características propias de la Provincia.

Artículo 7° Destino de los créditos.

- 1) Compra de departamentos y casas construidas.
- 2) Construcción de nuevas viviendas.
- 3) Adquisición de terrenos con destino a construcción de vivienda única.

Artículo 8° Modalidad. El crédito financiará el ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble de acuerdo a los máximos que establezca la reglamentación para cada tipo de inmueble o proyecto, el veinte por ciento (20%) restante estará a cargo del beneficiario y será abonado o constituido al inicio y como condición *sine qua non* para el desembolso del crédito.

Artículo 9° Sistema de adjudicación. Se prevén dos modalidades para el acceso a los créditos:

- a) Sorteo: se realizarán dos (2) sorteos anuales a través de la Lotería La Neuquina, de los postulantes previamente inscriptos en el Banco Provincia del Neuquén S.A. La cantidad de créditos será establecida por el Banco de acuerdo a la disponibilidad de fondos.
- b) Ahorro previo: a los fines de facilitar el depósito previo por parte de los beneficiarios, el Banco instrumentará cajas de ahorro especial o certificados de depósitos con tasas similares a las de plazo fijo y sin costos de administración ni comisiones. Estos certificados o los fondos acreditados en estas cuentas podrán ser utilizados tanto para los créditos individuales como para constituir los fondos comunes en proyectos colectivos organizados y administrados por cooperativas y mutuales.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El déficit habitacional en la Provincia del Neuquén no se encuentra debidamente cuantificado. Se han publicado algunos valores en base a estimaciones, por ejemplo: 40.000 viviendas según el diario *LMNeuquén*⁽¹⁾ del 08/07/2012 o de 25.000 de acuerdo a los inscriptos en el R.U.Pro.Vi.⁽²⁾

Aún sin precisar la cifra exacta y tomando de base una familia tipo de cuatro integrantes, estarían afectadas por el déficit habitacional entre un 20 y un 30% de la población provincial⁽³⁾.

En este universo se encuentra un amplio espectro de población en cuanto a ingresos, edades y vulnerabilidad social. Los planes de viviendas direccionados a través de fondos FONAVI y otros planes sociales financiados por el Banco Mundial o el BID (PROMEBA.), han sido dirigidos hacia algunos sectores más vulnerables.

(1) "Neuquén necesita 40.000 viviendas", w1/lmneuquen.com.ar/08-07-12/n_especiales144.asp.

(2) "En Neuquén hay 25.000 pedidos de viviendas", diario *Río Negro* 29/03/2011.

<http://www.rionegro.com.ar/diario/en-neuquen-hay-25-000-pedidos-de-viviendas-590398-9701-nota.aspx>.

(3) Censo Nacional 2010. Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Estadística y Censos.
<http://www.estadisticaneuquen.gob.ar/DatosCenso2010.html>.

Los sectores medios con una cierta capacidad de ahorro pudieron acceder a su vivienda a través de la construcción de barrios a través de organizaciones intermedias (cooperativas y mutuales) con financiamiento nacional y el ADUS. Por esta vía se construyeron 4.348 y 1.414 en construcción para el período 2007- 2014⁽⁴⁾.

La implementación del plan PRO.CRE.AR. posibilitó ampliar el acceso a la vivienda mediante créditos a largo plazo y tasas más bajas que las ofrecidas en la banca comercial para la construcción y adquisición de viviendas unifamiliares para aproximadamente 2.200⁽⁵⁾ familias entre los años 2013 y 2014.

En función a estas cifras el **déficit habitacional** debiera haber disminuido entre un 20 y un 30%, encontrándose todavía lejos de satisfacer la demanda persistente. Esta situación potencia el incremento de los valores de las locaciones urbanas y la aparición de situaciones claramente abusivas entre locadores y locatarios.

El alto valor de las locaciones impulsa los mayores costos fijos y los efectos sobre los precios en la región, claramente mayores que en el resto del país, incidiendo concurrentemente sobre los índices inflacionarios a nivel local.

Es por ello que se considera que resulta imprescindible volcar mayores recursos y esfuerzos para aumentar el acceso a la vivienda y reducir el déficit.

Los resultados del plan PRO.CRE.AR. han sido exitosos en cuanto al impacto sobre la población objetivo en la Provincia, con más de 6.000 inscriptos y 2.200 créditos adjudicados, como también en los niveles de cumplimiento de los adjudicatarios, observándose bajísimas tasas de morosidad.

El proyecto presentado apunta a fortalecer esta línea crediticia aportando fondos provinciales y complementando el flujo de fondos nacionales para que en un plazo de 5 años se pueda cubrir la demanda de los sectores medios.

Se estima en 540 millones de pesos anuales el aporte provincial que sumado al aporte de los particulares de otros 108 millones, volcaría una masa de casi 650 millones de pesos por año a la resolución del problema habitacional.

Teniendo en cuenta que el monto máximo de los créditos PRO.CRE.AR. para nuestra región es de 775 mil pesos⁽⁶⁾, se otorgarían más de 800 créditos por año. Con este ritmo de asignación de los créditos provinciales propuestos y sumando los créditos nacionales, en menos de 5 años estaría cubierta la demanda de los sectores medios.

En caso de orientar la adjudicación hacia la compra de terrenos, el impacto sería muy alto pudiendo llegar a más de 2.100 terrenos por año, suponiendo un valor de 300 mil pesos para un terreno de 360 m².

La iniciativa promueve la cultura del ahorro debido a que los postulantes pueden constituir el 20% en forma gradual, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Estos ahorros le inyectan al banco fondos extra que le permitirían tener una mayor solvencia al momento de poder financiar la operatoria.

El proyecto aquí presentado puede constituir una herramienta eficaz para la lucha contra el déficit habitacional que aqueja a la Provincia, genera mano de obra local y promueve el ahorro interno completando un círculo virtuoso desde el punto de vista económico y social.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

⁽⁴⁾ “Informe de Gestión 2007-2014”, ADUS-IPVU, Provincia del Neuquén.

<http://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/index.php/prensa-y-noticias/videos/9-informe-gestion-2007-2014>.

⁽⁵⁾ “Extienden los plazos y suben los montos de los créditos Procrear”, Diario *LMNeuquén*, 23/01/2014.

⁽⁶⁾ <http://www.procrear.anses.gov.ar/compra-terreno/>.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, a fin y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Declaración en torno al proyecto presentado en el Congreso Nacional en torno a la emisión de bonos de participación en las ganancias a empleados de Telefónica S.A. y Telecom S.A.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación aprobasen el Proyecto de Ley obrante en el Expediente N° 9828-D-2014 del 19 de diciembre de 2014 que establece la emisión de bonos de participación en las ganancias a empleados de Telefónica S.A. y Telecom S.A.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.

FUNDAMENTOS

La privatización de ENTEL, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones proveedora del servicio público telefónico, concretado el 9 de noviembre de 1990 determinó la creación de las sociedades licenciatarias del servicio telefónico norte y sur, Telecom S.A. y Telefónica S.A., respectivamente. Estas empresas recibieron la transferencia de los activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL a cambio de un pago en su mayor parte, con títulos de la deuda externa devaluados.

Telefónica S.A. y Telecom S.A. dieron resultados positivos en sus balances desde el primer ejercicio cerrado el 30/09/91. Un hecho notable teniendo en cuenta que a ENTEL se la presentó como una empresa destruida y completamente deficitaria al momento del traspaso.

La Ley de Reforma de Estado (Ley 23.696) que habilitó las privatizaciones estableció la obligación de las empresas de pagar los bonos de participación en las ganancias (artículo 29) como parte de las obligaciones derivadas de la privatización. Las licenciatarias telefónicas aceptaron la legislación a sabiendas de que obtendrían ganancias por encima del promedio internacional de la industria, en una actividad en expansión y con un marco de exclusividad que les permitió una consolidación monopólica que se ha mantenido y reforzado hasta la actualidad.

Pero las empresas no cumplieron con la emisión de los bonos de participación en las ganancias de la empresa habilitando una catarata de reclamos legales y sindicales de miles de trabajadores telefónicos que han obtenido fallos favorables en los últimos años.

Las empresas deberían haber realizado una reserva sobre sus ganancias para cumplir con esta obligación. De este incumplimiento se desprende la obligación de realizar un resarcimiento económico por lo adeudado hasta la fecha sobre el 10% de las ganancias de estos 23 años de incumplimiento. El presente proyecto propone un resarcimiento económico por los años de incumplimiento consistente en el pago de 4 sueldos (según la categoría y remuneración de cada trabajador) por cada año en relación de dependencia que la empresa incumplió con dicho pago.

^(*) Ingresado el 05/06/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Los balances de las empresas (que cotizan en la Bolsa de Buenos Aires) son públicos, motivo que facilita el acceso a los valores correspondientes para calcular el resarcimiento y pago efectivo de los bonos de participación en las ganancias.

En pleno apogeo de las privatizaciones, con su secuela de despidos y flexibilización laboral, el gobierno menemista emitió el Decreto 395/92 de “necesidad y urgencia” que debía reglamentar la emisión de los bonos a todos los empleados pero que sirvió para eximir de esa obligación (artículo 4º) a las Empresas Telefónicas.

El Decreto 395/92 luego de años de reclamos, juicios y litigios fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia dado el inferior *status* jurídico que el Decreto 395/92 tenía sobre la Ley 23.696 (caso GENTINI, Fallo del 12/08/2008, CSJN, Exp.1326/03, 39-G) afianzando un derecho y un reclamo largamente postergado de todos los trabajadores de las empresas telefónicas.

Pese a la declaración de inconstitucionalidad del Decreto 395/92 las empresas telefónicas continuaron incumpliendo con la participación de los empleados en las utilidades obtenidas, llevando a un sinnúmero de miles de juicios y apelaciones con su consiguiente perjuicio para la sociedad.

Parece que resulta más rentable usar los servicios de la Justicia para dilatar una obligación establecida, incumpliendo con sus trabajadores y con las leyes y contratos que firmaron en nuestro país.

Hecho agravado por la presión y discriminación ejercida a los empleados que realizan dichos juicios, bloqueando en muchos casos traslados, categorizaciones y ascensos buscando en numerosos casos que los trabajadores desistan o levanten los juicios iniciados.

Los beneficios obtenidos y multiplicados a partir del desarrollo de la telefonía móvil y la transmisión de datos, entre otros servicios que se encuentran en plena “convergencia tecnológica” han permitido acrecentar todos los beneficios de las empresas telefónicas. Las ganancias giradas en su mayoría al exterior, a sus “casas matrices” generan un vaciamiento económico del ahorro nacional que se realiza a través de pagos periódicos de dividendos, honorarios de gerenciamientos millonarios, contratos de compra de materiales y equipos, contratación de servicios a empresas contratistas y proveedoras vinculadas o pertenecientes a las mismas empresas controlantes Telefónica S.A. y Telecom S.A.

La privatización de ENTEL, como en la mayoría de los casos, fue acompañada de una flexibilización laboral que incluyó la eliminación de miles de puestos de trabajo en todo el territorio nacional mediante cesantías, despidos y mal llamados “retiros voluntarios”. Paralelamente otros miles de trabajadores de la actividad fueron precarizados y tercerizados con encuadramientos convencionales fraudulentos, desconociendo los Convenio Colectivos Telefónicos específicos de la actividad. Dividieron las filas obreras restando fuerza a la representación sindical y buscando eliminar derechos laborales como el alcance del cobro de los bonos de participación en las ganancias a todos los trabajadores efectivamente contratados por las empresas telefónicas.

La privatización implicó un aumento de la jornada laboral y una reducción de los salarios en forma nominal y sustancial mientras se cuadruplicaron las tarifas telefónicas. Un trabajo realizado por un grupo de delegados y abogados laboralista calificó a este proceso de la privatización como de “genocidio telefónico”, ya que a las secuelas laborales y despidos le siguieron en muchos casos enfermedades e incluso la muerte de decenas de trabajadores de la actividad.

Las empresas, amparadas en la falta de control y la connivencia del Estado, incumplieron con numerosas obligaciones derivadas del propio proceso de privatización, como el aporte al exiguo Fondo del 1% para el desarrollo del “Servicio Universal” pensado para garantizar el acceso a los servicios telefónicos de todos los habitantes del país.

En la actualidad las empresas telefónicas buscan obstaculizar y estirar los plazos de la Justicia que establece el pago de dichas compensaciones, muchas veces con criterios diversos según una variada interpretación.

Este proyecto se propone subsanar una injusticia arrastrada durante años y avanzar en la reglamentación de un derecho que abarca a todos los trabajadores telefónicos.

Si bien la Ley de Reforma del Estado excluía al personal contratado y eventual, encontramos un abuso de las empresas para evadir una relación laboral permanente con contrataciones precarias de miles de trabajadores de la actividad. Excluir a trabajadores contratados o eventuales (cuando se trata de una falsa eventualidad que encubre una relación laboral largamente probada) generaría un hecho discriminatorio que fomentaría una mayor precarización y tercerización laboral de las empresas.

La ley establece la obligación de las empresas y sus controlantes como Movistar en el caso de Telefónica S.A. y de Telecom Personal S.A. en el caso de Telecom S.A. Estas empresas quedan claramente establecidas en el texto de la ley a fin de evitar el futuro desvío de sus utilidades mediante transferencias contables dentro de las empresas. Que comparten las mismas estructuras jerárquicas, las mismas redes de telecomunicación y los mismos servicios, edificios y balances económicos, contables y comerciales.

El presente proyecto habilita la creación de una Comisión de Contralor Obrera formada por 10 representantes electos y revocables con el único objetivo de realizar un seguimiento sobre las ganancias de las empresas y la emisión de los bonos a cada empleado en función “de su remuneración, su antigüedad y sus cargas de familia” (artículo 230 de la Ley 19.550).

Este proyecto ya cuenta con el apoyo de la Honorable Cámara de Diputados por Mendoza, que bajo la Resolución 1822 del 29 de abril del corriente año se ha expedido en este mismo sentido.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados su acompañamiento.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Con la adhesión de: BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano— DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 8 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara—, a los efectos de elevar el presente Proyecto de Ley solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 15 de junio de cada año como Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez en concordancia con el instituido a nivel mundial.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La violencia hacia el adulto mayor constituye una problemática social de importancia, que en los últimos tiempos, ha sido objeto de atención por parte de los organismos internacionales. Esto responde a que el envejecimiento poblacional es un fenómeno demográfico notable a escala mundial cuyas problemáticas específicas comienzan a ser objeto de interés y atención, en pos de garantizar a la población envejecida sus derechos fundamentales.

En el año 2002 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara que el maltrato a las personas mayores no sólo constituye una violación a los Derechos Humanos sino que es causante de distintas afecciones, tales como: aislamiento, desesperación, enfermedades y otros padecimientos; y lo define como: *La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza.*

Asimismo establece diversas tipologías de maltrato, dentro de los cuales incluye, no sólo el maltrato físico como uso de la fuerza física para provocar un daño, sino también el maltrato psicológico como una forma de abuso de poder a través de recursos como la humillación, desvalorización, amenazas de abandono y/o institucionalización, provocando estados de angustia emocional. Constituyen también otros tipos de maltrato, el abuso sexual o financiero y el maltrato institucional.

Las causas de la violencia y el abuso hacia la vejez se pueden situar como producto de una multiplicidad de factores (sociales, culturales, familiares), que interactúan entre sí configurando un cuadro complejo donde el maltrato se hace efectivo con la consiguiente vulneración de derechos.

En todas las sociedades se instituyen representaciones respecto del envejecimiento, las mismas determinan en alto grado las conductas de los individuos y configuran una percepción social de la vejez.

Los prejuicios imperantes en nuestra sociedad constituyen el principal escenario en donde se desarrollan conductas discriminatorias que encubren el maltrato y la violencia. Constituyen juicios, contruidos de antemano, sobre la base del desconocimiento y que las personas realizan en primera instancia sobre las características de otras personas. Estos preconceptos determinan actitudes y conductas que denotan la representación desvalorizada de la vejez, se naturalizan en la sociedad y se transmiten a través de la socialización.

El prejuicio que describe este tipo de conductas es el denominado “viejismo” (Salvarezza, 1988), término utilizado para designar estereotipos y discriminaciones, tendientes a devaluar a las personas en función de su edad. Responde también a dimensiones históricas, culturales, sociales, psicológicas e ideológicas.

La realidad del maltrato está, en gran medida, condicionada y definida por la invisibilidad que tanto las instituciones, como los individuos que conforman la sociedad, tienen del mismo. *Este alto grado de invisibilidad constituye un factor de riesgo importante para el desencadenamiento de situaciones de violencia.*

El estudio de las acciones sobre el maltrato y el trato negligente hacia las personas de la tercera edad, se encuentra aún en una etapa embrionaria en el imaginario social, político, legal y familiar de América Latina. Constituye un fenómeno que apenas se conoce y pocas veces se denuncia.

El Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección General de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, viene dedicando su gestión a la *promoción de políticas activas que tienden a construir una imagen positiva de la vejez*, por eso desde el año 2013, ha implementado la Campaña Provincial de Concientización sobre los Derechos Integrales de los Adultos Mayores a fin de promover un trato digno y el reconocimiento de sus derechos.

Esta Campaña ha sido en cada uno de estos años, en forma consecutiva, el marco propicio para desarrollar actividades, con el objetivo de generar una conciencia social y política; y destinadas a la toma de conciencia y reflexión sobre esta problemática. Entre las mismas se destacan actividades intergeneracionales, sociorecreativas, interculturales, actividades de difusión mediante folletos informativos y educativos, presentes conmemorativos entregados a participantes, talleres de danza, teatro, cortometrajes y artesanías criollas y mapuches.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social desde la Dirección General de Adultos Mayores, se encuentra representado en la Mesa Interinstitucional e Interpoderes, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para la aplicabilidad de la Ley 2785 denominada “Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar”, situación que ha favorecido el tratamiento y la consideración de la violencia hacia los adultos mayores.

Por último, siguiendo esta línea de trabajo, en el desarrollo del Plan Único Provincial de Capacitación, se introdujo en el Módulo II, la problemática específica de la violencia hacia el adulto mayor. A partir de estos avances, se propicia la sensibilización y la objetivación de este colectivo de edad en las implicancias específicas de la violencia familiar, repercutiendo en el reconocimiento de sus derechos integrales.

Atento a lo anteriormente expuesto y en función de que se haya establecido el 15 de junio como “Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez” por las Naciones Unidas (2011) e impulsada desde el 2006 por la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA) es que consideramos relevante declarar al 15 de junio de cada año, como ***Día Provincial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez***, con carácter de ley, con el *objeto de promover la toma de conciencia, la reflexión y el reconocimiento en la comunidad de esta problemática y su magnitud; así como contribuir a la instauración de una cultura del envejecimiento que contemple el respeto por los derechos de los adultos mayores y tienda a eliminar todo tipo de abuso y maltrato contra la vejez.* De esta forma nos hacemos eco de lo expresado en la Carta de San José de Costa Rica (2012) donde se enfatiza la necesidad de promover y proteger los Derechos Humanos de las personas mayores, así como también sus libertades fundamentales, en pos de erradicar todos los tipos de violencia y discriminación y trabajar en la conformación de redes de protección.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, 8 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto comunitario, cultural y solidario de tres (3) jóvenes neuquinos, denominado “El Escribimiento de América”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la iniciativa comunitaria, cultural y solidaria de tres jóvenes neuquinos, denominada “El Escribimiento de América”.

Se trata de un viaje que emprenderán tres amigos de larga data (Bruno Calmels; Martín y Ezequiel Díaz Colodrero) por Latinoamérica —partiendo desde Neuquén—, para escribir una obra literaria con participación de personas de todo el subcontinente.

El mismo busca retratar la enorme riqueza, diversidad y hermandad de la región del mundo que habitamos, descubriendo a través de las letras esa otra historia, sumamente pintoresca y fascinante de nuestra América Latina (de allí el nombre del proyecto, que *juega* con los términos “*escribir*” y “*descubrimiento*” para concebir un “escribimiento” de América).

A su vez, la idea es fomentar entre los latinoamericanos la pasión por la lectura y la escritura, artes que estimulan la creatividad y la innovación constructiva.

Con ese norte, los jóvenes recorrerán las rutas latinoamericanas en un vehículo propio, animando a los pobladores de cada localidad a escribir una obra corta (cuento, poesía o ensayo que tenga relación con el lugar que habitan), y convocando a su vez a otros interesados a aportar dibujos, pinturas y fotografías que den color a las páginas del libro.

Es importante mencionar que la iniciativa no persigue fin de lucro alguno. Por el contrario, tiene un objetivo solidario y de inclusión cultural, puesto que al final de la aventura el libro será editado, comercializado, y lo recaudado será enteramente donado a la Biblioteca Argentina para Ciegos (www.bac.org.ar).

No obstante ello, dado el considerable esfuerzo económico y en recursos que demandará el periplo, los jóvenes inscribieron el proyecto en la plataforma de financiamiento colectivo “*idea.me*” (www.ide.me), en la cual personas interesadas en proyectos autogestionados pueden aportar lo que desean para que estos se concreten, a cambio de pequeñas recompensas materiales o simbólicas (las donaciones se integrarán a los ahorros propios que ellos han decidido invertir en la idea).

El apoyo que “El Escribimiento de América” ha tenido hasta el momento, tanto de la comunidad en general, como de los medios de comunicación locales, ha sido muy grande, dados los objetivos loables y el espíritu emprendedor que guarda.

En ese sentido, vale mencionar como ejemplo que el Rotary Club Neuquén ha dispuesto que los tres jóvenes transiten su camino como “embajadores de buena voluntad” de dicha institución, distinción que tiene por objeto reconocer e impulsar a líderes con aptitudes y voluntad de fomentar las relaciones amistosas entre los pueblos americanos.

Una forma de conocer en mayor detalle lo anteriormente descripto es consultar el sitio web del proyecto (www.escribimientodeamerica.com) y seguirlo en las redes sociales Facebook y Twitter (se lo puede hallar con el rótulo “Escribimiento de América” o mediante la sola mención de la palabra “escribimiento”).

Para finalizar, es bueno reseñar brevemente la trayectoria de los tres viajeros, que se condice con los altos fines comunitarios, culturales y solidarios de la aventura que iniciaron. Ellos han dedicado un enorme esfuerzo en su formación académica y profesional, logrando excelentes resultados tanto en el secundario como en el Nivel universitario, y a su vez han sabido volcar sus conocimientos y energías en causas solidarias profundas de nuestra región con gran voluntad.

Martín Díaz Colodrero es licenciado en Relaciones Internacionales y líder joven de la Red Solidaria en Neuquén; Bruno Calmels es ingeniero en Telecomunicaciones y obtuvo una beca para realizar un posgrado en fotónica en Alemania; y Ezequiel Díaz Colodrero también se licenció en Relaciones Internacionales y obtuvo luego una beca para concretar una maestría en Políticas Públicas en la Universidad Torcuato Di Tella, siendo a su vez miembro cofundador del primer centro CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil) en formación de Neuquén. Además, los tres trabajan desde temprana edad para autosustentarse, y actualmente han solicitado licencias sin goce de haberes en sus trabajos para realizar su sueño.

En la seguridad de que estos tres promotores sociales logran representar a nuestra querida Provincia con altura a lo largo y ancho de nuestra región latinoamericana, a partir de la interesante y valorable iniciativa que han comenzado a rodar, solicitamos a los señores diputados nos acompañen en la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, 8 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar el siguiente Proyecto de Resolución para convocar a representantes de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y a representantes de Recursos Hídricos y a funcionarios de Planificación Urbana de la Municipalidad de Neuquén.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Convocar en el marco de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable a representantes de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), a representantes de Recursos Hídricos y a funcionarios de Planificación Urbana de la Municipalidad de Neuquén a efectos de informar sobre la situación producida por el proyecto urbanístico de la empresa ASPA en el barrio Rincón de Emilio.

Artículo 2° Comuníquese a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), a Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad de Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) presentó un informe donde se manifiesta la preocupación por la destrucción de la corona de defensas que había sido construida por este organismo, y que fuera afectada a partir de las tareas para el desarrollo de un loteo que, desde hace tiempo viene realizando la empresa ASPA. En dicha documentación se señaló que se vienen realizando excavaciones y extracción de áridos en la zona, lo que produjeron acciones que destruyeron parte de las defensas construidas para evitar que el barrio se inunde durante las crecidas del río.

En la comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante de Neuquén, el pasado martes 26 de mayo, el ingeniero Jorge Fouga, representante de la AIC, alertó sobre la gravedad de esta situación que pone en riesgo a los vecinos del barrio Rincón de Emilio como consecuencia de la rotura del muro de contención construido por ese organismo y la alteración de la zona de defensas.

Desde la cartera de Planificación Urbana de la Municipalidad de Neuquén se informó que la empresa ha respetado el protocolo para construir, pero admitieron que no se ha ejecutado de manera correcta.

Recursos Hídricos tampoco supo responder sobre los informes solicitados en los últimos dos años, y no aprobó la construcción por encontrarse en la zona un caño pluvioaluvional.

Esto, claramente, es un nuevo caso de falta de planificación por parte del Estado municipal y el Estado provincial quienes hacen caso omiso a los informes presentados por la AIC, así como informes o investigaciones presentados ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Un claro ejemplo ha sido la autorización de urbanización de las "Valentinas" que también tuvo un fallo negativo por parte de la AIC y al que nosotros adherimos por significar un peligro inminente para la población.

Desde la Legislatura hemos denunciado y elevado comunicaciones solicitando información sobre distintos casos de construcción en zonas ribereñas y hasta la fecha no hemos obtenido respuestas.

Planteamos, una vez más, la inquietud de que se reitere el impacto negativo en el medio urbano ambiental de la ciudad mediante el accionar inapropiado de una empresa urbanizadora que ya gozó de privilegios al obtener por excepción el loteo de Rincón de Emilio y que actualmente desarrolla este complejo urbanístico sin control del Estado, pudiendo ocasionar graves peligros para la población del barrio lindante.

Ante la responsabilidad que tienen el Estado municipal como el provincial a través de sus organismos pertinentes es que requerimos la mayor información y se arbitren las medidas necesarias para prevenir y planificar de un modo sostenible, la urbanización de la zona.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2015

NOTA N° 185/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para consideración, tratamiento y posterior aprobación, un Proyecto de Ley por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S300.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas.

En dicho marco el Poder Ejecutivo podrá, en los términos del artículo 36 de la Ley 2141 —de Administración Financiera y Control—, emitir Títulos de Cancelación de Deuda Pública (TICADE), en uno (1) o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional, o realizar dichas operaciones mediante los mecanismos o instrumentos financieros que juzgue más apropiados.

La elevación del presente Proyecto tiene fundamento en lo expuesto en el artículo 38 de la Ley 2141 —de Administración Financiera y Control de la Provincia—, el que establece que las operaciones de crédito público de la Administración provincial que no estuvieran autorizadas en la Ley de Presupuesto General del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente.

Los recursos provenientes de las citadas operaciones de crédito se destinarán a solventar los gastos, costos de la operación y a la amortización de la Deuda Pública, cuyos vencimientos operen a partir del 1 de enero del año 2015, estándole vedado su utilización para solventar gastos corrientes.

Cabe destacar que al asumir el primer mandato de la presente gestión de gobierno en el año 2007, la relación entre el *stock* de la Deuda provincial sobre el total de los recursos del Presupuesto provincial, era del setenta y cinco por ciento (75%). A partir de dicho momento iniciamos una fuerte política de desendeudamiento, cuyos resultados se reflejan en la mejora de los indicadores de deuda desde dicha fecha a la actualidad. Asimismo, se logró una mejora en el perfil de la Deuda Pública provincial, cuyo *stock* actualmente asciende a un veintiséis por ciento (26%) del total de los recursos anuales, porcentaje que incluyendo la presente operación de crédito público, alcanzaría el treinta y seis por ciento (36%).

En este marco la Provincia adhirió al Decreto nacional 660/10, que en su artículo 1º, creó el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, con el objeto de reducir y reprogramar las deudas que las provincias mantenían con el Gobierno nacional, accediendo de este modo a la posibilidad de reestructurar seis (6) préstamos contraídos originalmente con el Estado nacional, que al 31 de mayo de 2010 arrojaban un saldo de aproximadamente pesos mil ochocientos ochenta y nueve millones (\$1.889.000.000). Asimismo se dejó sin efecto la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), mejorando el perfil de la Deuda Pública provincial, ya que el plazo de repago que originariamente vencía en el año 2018 se extendió hasta el mes de diciembre del 2030, manteniéndose la tasa de interés en un seis por ciento (6%) nominal anual. El primer pago correspondiente a este endeudamiento debió haberse efectuado en el mes de enero de 2012, no obstante lo cual el Gobierno nacional en forma periódica ha prorrogado el plazo de gracia para el pago de los intereses y la amortización, habiéndose suscripto el último Convenio de Prórroga el pasado 12 de mayo de 2015, extendiéndose nuevamente el plazo de gracia hasta el 30 de junio del presente Ejercicio.

Durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 la Provincia afrontó y afronta compromisos de amortizaciones de la Deuda Pública por aproximadamente pesos cuatro mil doscientos millones

(\$4.200.000.000). Hasta el momento estas obligaciones de pago han sido afrontadas en casi un setenta y cinco por ciento (75%) con recursos provinciales y el resto con nuevo endeudamiento por la suma de pesos mil noventa y ocho millones (\$1.098.000.000).

En otro orden y a los efectos de dotar a las arcas públicas de mayor liquidez, el Estado provincial ha implementado una serie de medidas de control de la ejecución del gasto con el objeto de una mejor y más eficiente aplicación de los recursos de los que dispone la hacienda pública, instrumentadas por Decreto 3066/14.

En los últimos meses del año pasado se produjo una considerable caída en el precio internacional del petróleo, situación que derivó en que el Gobierno nacional dispusiera la reducción de los valores de venta en el mercado local de dólares estadounidenses ochenta y tres (U\$83), a dólares estadounidenses setenta y siete (U\$77) por barril. Como la estimación de ingresos fiscales del Presupuesto oportunamente enviado a esa Honorable Legislatura Provincial suponía que el precio se mantendría sin modificaciones, la baja dispuesta reduce la recaudación de regalías e impuestos provinciales en aproximadamente pesos mil millones (\$1.000.000.000).

Situación similar ocurre con los ingresos provenientes del Fondo Federal Solidario que se financia con una porción de los ingresos que por derechos de exportación al complejo sojero recauda el Estado nacional y distribuye con las provincias. Producto de la baja en el precio que vienen sufriendo los recursos de la soja desde el año pasado, los ingresos que en su momento se proyectaron para el corriente año para nuestra Provincia en unos trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365.000.000), se estima que alcanzarán los trescientos millones de pesos (\$300.000.000), es decir un diecisiete por ciento (17%) inferior a lo presupuestado.

Lo expuesto, sumado a los compromisos que en materia de Deuda Pública recaen sobre el Presupuesto provincial, hace que resulte necesario tomar otras medidas a fin de evitar que la situación expuesta limite la capacidad del Estado provincial de afrontar el pago del resto de sus obligaciones fundamentales e indelegables.

Por tales motivos se considera conveniente cubrir la brecha financiera producto del menor precio del petróleo y de los menores recursos, mediante la realización de operaciones de crédito público, entre las que se encuentra la emisión de un nuevo título en el mercado local y/o internacional a mediano y/o largo plazo. De esa forma, se contribuye a amortiguar el impacto de esta reducción coyuntural en los ingresos previstos en el presente Ejercicio.

Las relativamente bajas tasas de interés en los mercados financieros internacionales y la liquidez que existe en los mismos para activos argentinos, evidenciada en recientes emisiones del Gobierno nacional, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y Provincia de Buenos Aires, muestran que la Provincia está en condiciones de considerar una nueva emisión de deuda en el mercado internacional, para lo cual cuenta con la ventaja de poseer antecedentes positivos y alta reputación crediticia producto de la colocación de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO) y los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP) y el posterior cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas.

Cabe recordar que mediante los TIDEPRO se obtuvo un financiamiento por la suma total de dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U\$250.000.000), mediante una primera emisión por dólares estadounidenses ciento veinticinco millones (U\$125.000.000) en el mes de octubre de 2006 y una posterior reapertura en mayo de 2007 por el mismo importe, fijándose una tasa nominal anual del 8,656% con un plazo de vencimiento a los 8 años desde la fecha de emisión. El vencimiento del último cupón de amortización e intereses de estos títulos operó el 18 de octubre de 2014, por lo que los bonos TIDEPRO emitidos en el 2006 y 2007 se encuentran totalmente cancelados a la fecha.

En una segunda instancia la Provincia accedió nuevamente al mercado internacional, en el mes de abril del 2011, mediante la emisión de los TICAP por un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta millones (U\$260.000.000), habiéndose destinado la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$60.000.000) a financiar la ejecución de obras, y el remanente a los gastos, costos de la operación y a la amortización de la Deuda Pública. Dentro de los términos y condiciones de dicho instrumento se fijó un plazo total de diez (10) años, habiéndose cancelado

hasta la fecha en concepto de capital la suma de dólares estadounidenses setenta millones doscientos mil (U\$S70.200.000).

Por otro lado, la Provincia emitió en el mercado local, en el marco de las Leyes provinciales 2820 y 2832, los Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras (TICAFO) por un monto total de hasta dólares estadounidenses trescientos treinta millones (U\$S330.000.000), destinando los fondos que se obtuvieron en la colocación hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S150.000.000) a los gastos, costos de la operación y al pago de la amortización de la Deuda Pública, cuyos vencimientos operaron a partir del 1 de enero de 2012 y los restantes dólares estadounidenses, ciento ochenta millones (U\$S180.000.000), a la integración del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva, creado por la primera de las leyes mencionadas anteriormente.

La primera emisión de los TICAFO se llevó a cabo el 12 de junio de 2013, y se denominaron TICAFO Clase 1 Serie I por un total de dólares estadounidenses ciento treinta y un millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta (U\$S131.404.380), con un plazo de 36 meses, venciendo el 12 de junio de 2016, garantizados mediante cesión fiduciaria de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos. Posteriormente, el 11 de octubre de 2013 se emitió la Clase 2 Serie I de los TICAFO, por los restantes dólares estadounidenses ciento noventa y ocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos veinte (U\$S198.595.620), con vencimiento el 11 de octubre de 2018 y garantizados mediante cesión fiduciaria de regalías de petróleo y canon extraordinario de producción de petróleo. Hasta la fecha se ha cancelado en concepto de capital la suma de dólares estadounidenses setenta y un millones seiscientos dos mil setecientos quince (U\$S71.602.715).

En este marco se estima conveniente contar con la autorización para llevar adelante un canje voluntario de los títulos representativos de la Deuda Pública provincial que se encuentran actualmente en circulación, con el objeto de aprovechar futuras condiciones del mercado que sean beneficiosas para la Provincia a fin de obtener una mejor distribución de los vencimientos en el tiempo y/o una mejora en las tasas de interés y de esta manera mejorar el perfil del *stock* de la Deuda Pública provincial.

Por su parte, la situación económica actual de nuestra Provincia se diferencia notablemente de lo que sucede en el resto de las provincias argentinas. Los indicadores de: creación de puestos de trabajo en el sector privado, ocupación, nivel de sueldos privados y públicos, ventas en supermercados, patentamiento de vehículos 0 km, consumo de combustible, hierro, cemento y permisos de construcción, entre otros, muestran a Neuquén en los mejores niveles del país, lo cual viene asociado tanto por el fuerte flujo de inversiones que se vienen concretando en los últimos años en el sector hidrocarburífero de nuestro territorio así como por el efecto multiplicador que las mismas generan sobre el resto de los sectores de nuestra economía provincial. Cabe resaltar que la mayor producción esperada de gas y petróleo, recién este año empieza a mostrar sus frutos, pero en los próximos años se incrementará sustancialmente con los consiguientes ingresos adicionales por impuestos y regalías.

La Provincia del Neuquén tradicionalmente ha mostrado una evolución demográfica superior a la del conjunto del país; lo que se acentúa con esta dinámica económica diferencial que presenta nuestra Provincia en este último tiempo y que provoca nuevos flujos migratorios de personas que, de otras partes del país y del exterior, eligen Neuquén como el destino donde poder hacer realidad sus necesidades laborales y personales, generando un fuerte crecimiento en la demanda de los servicios sociales básicos como son la salud, la educación, la vivienda y la seguridad, así como también todas las obras de infraestructura necesarias para la atención de dichos servicios como para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

Una fuente importante de recursos con los que cuenta la Provincia para el financiamiento de sus funciones lo constituye la Coparticipación Federal de Impuestos; sin embargo, la participación de las provincias patagónicas, no refleja la realidad y la dinámica actual de nuestras provincias. Cabe recordar que cuando se sancionó en el año 1988 la Ley 23.548, la participación de Neuquén en la distribución de recursos se estableció en el uno coma setenta y uno por ciento (1,71%), coeficiente

que se mantiene hasta estos días. Este coeficiente es similar al fijado para las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz y se trata del coeficiente más bajo de las provincias argentinas, exceptuando el caso de Tierra del Fuego.

Ahora bien, es muy difícil que en el corto plazo se pueda modificar la distribución de la Coparticipación Federal tal como lo establece la Constitución Nacional, por lo que dada la fuerte demanda de servicios antes mencionada, producto de la actual dinámica provincial, se debe recurrir a todas las herramientas disponibles para lograr el financiamiento sin resentir las prestaciones.

Las proyecciones presupuestarias para los próximos doce (12) años permiten vislumbrar un panorama económico y financiero diferente al actual. Los nuevos ingresos provinciales que provendrán del desarrollo de yacimientos de gas y petróleo en arcillas y en arenas compactas, en los que la Provincia ha recibido y seguirá recibiendo nuevas inversiones, permitirán al Tesoro provincial afrontar las obligaciones del servicio de este nuevo endeudamiento, que por el presente Proyecto de Ley se eleva a consideración de la Legislatura Provincial.

Se destaca que la producción de estos nuevos desarrollos (*shale* y *tight*), que se presentan en la Provincia, tienen la particularidad de mantener estable la producción de gas y petróleo por un período de más de 40 años.

Esta producción se inicia en nuestra Provincia en el año 2010 con los primeros pozos no convencionales lo que dio lugar a un informe de la Agencia Internacional de Energía sobre los recursos no convencionales técnicamente recuperables de Argentina, situándola en 27 millones de barriles de petróleo y en 802 trillones de pies cúbicos (TCF) de gas, ubicándonos en cuarto lugar a nivel mundial en recursos de petróleo no convencional y segundos en gas no convencional⁽¹⁾.

Sólo para poder hacer una comparación de lo que significan estos 802 TCF de gas no convencional, podemos mencionar que la Argentina consume anualmente aproximadamente 1,7 TCF de gas y el gigante gasífero de Loma de La Lata tenía 12 TCF.

La proyección de los ingresos provinciales debe considerar las inversiones ya aprobadas por esa Honorable Legislatura mediante la sanción de la Ley 2867, en el área de Loma Campana, que permitiera la suscripción del Convenio entre YPF y Chevron y las inversiones aprobadas por la Ley 2946 en el área La Amarga Chica, por parte de YPF y que diera lugar al Convenio de esta empresa con Petronas.

Asimismo, YPF está desarrollando inversiones en el área El Orejano en convenio con la empresa Dow Argentina, y la empresa Total Austral está desarrollando sus inversiones con nuevas tecnologías en el área Aguada Pichana asociada mediante una Unión Transitoria de Empresas (UTE) con YPF, Wintershall Energía y Pan American Energy.

Por otra parte, la empresa provincial Gas y Petróleo del Neuquén (GyP) ha iniciado con la empresa alemana Wintershall Energía el desarrollo de inversiones con nuevas tecnologías en el bloque Aguada Federal. Asimismo, la empresa Shell conjuntamente con la empresa provincial GyP continúa con sus inversiones en las áreas Cruz de Lorena y Sierras Blancas.

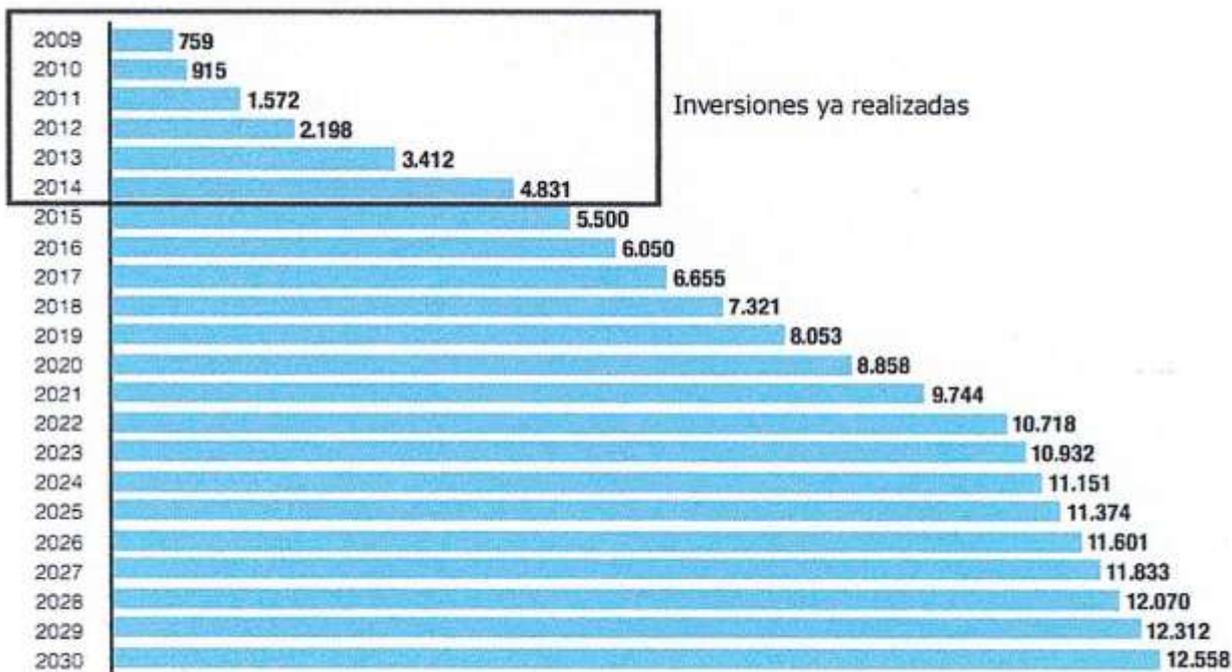
En materia de *tight gas*, o sea gas en arenas compactas, las empresas Pan American Energy e YPF se encuentran realizando nuevas inversiones en el área Lindero Atravesado, y la empresa argentina Pluspetrol continúa con sus inversiones en el área Centenario. También Petrobras lo está haciendo en el área Río Neuquén.

La empresa Exxon, con su asociada XTO y en UTE con GyP, continúa sus inversiones como operadora en las áreas Bajo del Choique y La Invernada. Esta misma empresa se encuentra realizando inversiones asociada con YPF y GyP en las áreas Loma del Molle y Pampa de las Yeguas Bloque I y con GyP y Americas Petrogas en el área Los Toldos.

Las inversiones capitalizables previstas para el 2015 ascienden a más de 5.500 millones de dólares y si se proyectan las inversiones comprometidas adicionales en los proyectos de desarrollo no convencional, como los de Loma Campana, El Orejano, Bajada de Añelo y Amarga Chica, entre otros, dichas inversiones se incrementarán considerable y sostenidamente como se observa en la información que se detalla a continuación:

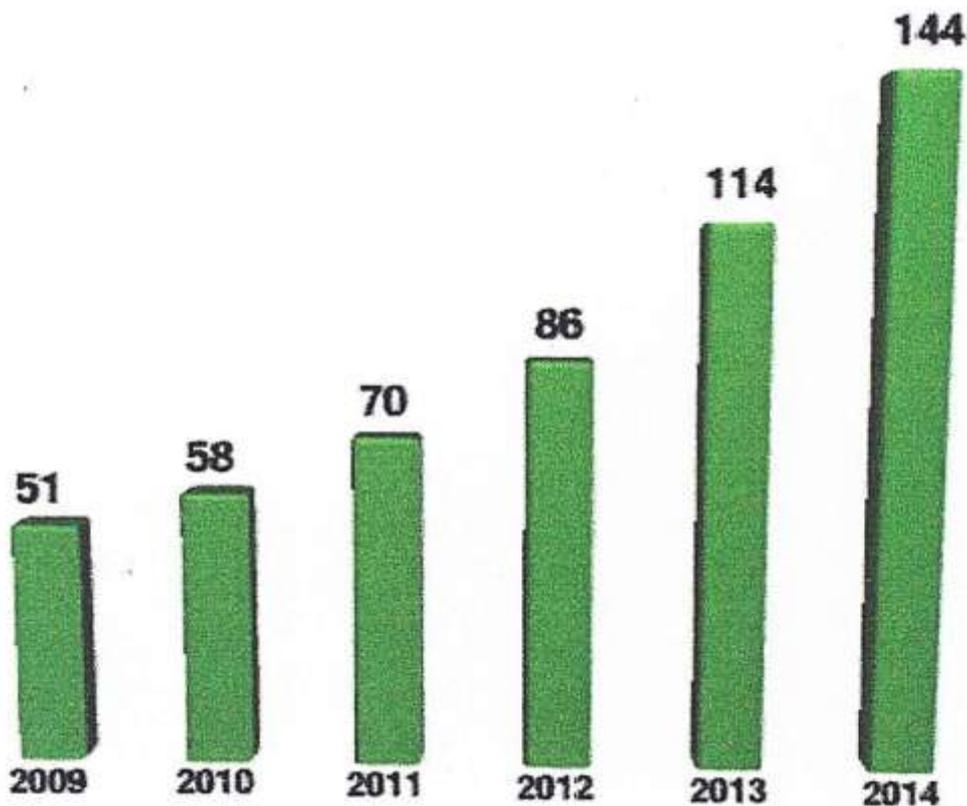
⁽¹⁾ Fuente: U.S: Energy Information Administration: www.eia.gov/todayinenergy

Proyección de Inversiones Capitalizables

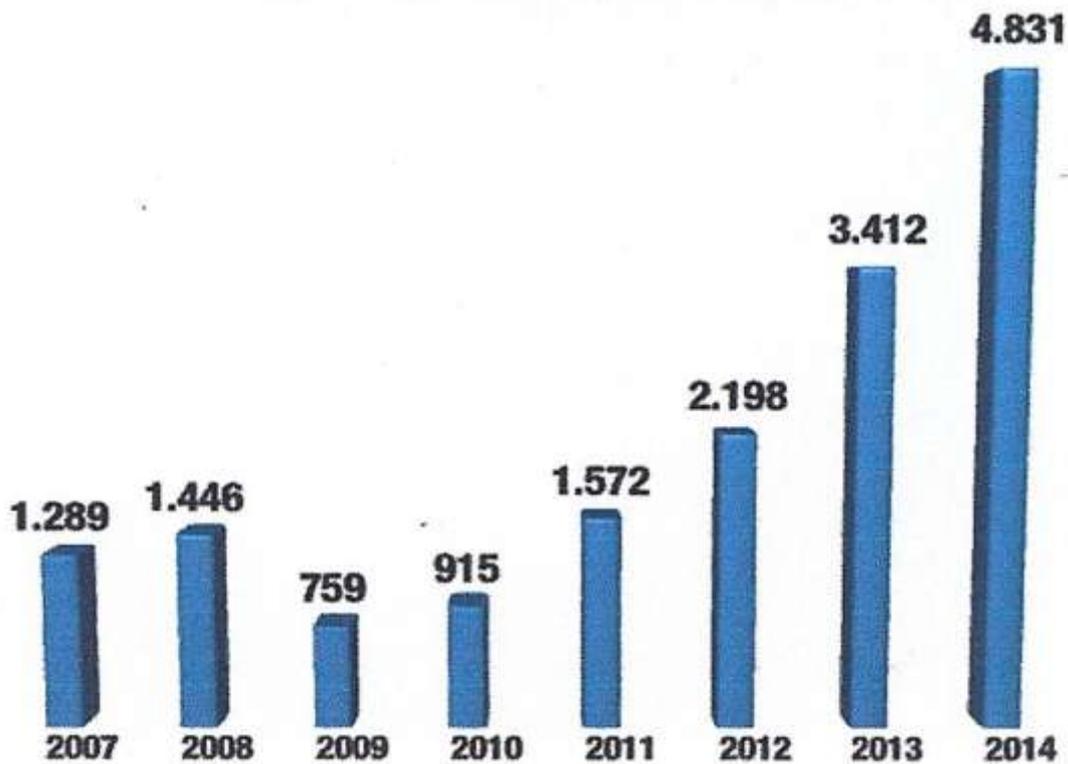


Millones de dólares

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD ANUAL DE EQUIPOS

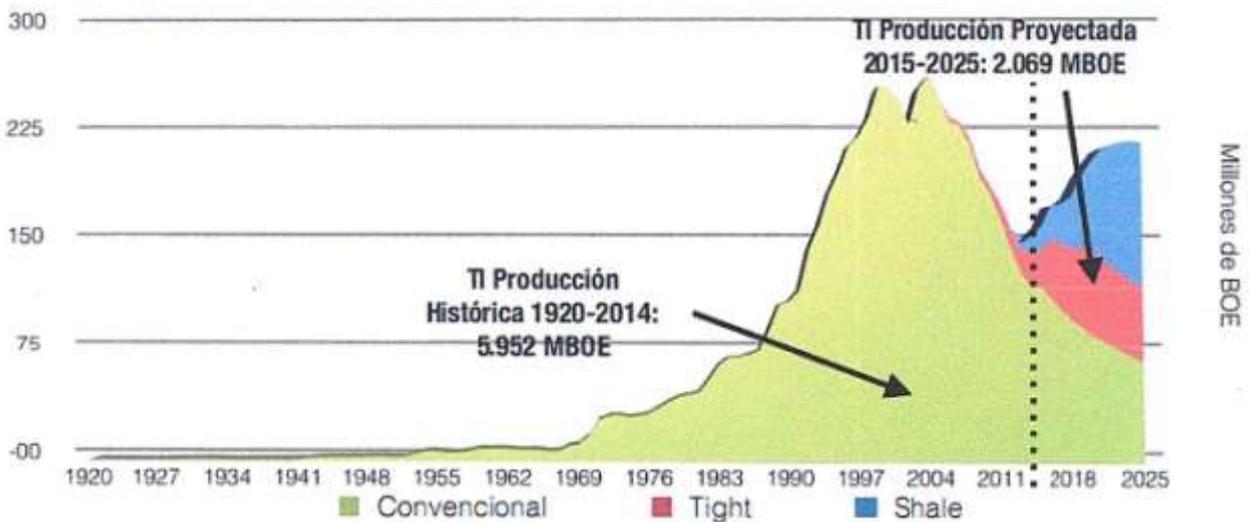


EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES MMU\$



La proyección de recursos hidrocarburíferos, dada la potencialidad de la explotación no convencional en nuestra Provincia, es de una magnitud superlativa. Esta es la realidad y la tendencia.

PRODUCCIÓN HISTÓRICA DE PETRÓLEO Y GAS EN NEUQUÉN (1920 - 2014) Y PROYECTADA (2015 - 2025)



Con el ritmo de inversiones proyectado, los ingresos en concepto de regalías e Impuesto sobre los Ingresos Brutos estimados para los próximos doce (12) años son los siguientes:

Año	Regalías (U\$S)		Ingresos Brutos (U\$S)	Totales (U\$S)
	Petróleo	Gas		
2015	380.979.453	130.729.056	127.927.127	639.635.636
2016	382.465.094	155.493.382	134.489.619	672.448.095
2017	392.321.788	160.965.904	138.321.923	691.609.615
2018	413.468.252	174.968.813	147.109.266	735.546.331
2019	471.659.544	193.871.712	166.382.814	831.914.069
2020	542.946.968	194.536.564	184.370.883	921.854.415
2021	604.860.315	206.095.450	202.738.941	1.013.694.706
2022	641.636.122	202.103.770	210.934.973	1.054.674.865
2023	662.936.535	206.692.145	217.407.170	1.087.035.850
2024	687.572.829	215.706.630	225.819.865	1.129.099.324
2025	683.913.119	214.045.064	224.489.546	1.122.447.728
2026	689.251.217	219.515.503	227.191.680	1.135.958.401
2027	694.328.981	219.675.968	228.501.237	1.142.506.186
	7.248.340.215	2.494.399.961	2.435.685.044	12.178.425.220

En función a las inversiones que se proyecta recibir en nuestra Provincia durante los próximos años y de la demanda de infraestructura derivada de las mismas, es que se solicita asimismo autorización para que el Poder Ejecutivo otorgue avales, fianzas y garantías para operaciones de crédito que lleven adelante empresas y sociedades en las que el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (U\$S100.000.000), con un plazo mínimo de tres (3) años, con destino al financiamiento de sus inversiones.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que las medidas propuestas tendrán sobre las finanzas públicas provinciales, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S300.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

Artículo 2° En el marco de la autorización otorgada en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo podrá emitir Títulos de Cancelación de Deuda Pública (TICADE), en uno (1) o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los Títulos de Deuda tendrán las siguientes características:

- Plazo: hasta doce (12) años a partir de la fecha de su emisión.
- Tasa de interés: podrá ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no podrá superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los Títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares; comparación que se efectuará al momento de cada emisión.
- Forma y denominaciones: podrán ser al portador, nominativos o escriturales y se emitirán en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 3° Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar las sumas en efectivo provenientes del producido de las operaciones autorizadas en el artículo 1°, a los gastos, costos de las operaciones y a la amortización de la Deuda Pública, cuyos vencimientos hayan operado a partir del 1 de enero de 2015, estándole vedado su utilización para solventar gastos corrientes.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el canje de los títulos representativos de la Deuda Pública provincial que se encuentren actualmente en circulación, pudiendo disponer la emisión adicional de títulos TICADE por hasta las sumas necesarias para dar cumplimiento a dicha operación. Asimismo queda facultado a llevar a cabo todos los actos requeridos para su instrumentación, obteniendo de ser necesario el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 6° Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar avales, fianzas y garantías por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (U\$S100.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas a fin de garantizar operaciones de crédito de empresas y sociedades en las que el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones, en cuyos términos se fije un plazo mínimo de tres (3) años, con el objeto de financiar sus inversiones.

Artículo 7° A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas y/o el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 8° Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 9° Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros; determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley, incluyendo leyes extranjeras; acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso se puedan modificar —en forma directa o indirecta— las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 10° Exímase de todo impuesto y/o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 11 Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 12 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 9 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar el siguiente Proyecto de Resolución para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al gobernador de la Provincia y a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén intercedan ante el Gobierno nacional, a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a los diputados y senadores nacionales de la Provincia y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La fruticultura, principal actividad realizada en 45.000 hectáreas productivas, que emplea a 65.000 personas y moviliza la economía de la zona de los valles, ingresó en una profunda crisis por la falta de competitividad, la baja en las exportaciones a los mercados europeo y ruso. Dos meses atrás sumó el cierre de la frontera con Brasil por una disposición del Gobierno de Dilma Rousseff, al detectar carpocapsa en 15 cargamentos de fruta de pepita proveniente del Alto Valle rionegrino.

Unos 2.800 chacareros que integran la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén están agobiados por la falta de recursos. La temporada pasada dejaron 200.000 toneladas de peras y manzanas sin cosechar y ante la imposibilidad de iniciar las tareas de poda en esta época, decidieron el jueves pasado salir a las rutas. La medida es apoyada por gran parte de las cámaras frutícolas del Alto Valle patagónico.

El sector frutícola rionegrino y neuquino debido al ahogo financiero es que reclama la asistencia oficial de hasta \$1.000 millones para enfrentar la prohibición de Brasil de comprar fruta argentina y la pérdida de mercados externos a manos de otros más rentables como Chile, Sudáfrica y Nueva Zelanda. Asimismo, y según un informe de la agencia de noticias DyN, el productor de peras y manzanas “hoy pierde a razón de u\$s3 por caja de fruta exportada”.

En el orden mundial el exceso de fruta bajó los precios, con lo cual el país se vio seriamente afectado por otras naciones productoras que logran colocar sus peras y manzanas a valores más bajos y a menores costos.

La crisis y los reclamos del sector ya habían comenzado en octubre pasado, cuando avizoraron que no se contaba con los fondos necesarios para cumplir con inversiones fitosanitarias y posteriormente para levantar la cosecha en el arranque del 2015.

La presión de los productores en las rutas llevó al Gobierno nacional a prometer una asistencia de hasta \$300 millones, de los cuales hasta el momento sólo se aportó —según informaron los productores— unos \$34 millones de la Nación, sumados a otros \$50 millones de Río Negro y unos \$16 millones de Neuquén.

Las autoridades nacionales sólo anunciaron a fin de la semana un aporte de \$20 millones para los chacareros del Alto Valle de Río Negro afectados por el granizo. También se esbozó una propuesta para conceder un aporte de \$100 millones, la mitad otorgada por la Provincia y el resto por el Gobierno nacional, pero no hubo avances al respecto.

Queremos advertir respecto de que esta actividad adolece de apoyos reales y lamentablemente se puede observar su progresivo y rápido deterioro que claramente llevará a su desaparición.

Como no escapará al conocimiento de los señores legisladores la actividad productiva ha dado origen a los asentamientos poblacionales, siendo generador de empleo genuino y motorizador de las economías regionales por lo cual es de suma importancia la participación y el reclamo de nuestros representantes provinciales ante las autoridades nacionales.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—.

NEUQUÉN, 10 de junio 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 2887 —de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres—, a saber: Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia —artículo 3°—, dando a conocer los fundamentos y causales del incumplimiento de la funciones del Consejo Provincial de la Mujer —artículo 4°, incisos a), e) y f)—, que se detallan a continuación:

- a) Recolección, registro, análisis y difusión de información comparable, periódica y sistemática sobre violencia contra las mujeres en la Provincia, incluyendo los casos de femicidios y de trata de mujeres, adolescentes y niñas —inciso a)—.
- b) Creación y mantenimiento de una página web actualizada y abierta a la ciudadanía donde se difundan los datos relevados —inciso e)—.
- c) Fecha de ingreso del último informe anual elaborado para remitir a la Honorable Legislatura —inciso f)—.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley 2887, sancionada el 27 de noviembre del año 2013, crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer —dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia—.

Asimismo establece —en su artículo 2°— que dicho Observatorio tiene por objeto desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

No obstante la norma referida, y atento a que la misma en forma expresa define el objetivo y asigna funciones específicas al Consejo Provincial de la Mujer, en orden al cumplimiento del fin deseado —artículo 4°—, se advierte con preocupación que al día de la fecha la Provincia del Neuquén aún no cuenta con el sistema de información que le fuera encomendado, situación que se advierte rápidamente cuanto quieren conocerse los datos y estadísticas unificados en relación a la problemática que pretende abordar.

Así, la ciudadanía en general como cualquier persona interesada en estudiar la temática —sin entrar a considerar a aquellos que tienen responsabilidades públicas a su cargo— carece absolutamente de información veraz, certera, organizada y actualizada, realidad que comporta una valla difícil de sortear fruto del incumplimiento de la normativa.

Es en el contexto de los incesantes casos de violencia de género que toman estado público, que cualquier intento de conocer estadísticas concretas se vuelve un objetivo inalcanzable, y en un desafío que requiere de una dosis de suerte a la hora de obtenerlas.

Se advierte que los diversos organismos vinculados al abordaje de la problemática —quienes están en contacto directo con las víctimas de violencia de género— llevan sus propios registros, y luego los remiten al Consejo Provincial de la Mujer.

Se sabe que los criterios para el levantamiento de datos los coordinan el Consejo Provincial de la Mujer, el Poder Judicial (Oficina de Violencia) y la Comisión Interdisciplinaria —creada por Decreto 2291/12 reglamentario de la Ley 2785—, y que la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados se establecerán —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre quien ejerce y quien padece violencia, reiteración de denuncias, medidas adoptadas y sus resultados. Se contemplará especialmente la detección de la reiteración de ciclos de violencia. También que el Consejo Provincial de la Mujer recibe, analiza, carga y difunde la información, actualizada periódicamente de acuerdo a las nuevas realidades sociales.

Sin perjuicio de todo lo expuesto se desconocen las razones por las cuales la información dispuesta por ley no se encuentra al alcance de la comunidad.

Por último mencionar que la información que a la fecha pueda obtenerse, al no encontrarse organizada, sólo transparenta datos inconexos y difusos, pues:

- Si la misma se obtiene del Sistema Integrado de Emergencias se sabe que por lo menos en el 50 o 60% de los casos que atienden no son denunciados.
- Si se obtiene del Sistema de Salud, quedan excluidos innumerables casos que los profesionales de la Salud no logran encuadrar en situaciones de violencia (familiar o de género) dada la carencia del Protocolo Único de Intervención, y por ende de un criterio único que lo haga posible.
- Si la información se obtiene de la Oficina de Violencia, dependiente del Poder Judicial, quedan excluidos un gran número de casos que no llegan a denunciarse.

Es por todo esto, y en virtud de que la omisión de cumplimiento de lo normado comporta una afectación que impacta directamente en la ciudadanía, que se presenta este Proyecto de Resolución y se solicita el acompañamiento de todos los pares.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—. Con la adhesión de: SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 10 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe al ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Neuquén, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, respecto del cumplimiento de las Leyes provinciales 2785 y 2786 respectivamente, en razón de que el ministerio a su cargo es la autoridad de aplicación de las mismas.

Con este objetivo se solicita remita informe acerca de las tareas realizadas por todos y cada uno de los organismos institucionales, vinculados a la implementación de la normativa vigente, conforme el siguiente detalle:

- a) Grado de avance en la elaboración del Protocolo Único de Intervención, detalle del trabajo realizado por la Comisión Interinstitucional, informando cronograma completo a partir de la vigencia de la ley y la previsión para el 2015 y nómina, procedencia y cargo/función de origen que vincula a los referentes que asisten a la Comisión en representación de los departamentos del interior de la Provincia. Todo a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme artículo 5°, inciso b), Ley 2785 y Decreto Reglamentario 2291/12.
- b) Estado de situación y metodología de funcionamiento del Sistema de Información Permanente tendiente a la erradicación de la violencia contra las mujeres. A cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete a través del Consejo Provincial de las Mujeres, conforme artículo 5°, inciso j), Ley 2785 y artículo 4°, inciso e) ap. 2, Ley 2786.
- c) Registros estadísticos que se han puesto en marcha. A cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conf. artículo 5°, inciso d), Ley 2785.
- d) Líneas de financiamiento existentes para la inserción social de las víctimas en procesos de asistencia por violencia familiar, a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conf. artículo 5°, inciso e), Ley 2785; bajo contralor del mismo, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, u organismo de máxima competencia en la materia, conf. artículo 6°, ap. II inciso c), Ley 2786.
- e) Centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito existente, el horario de prestación de servicios y sistema de guardias en orden a facilitar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia familiar. A cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conf. artículo 5°, inciso f), Ley 2785.
- f) Convenios gestionados con entidades bancarias, organizaciones sociales y entidades del Estado a fin de facilitar líneas de créditos a víctimas que padecen violencia familiar. A cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conf. artículo 5°, inciso h), Ley 2785.
- g) Detalle y caracterice los refugios existentes o la metodología de alojamientos alternativos para las víctimas de violencia familiar, bajo contralor del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conf. artículo 6°, Ley 2785, correspondiente al área de Desarrollo Social, conf. artículo 7°, inciso b), Ley 2786.

- h) Protocolos específicos existentes para la detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, bajo contralor del Ministerio de Coordinación de Gabinete, corresponde al Ministerio de Salud, u organismo de máxima competencia en la materia, conf. artículo 7º, inciso IV) ap. b), Ley 2786.
- i) Protocolos específicos existentes para las fuerzas policiales, bajo contralor del Ministerio de Coordinación de Gabinete, corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad, u organismo de máxima competencia en la materia, conf. artículo 7º, inciso V) ap. B, Ley 2786.
- j) Programas desarrollados para incentivo a empresas y sindicatos para la promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y trato, bajo contralor del Ministerio de Coordinación de Gabinete, corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, u organismo de máxima competencia en la materia, conf. artículo 7º, inciso VI), ap. a.
- k) El listado y tipo de capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación, campañas de eliminación del sexismo en la información y de promoción de responsabilidad social empresaria para la prevención y erradicación de la violencia. A cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, conforme artículo 4º ap. VII, incisos A2), a3) y a4), Ley 2786.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La preocupación por la problemática de la violencia es inherente a cualquier orden democrático que se precie, y exige categóricamente decisiones y políticas concretas que fomenten la eliminación absoluta de cualquier acción que atente contra la integridad de las personas y su dignidad de tales, toda vez que comportan un grave padecimiento social encarnado en todos y cada uno de los ciudadanos de la comunidad.

Las formas de violencia son variadas, y van desde las manifiestamente materiales a las más sutiles. De ahí es que la tarea del legislador es de vital importancia para munir al Estado de herramientas eficaces que permitan eliminar todas y cada una de las formas de violencia, y propicien una vida en comunidad que posibilite el desarrollo de los individuos sin sujeciones de ningún tipo que condicionen su libertad y mucho menos aún que vulneren su dignidad de personas. Ese es su derecho.

Por estos días, el notorio incremento de casos de violencia contra las mujeres comporta un grave y acuciante drama cotidiano que hiere a la sociedad, aun sin entrar a considerar los casos concretos y el contexto en que tales acciones se plasman.

La legislación vigente —tanto local, como nacional e internacional— está orientada claramente al logro de objetivos claros, no obstante, el acontecer cotidiano demuestra la carencia absoluta de eficacia a la hora de hablar “del hacer por parte del Estado”, pues no logra consagrar los presupuestos mínimos de solidez proporcionando respuestas concretas que remedien este padecimiento que consume vidas y socava las bases de la paz y la dignidad de las personas.

Conforme la normativa vigente no podemos dejar de ver que existe una falla en las políticas públicas, impotentes en orden a morigerar mediante acciones concretas este padecimiento. Urge detectar dónde residen los problemas, pequeños y grandes, que inervan esta situación, sólo así pueden ser atacados de raíz. Es por ello que se elabora el presente Proyecto de Resolución.

Los antecedentes normativos a que se hace referencia son de una claridad meridiana, y los hay, igualmente caracterizado en todos los órdenes jerárquicos de normas.

La legislación vigente, palmariamente completa en su pretensión de proporcionar remedios, no obstante lo cual, el problema sigue creciendo, la violencia sigue destruyendo vidas y la remediación se perfila vez a vez más como una utopía que como una posibilidad visible.

A nivel nacional e internacional el plexo normativo se dirige directamente a favorecer soluciones concretas, pero el presente también convierte esa normativa en una elevada expresión de deseos que

no trasunta en la vida cotidiana de la sociedad, hostigada, herida y vulnerada por la violencia, en especial contra las mujeres. Así, tenemos sancionadas y vigentes diversas normas, a saber:

- Ley 23.179 del año 1985 - de ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Jerarquía constitucional supra legal, artículo 75, inciso 22).
- Ley 24.632 del año 1996 - de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”.
- Ley 26.485 - Ley nacional de Protección Integral a las Mujeres (sin adhesión por parte de la Provincia del Neuquén).
- Ley 2785 - Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.
- Decreto Reglamentario N° 2291/12 Ley 2785.
- Ley 2786 - Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Ley 2887 - creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.
- Ley 2901 - Prevención de la Violencia Escolar.

Debe ser dicho que, las Leyes provinciales 2785 (modificatoria de la Ley 2212 del año 1997) y 2786 comportan todo un sistema integral de protección de víctimas de violencia, y se han puesto en marcha a partir de sus respectivas sanciones —en noviembre del año 2011—, pero que no han logrado definir un presente diferente, siendo que el problema supera a la comunidad, de ahí el reclamo a que se diera cita el día 3 de junio próximo pasado.

La referencia expresa a la falla en las políticas públicas responde exclusivamente a lo consagrado en las normas provinciales, sumado al Decreto 2291 del año 2012. Data de enero de 2012 la puesta en marcha de la Comisión Interinstitucional a cargo de crear un Protocolo de Intervención para determinar las acciones de las áreas públicas involucradas y articular la relación armónica entre las mismas —que dependen de diversos Ministerios y Secretarías—. Ese protocolo AÚN NO SE HA PRESENTADO.

Asimismo, la legislación prevé la implementación de un Sistema de Información Permanente, que permita el diseño de políticas públicas basadas en un núcleo de información y estadística que posibiliten decisiones concretas a partir de un diagnóstico integral desde todas las áreas involucradas. Esa información nucleada TAMPOCO EXISTE.

Las estadísticas que se han obtenido de la Oficina de Violencia dependiente del Poder Judicial e “invitado” a la referida Comisión son escalofrantes: entre 50 y 70 denuncias por día. Más de 1.000 situaciones que transitan por el área de Admisión de las cuales aproximadamente 700 casos se elevan al juez, luego entran al área de Seguimiento y Control. Sin perjuicio de ello, y por poner un parámetro comparativo en todo el año 2006 el total de denuncias fue de 2.358, mientras que en lo que va de 2015 las denuncias ya superan las 6.000.

Por su parte, desde el Sistema Integrado de Emergencia de Neuquén (SIEN) —que comenzó a funcionar hace tres años— se refiere que inicialmente atendían uno o dos casos por semana, mientras que hoy ese número es diario, sin embargo el 10 por ciento de los casos son derivados a un centro de salud en tanto que el 30 por ciento de las mujeres golpeadas están embarazadas y que, entre un 50-60 por ciento de los casos, “la persona no quiere radicar la denuncia”.

Huelgan más razones que las expresadas, aunque las hay: carencia de refugios (uno en la capital, uno en Las Lajas —por iniciativa y esfuerzo municipal— y con idéntica procedencia, por establecerse uno en la ciudad de San Martín de los Andes, uno en Senillosa y uno en la ciudad de Zapala); la falta de una metodología e implementación de guardias activas suficientes para cada organismo vinculado a la problemática; etc.

En la inteligencia de que la información que se requiere solicitar es de vital importancia para un diagnóstico urgente solicitamos el acompañamiento del presente proyecto por parte de nuestros pares.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—. Con la adhesión de: SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.



DECLARACIÓN 1713

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 25.º Congreso Argentino de Terapia Intensiva, organizado por la Regional Patagonia y Filial La Pampa —integrantes de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva—, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° Comuníquese a los organizadores del evento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 897

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe, respecto de la Ruta provincial 39, que une las localidades de Andacollo y Huinganco, lo siguiente:

- a) En qué etapa se encuentra el proyecto de ejecución.
- b) Si las mejoras realizadas en el año 2013 se solventaron con parte del presupuesto previsto en la Ley 2505 —y su modificatoria 2552— o con aportes del Tesoro provincial.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO Resolución 857), informe lo siguiente:

- a) Estadísticas de volúmenes de residuos especiales y peligrosos generados por la actividad hidrocarburífera, según Anexo VIII del Decreto 2656/99.
- b) Listado de nuevos residuos especiales y peligrosos a ser generados en la explotación no convencional, en los términos del Decreto 1483/12.
- c) Proyección de los volúmenes esperados de producción de residuos especiales y peligrosos, en relación con la capacidad de procesamiento para su disposición final en la Provincia.
- d) Infraestructura disponible y prevista para procesar residuos peligrosos dentro de la Provincia, volúmenes tratados fuera de la jurisdicción provincial, número de centros de disposición transitoria, rellenos de seguridad y plantas de incineración.
- e) Plan Provincial de Gestión de Residuos Peligrosos y Especiales provenientes de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1714

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su beneplácito por la sanción de la Ley nacional, por medio de la cual se crea la empresa pública Ferrocarriles Argentinos S.E., con el objeto de reactivar el servicio de cargas y pasajeros en el territorio nacional.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, y al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1715

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Unipersonales Femeninos “Mujeres a las Tablas”, a realizarse del 2 al 9 de septiembre de 2015, en las localidades de Neuquén, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Plottier, y del 10 al 13 de septiembre de 2015, en la IX Región de la Araucanía, República de Chile.

Artículo 2° Comuníquese a la Sra. Verónica Martínez Durán, directora artística del Festival.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



COMUNICACIÓN 25

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1° Instar al gobernador de la Provincia y a los diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén intercedan ante el Gobierno nacional a efectos de dar una rápida y efectiva solución a los productores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a los diputados y senadores nacionales de la Provincia y al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de junio de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N°15 10-06-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 06:56:40 p.m. Fin de votación a las: 10/06/2015 06:57:12 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	22
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de los diputados Nave y Bandin (a cargo de la Presidencia) ni de los diputados Espinosa Coliva, Anduech, Zucchi, Baum y Sicaal.

Este plenario corresponde al tratamiento en general del Expte P-006/15 - Proyecto 9068.

MARCELA FARIÑA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Teleggrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	5
	No	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Tambores
 Honorable Legislatura del Neuquén

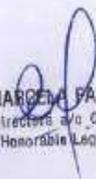
Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

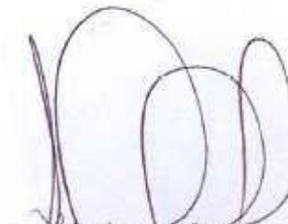
Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Funcionarios
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA E. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes

Ana María Baeza	FyM
Raúl Rolando Bettiga	MPN
Rodolfo Canini	Fregrane
María Angélica Carnaghi	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPie
Claudio Domínguez	MPN
Eduardo Luis Enríquez	MPN
Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
Beatriz Isabel Kreitman	ARI
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Amalia Esther Jara	PJ
Manuel José Fuertes	NCN
Darío Marcos Lucca	FyM
Pamela Laura Mucci	FyPN
Raúl Alberto Podestá	Fregrane
José Héctor Rioseco	FyPN
Sergio Raúl Rodríguez	PJ
Ricardo Alberto Rojas	MID
Gabriel Luis Romero	FR
Pablo Alejandro Todero	PJ
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Grupo de Trabajadores
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA L. MICHEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N°15 10-06-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 07:02:04 p.m Fin de votación a las: 10/06/2015 07:02:39 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	29
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	29
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de la diputada Juana Saavedra (a cargo de la Presidencia) ni del diputado Dobruzin.

Este folio corresponde al tratamiento en general al Expte. D-069/15 - Proyecto 9036.


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora s/o Cuerpo de Tauxigrafos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregreane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0002

Página 2 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

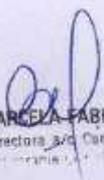
Impreso el 06/10/2015 19:00:18

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora s/c Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	10
	No	0
NCN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	0
	No	0
PJ	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	4
	No	0
UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de F. y G.
Honorable Legislatura del Neuquén

0002

Página 3 de 4


Dra. KARINA L. MIGUEL

DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
Impreso el 06/10/2015 19:00:18



Expte D. 005115 - Proy 9036

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregreane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N° 15 10-06-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 07:21:43 p.m Fin de votación a las: 10/06/2015 07:22:09 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	31
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	31
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de la diputada *Mary Soamedia* (a cargo de la Presidencia).

Este plowillo corresponde al testimonio en general del Expte D-288/14 - Proyecto 8674.


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Tasu/gratos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

0003

MARCELA TABIARA LAFUENTE
Directora del Grupo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 06/10/2015 19:19:48

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	10
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

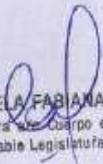
Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes

Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
Ana María Baeza	FyM
Tomás Eduardo Benítez	UCR
Raúl Rolando Bettiga	MPN
Rodolfo Canini	Fregrane
María Angélica Carnaghi	MPN
Silvia Noemí De Otaño	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPIe
Claudio Domínguez	MPN
Eduardo Luis Enriquez	MPN
Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
Beatriz Isabel Kreitman	ARI
Néstor Omar Fuentes	MPN
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Amalia Esther Jara	PJ
Manuel José Fuertes	NCN
Darío Marcos Lucca	FyM
Darío Edgardo Mattio	MPN
Pamela Laura Mucci	FyPN
Raúl Alberto Podestá	Fregrane
José Héctor Rioseco	FyPN
Sergio Raúl Rodríguez	PJ
Ricardo Alberto Rojas	MID
Gabriel Luis Romero	FR
José Russo	MPN
Pablo Alejandro Todero	PJ
Alejandro Carlos Vidal	UCR
Daniel Baum	DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Técnicos
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

0003

Página 4 de 4

Impreso el 06/10/2015 19:19:48



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N°15 10-06-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 07:27:28 p.m Fin de votación a las: 10/06/2015 07:28:01 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	28
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de la diputada Jerez y deomedio (a ca pr au lo Presidencia) ni del di putado Nattis.

Esta planilla corresponde al tratamiento en general del Expte. D-073/15 - Proyecto 9041.

MARCELA KARINA LAFFENTE
Directora a/c Cuerpo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	9
	No	0

0004

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Tsaugrafas
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 06/10/2015 19:25:41

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Técnicos
Honorable Legislatura del Neuquén

0004

Página 3 de 4


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
Ingreso el 06/10/2015 19:25:41

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Rodolfo Canini		Fregrane
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Eduardo Luis Enríquez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Néstor Omar Fuentes		MPN
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora de Oficina de Trabajo Grupos
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL DELEGADA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N°15 10-06-2015
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 07:33:30 p.m Fin de votación a las: 10/06/2015 07:34:08 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	26
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de los diputados Quinzana y Saavedra (a cargo de la Presidencia) ni de los diputados Carrizosa y Rodríguez.

Esta planilla corresponde al tratamiento en personal del Expte D-129/15 - Proyecto 9094.

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Expte D-129/15 - Proyecto 9094

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0005

MARCELA FABIANA LAURENTE
Directora pro Cuerpo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dr. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 06/10/2015 19:31:48

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0



Expte D. 12915 - Proyecto 9094

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Rodolfo Canini		Fregrane
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Néstor Omar Fuentes		MPN
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ

0005

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 4 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 06/10/2015 19:31:48



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

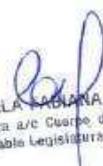
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	13a Sesión Ordinaria R N°15 10-06-2015
Número de votación	0006
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 10/06/2015 08:22:53 p.m. Fin de votación a las: 10/06/2015 08:23:19 p.m.	

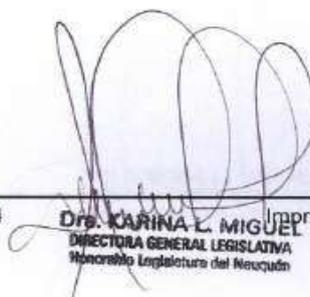
Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	26
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0

No se registra presencia ni votación de la diputada
Puritz y de media (a cargo
de la Presidencia):

Este planillo corresponde al
trámite en general del
Expte. D-141/15 - Proyecto
9108 y agregado Expte
D-137/15 - Proyecto 9103.


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Expte D-141/15 - Proyecto 9108
 y preparado Expte D-137/15 -
 Proyecto 9103

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	0
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0006

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora a/c Cuerpo de Tauxgratos
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 06/10/2015 20:20:59

Expte D. 141/15 - Proyecto 9108
 y preparado Expte D. 1371/15 -
 Proyecto 9103

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora de Registro de Tacu grafos
 Honorable Legislatura del Neuquén

0006

Página 3 de 4

Dra. KARINA L. IMPRÉS el 06/10/2015 20:20:59
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Expte D-14/15 - Proyecto 9103 y
apropado Expte D-127/15 - Proyec-
to 9103

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ
No		
	Rodolfo Canini	Fregrane
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane

MARCELA FABIANA LAFFENTE
Directora de Asesoría de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban